MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
EJÉRCITO NACIONAL

CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA "CENAC" INGENIEROS
CENAC-INGENIEROS

PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SA.270–DIADQ-CADCO-CENACINGENIEROS-2019 CUYO OBJETO "EL SUMINISTRO DE BIENES Y SERVICIOS PARA EL MANTENIMIENTO MAYOR A LOS EQUIPOS DE INGENIEROS DEL BATALLON DE INGENIEROS Nº 13 BARAYA "BIBYA" HASTA POR DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS CON CUARENTA Y SEIS CTVOS MCTE ($284.777.766.46) EN LA VIGENCIA 2019".

OCTUBRE 07 DE 2019

CONVOCATORIA VEEDURÍA CIUDADANA

La Central Administrativa y Contable Especializada CENAC CONVENIOS invita a la comunidad en general a participar de la vigilancia a la gestión pública a través de la constitución de veedurías ciudadanas de conformidad con lo dispuesto en la Ley 850 de 2003, artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y numeral 5 del artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015 y el Artículo 270 de la Constitución Política de Colombia; se invita a las veedurías ciudadanas en la contratación estatal a realizar acompañamiento y seguimiento dentro de todas las etapas del presente proceso contractual.

NORMATIVIDAD APLICABLE

Ley 850 de 2003

¿QUÉ SON LA VEEDURÍAS CIUDADANAS?

Artículo 1° de la Ley 850 de 2003:

"Se entiende por Veeduría Ciudadana el mecanismo democrático de representación que le permite a los ciudadanos o a las diferentes organizaciones comunitarias, ejercer vigilancia sobre la gestión pública, respecto a las autoridades, administrativas, políticas, judiciales, electorales, legislativas y órganos de control, así como de las entidades públicas o privadas, organizaciones no gubernamentales de carácter nacional o internacional que operen en el país, encargadas de la ejecución de un programa, proyecto, contrato o de la prestación de un servicio público."

FINALIDAD

Artículo 15 de la Ley 850 de 2003:

a) Vigilar los procesos de planeación, para que conforme a la Constitución y la ley se dé participación a la comunidad.
b) Vigilar que en la asignación de los presupuestos se prevean prioritariamente la solución de necesidades básicas insatisfechas según criterios de celeridad, equidad, y eficacia.
c) Vigilar porque el proceso de contratación se realice de acuerdo con los criterios legales.
d) Vigilar y fiscalizar la ejecución y calidad técnica de las obras, programas e inversiones en el correspondiente nivel territorial.
e) Recibir los informes, observaciones y sugerencias que presenten los ciudadanos y organizaciones en relación con las obras o programas que son objeto de veeduría.
f) Solicitar a interventores, supervisores, contratistas, ejecutores, autoridades contratantes y demás autoridades concernientes, los informes, presupuestos, fichas técnicas y demás documentos que permitan conocer el cumplimiento de los respectivos programas, contratos o proyectos; (…).
g) Denunciar ante las autoridades competentes los hechos o actuaciones irregulares de los funcionarios públicos.

PROCEDIMIENTO PARA SU CONSTITUCION

-Las organizaciones civiles o de ciudadanos eligen a los veedores.
-Elaboración de un acta de constitución donde conste:
-Fecha de constitución.
-Nombres y apellidos de los integrantes de la Veeduría. –
-Cargo a ocupar en la Veeduría; estos son: Presidente, Vicepresidente, secretario, Delegado o Vocal.
-Número y Lugar de Expedición del Documento de entidad.
-Dirección y residencia de los miembros.
-Si se tiene, lugar donde desarrolla funciones la Veeduría.
-Razón u objeto que dio inicio a la Conformación de la Veeduría
- La obra, Plan, programa o proyecto al que se le desea realizar Control Social.
-Radio de acción o cobertura en el desarrollo de actividades.

-Describir si es una Zona del Municipio, barrio, sector, vereda, comuna, corregimiento o Municipio

-Tiempo o Periodo de duración de la Veeduría. - Firmas de los miembros elegidos para la Veeduría.

- Inscripción del acta la Personería o Cámara de Comercio.

CONDICIONES GENERALES, DOCUMENTOS, ANEXOS Y FORMULARIOS

El presente pliego de condiciones ha sido estructurado de manera que los capítulos 1, 2 y 3 contienen disposiciones de tipo general aplicables a los diferentes procesos que efectúa **EL MDN-EJÈRCITO NACIONAL - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE INGENIEROS** igualmente cuenta con dos (02) anexos dispuestos y preparados por el **MDN-EJÈRCITO NACIONAL-CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE INGENIEROS** y los formularios, los cuales deben ser diligenciados en su integridad por el proponente.

JUSTIFICACIÒN JURÌDICA DEL PROCESO DE SELECCIÒN

De acuerdo a lo planteado por las Unidades Militares del Ejercito Nacional; que establecen la necesidad contratar **"EL SUMINISTRO DE BIENES Y SERVICIOS PARA EL MANTENIMIENTO MAYOR A LOS EQUIPOS DE INGENIEROS DEL BATALLON DE INGENIEROS Nº 13 BARAYA "BIBYA".**

Teniendo en cuenta que los componentes del objeto del proyecto que se pretende desarrollar, para solucionar las necesidades en cuanto a los requerimientos existentes, son propios de la entidad y como quiera que el presupuesto estimado para ejecutar el objeto del proceso contractual que asciende a la suma de **DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS CON CUARENTA Y SEIS CTVOS MCTE ($284.777.766.46),** no supera la menor cuantía de contratación, de acuerdo a lo establecido en la Ley 1150 de 2007 artículo 2 Literal 2 que establece que para las entidades que tengan un presupuesto anual superior o igual a 1.200.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 1.000 salarios mínimos legales mensuales, (1000 SMMLV equivalentes a **OCHOCIENTOS VEINTIOCHO MILLONES CIENTO DIECISEIS MIL PESOS MCTE ($828.116.000)**, en el presente caso la escogencia del contratista se efectuará con arreglo a la modalidad de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA**, de acuerdo con los principios de economía, transparencia y responsabilidad contenidos en la Ley 80 de 1993 a los postulados que rigen la función pública y a lo consagrado en la Ley 1150 de 2007, artículo 2, numeral 2 en concordancia con lo estipulado por el Decreto 1082 de 2015 y las disposiciones de la Ley 1474 de 2011.

"(…)*2. **Selección abreviada.** La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual. El Gobierno Nacional reglamentará la materia. Serán causales de selección abreviada las siguientes:… b) La contratación de menor cuantía. Se entenderá por menor cuantía los valores que a continuación se relacionan, determinados en función de los presupuestos anuales de las entidades públicas expresados en salarios mínimos legales mensuales. Para las entidades que tengan un presupuesto anual superior o igual a 1.200.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 1.000 salarios mínimos legales mensuales* **(…)";**

Al igual que el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015;

"(…) ***Procedimiento para la selección abreviada de menor cuantía****.* Además de las normas generales establecidas en el presente decreto, las siguientes reglas son aplicables a la selección abreviada de menor cuantía: 1. En un término no mayor a tres (3) días hábiles contados a partir de la fecha de apertura del Proceso de Contratación los interesados deben manifestar su intención de participar, a través del mecanismo establecido para el efecto en los pliegos de condiciones. 2. Si la entidad estatal recibe más de diez (10) manifestaciones de interés puede continuar el proceso o hacer un sorteo para seleccionar máximo diez (10) interesados con quienes continuará el Proceso de Contratación. La entidad estatal debe establecer en los pliegos de condiciones si hay lugar a sorteo y la forma en la cual lo hará. 3. Si hay lugar a sorteo, el plazo para la presentación de las ofertas empezará a correr el día hábil siguiente a la fecha en la cual la entidad estatal informe a los interesados el resultado del sorteo. La entidad estatal debe publicar el informe de evaluación de ofertas durante tres (3) días hábiles. (…)"

I. DOCUMENTOS Y ANEXOS

Los documentos del presente proceso de Selección Abreviada están integrados por, los estudios y documentos previos, el o los certificados de disponibilidad y Registro presupuestales, el aviso de convocatoria del proceso, los actos administrativos de apertura, cierre y adjudicación de la selección abreviada y los demás que se expidan durante su trámite, el presente proyecto de pliego de condiciones, sus anexos, formularios y adendas, las propuestas, el informe de evaluación y las respuestas a las aclaraciones, el contrato y cualquier otro documento expedido por la entidad estatal durante el proceso de contratación en desarrollo del presente proceso de Selección Abreviada.

El Anexo No. 1 **"Datos del Proceso"** se utiliza para precisar aquellos aspectos del proceso que no aparecen definidos en los capítulos 1 y 2, "Información general para los proponentes", a fin de ajustarlos a condiciones específicas del proceso. En tal sentido, sus disposiciones complementan los aspectos pertinentes de tales capítulos y priman sobre ellas cuando se modifican parte de los mismos a se presenten contradicciones.

El Anexo No. 2 **"Minuta del contrato"** será una guía para las partes contratantes, el cual estarán consignadas las condiciones generales del contrato, pero esta minuta será modificada o complementada por **EL MDN-EJÈRCITO NACIONAL- CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE INGENIEROS** de acuerdo con el pliego de condiciones, la propuesta del adjudicatario y la adjudicación del contrato.

NOTA: Los anteriores anexos hacen parte integral del presente pliego de condiciones.

II. FORMULARIOS DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN

a. **Formulario N°. 1 "Carta de Presentación de la Propuesta",** deberá diligenciarse y suscribirse por el proponente para presentar las condiciones de la propuesta conforme al pliego de condiciones y anexar los formularios y demás documentos que hacen parte integral de la propuesta.
b. **Formulario N° 2 "Conformación de Consorcio o Unión Temporal"** El oferente deberá anexar dicho formulario en el evento de que para la participación dentro del presente proceso lo haga bajo la figura de consorcio o unión temporal.
c. **Formulario N°. 3 "Compromiso Anticorrupción",** deberá diligenciarse por el proponente dicho formulario, por medio del cual certifica los pagos en que incurrirá el proponente asociados con la oferta, así como los gastos en que incurrirá en el evento de ser adjudicatario. De igual forma certificará su compromiso de NO ofrecer dádivas ni sobornos a ningún funcionario público, en relación con su propuesta.
d. **Formulario No. 4 "Compromiso de confidencialidad"** El oferente deberá anexar dicho formulario con el fin de certificar que tendrá absoluta reserva con las información que por la ejecución del contrato se le sea suministrada o tenga conocimiento.
e. **Formulario N°. 5 "Pacto de Integridad",** En cumplimiento de las disposiciones de la Directiva Permanente No 11 del Ministerio de Defensa Nacional del 13 de abril de 2012, deberá presentarse el formulario que incorpora el pacto de integridad debidamente suscrito por el oferente.
f. **Formulario N° 6 "Ausencia De Inhabilidades E Incompatibilidades"** El oferente deberá anexar dicho formulario con el fin de certificar que no está incurso en causales de inhabilidades e incompatibilidades.
g. **Formulario N° 7 "Reporte De Multas Y Sanciones De Contratos Anteriores"** El oferente deberá anexar dicho formulario con el fin de verificar el cumplimiento de contratos anteriores donde exprese que no existe REPORTE DE MULTAS Y SANCIONES DE CONTRATOS ANTERIORES.
h. **Formulario N° 8 "Información para el SIIF".** El oferente debe anexar dentro de la oferta el formulario diligenciando toda la información acerca de la cuenta bancaria donde se realizaran los pagos correspondientes.

i. **Formulario N°. 9 "Especificaciones Técnicas de obligatorio cumplimiento",** El oferente debe diligenciar el formulario especificando las marcas y el cumplimiento de los ítems ofertados, El oferente debe manifestar por escrito el compromiso de entregar los bienes y/o servicios en perfectas condiciones.

j. **Formulario N°. 10 "Experiencia Habilitante del Proponente"**, deberá diligenciarse por el proponente para acreditar la experiencia mínima requerida en el pliego de condiciones, de acuerdo con lo solicitado en el Formulario N° 9 (este anexo debe ser el de las especificaciones técnicas y/o normas técnicas).
k. **Formulario N°. 13 "Declaración Ley 816 de 2003** – "Protección Industria Nacional y Reciprocidad", deberá diligenciarse por parte de los oferentes, ya sea persona natural o jurídica. Para el caso de los Consorcios y/o Uniones Temporales, deberá ser firmado por el representante legal del mismo, para los bienes y/o servicios ofertados.
l. **Formulario N° 14 "Acreditacion de Factor Ponderable",** deberá de ser diligenciado por el oferente con el caso de que desee acreditar el cumplimiento de requisitos ponderables.
m. **Formulario N° 15 FORMULARIO ECONÓMICO,** El proponente debe diligenciar el archivo publicado por la entidad y anexarlo en **FORMATO EXCEL.**

CAPITULO 1

INFORMACIÓN GENERAL PARA LOS PROPONENTES

1.1 OBJETO.

"EL SUMINISTRO DE BIENES Y SERVICIOS PARA EL MANTENIMIENTO MAYOR A LOS EQUIPOS DE INGENIEROS DEL BATALLON DE INGENIEROS Nº 13 BARAYA "BIBYA".

1.2 PARTICIPANTES.

En el presente proceso podrán participar personas naturales o jurídicas, públicas y privadas, nacionales o extranjeras individualmente, en consorcio, en unión temporal, o cualquier otro medio de asociación permitido por la ley que hayan manifestado interés en participar a través de la plataforma SECOP II y que a la fecha de presentación de la propuesta se encuentre debidamente inscrito y clasificado en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio respectiva (vigente y renovado 2019), con la clasificación en los bienes y servicios presentes. Al momento de presentar su oferta deben estar clasificados como se indica en el presente Pliego de condiciones.

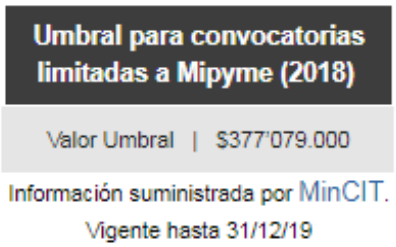
A efecto de lo establecido en el parágrafo segundo del artículo 20 de la Ley 80 de 1993 y el parágrafo del artículo 1o de la Ley 816 de 2003 modificado por el artículo 51 del Decreto Ley 019 de 2012, en concordancia con Decreto 1082 de 2015, la Entidad Estatal debe conceder trato nacional a: (a) los oferentes, bienes y servicios provenientes de Estados con los cuales Colombia tenga Acuerdos Comerciales, en los términos establecidos en tales Acuerdos Comerciales; (b) a los bienes y servicios provenientes de Estados con los cuales no exista un Acuerdo Comercial pero respecto de los cuales el Gobierno Nacional haya certificado que los oferentes de Bienes y Servicios Nacionales gozan de trato nacional, con base en la revisión y comparación de la normativa en materia de compras y contratación pública de dicho Estado; y (c) a los servicios prestados por oferentes miembros de la Comunidad Andina de Naciones teniendo en cuenta la regulación andina aplicable a la materia.

El Ministerio de Relaciones Exteriores debe expedir el certificado por medio del cual se acredite la situación mencionada en el literal (b) anterior en relación con un Estado en particular, lo cual no es requerido para acreditar las situaciones a las que se refieren los literales (a) y (c) anteriores. Para constatar que los oferentes de Bienes y Servicios Nacionales gozan de trato nacional en un Estado, el Ministerio de Relaciones Exteriores debe revisar y comparar la normativa en materia de compras y contratación pública del respectivo Estado para lo cual puede solicitar el apoyo técnico del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y de Colombia Compra Eficiente, dentro de sus competencias legales.

La omisión de la presentación de la certificación con la cual se acredite el trato nacional o el principio de reciprocidad no será causal de rechazo o descalificación de la propuesta, es un criterio de desempate.

1.2.1 CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYME

Por la cuantía del proceso equivalente **DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS CON CUARENTA Y SEIS CTVOS MCTE ($284.777.766.46), INCLUIDO IMPUESTOS Y OTRAS CONTRIBUCIONES** y teniendo en cuenta el límite establecido por Colombia compra eficiente:



En el presente se CONVOCA a MIPYMES nacionales.

1.3 INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Los proponentes no podrán encontrarse incursos dentro de alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar a que se refiere la Constitución Política, el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, el artículo 18 de la ley 1150 de 2007 la ley 1474 de 2011 " Estatuto Anticorrupción", Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes en general de acuerdo con lo previsto en el numeral 4 del artículo 38

de la Ley 734 de 2002 (Código Disciplinario Único), en concordancia con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000. El proponente declarará en la Carta de Presentación de la propuesta que no se encuentra incurso dentro de dichas inhabilidades e incompatibilidades.

1.4 PRESUPUESTO

El presupuesto del **MDN-EJÉRCITO NACIONAL- CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE INGENIEROS-** para la ejecución del objeto del presente proceso es el que se describe en el Anexo No. 1 "Datos del Proceso".

PROYECCIÓN CANTIDADES MÍNIMAS Y PRECIO DE REFERENCIA

Los precios estan analisados con los precios unitarios con el fin de que el supervisor del contrato en coordinacion con los representantes de cada unidad definan la prioridad de los vehiculos que han de ser reparados, lo anterior en vista que el contrato que s suscriba será de suministro.

LA DEFINICION DE LOS PRECIOS DE REFERENCIA

Los precios de referencia al momento de presentar la oferta no se deben super incluido los impuestos y contribuciones lo anterior es causal de rechazo de la propuesta., los mismos pueden consultarse en el archivo en Excel publicado en los anexos del proceso en SECOP II denominado **"ANALISIS DE LAS COTIZACIONES".**

La propuesta en cada uno de los ITEMS (INCLUIDO IVA Y DEMAS IMPUESTOS) no debe superar el valor del precio de referencia, si eso acontece ES causal de rechazo.

- MENOR VALOR unitario entre los precios cotizados y el precio histórico cuando aplica.
- PROMEDIO determinada entre los precios cotizados y el histórico cuando aplica.
- PRECIO DE REFERENCIA: Precio Unitario que este Comité Económico, recomienda establecer

En vista que las máquinas a las que se le realizará el mantenimiento exigen un alto grado de complejidad y que las siendo una gran cantidad de las mismas el precio escogido para cubrir la necesidad es el Menor Precio.

CUBRIMIENTO DE LA NECESIDAD

De acuerdo al presupuesto se tiene que el cubrimiento de la necesidad será del: 59%

PRESUPUESTO ASIGNADO DE ACUERDO CON LA DISTRIBUCIÓN PLAN DE COMPRAS

El Gobierno Nacional mediante Decreto 2467 del 28 de diciembre de 2018, liquidó el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2018.

La distribución de los recursos asignados por el Gobierno Nacional para el **MDN-EJÉRCITO NACIONAL**, fue realizada por la Jefatura Financiera y Presupuestal del Ejército, de acuerdo con la necesidad previamente establecida, el cual quedó consignado en el plan de compras para la vigencia 2019.

El presupuesto asignado para la ejecución del presente proceso es de **DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS CON CUARENTA Y SEIS CTVOS MCTE ($284.777.766.46) INCLUIDO IMPUESTOS Y OTRAS CONTRIBUCIONES** , Discriminados de la siguiente forma de acuerdo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 35819 de fecha 15 de agosto de 2019 bajo el rubro presupuestal C1502-0100-34-0-1502104-02, ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS recurso 11CSF expedido por el Jefe de Presupuesto de CENAC INGENIEROS.

1.5 CORRESPONDENCIA.

Los proponentes deberán subir su oferta por medio de la plataforma SECOP II

Se entiende para todos los efectos del presente proceso, que la única correspondencia oficial del proceso y por lo tanto susceptible de controversia será aquella realizada por medio de la Plataforma SECOP II. Sin embargo en el caso de Indisponibilidad de la Plataforma SECOP II, se procederá de acuerdo a lo estipulado en la GUIA DE INDISPONIBILIDAD establecida por Colombia Compra Eficiente, y se atenderán comunicaciones a través del correo electrónico **cenacing@buzonejercito.mil.co** y la Dirección Cantón Militar Caldas- guardia policía militar No.13 Carrera 50 No.18-06- Bogotá D.C.

1.6 NORMATIVIDAD APLICABLE.

- Constitución Política de la República de Colombia.
- Ley 57 de 1887 "Código Civil".
- Ley 1564 de 2012 "Código General del Proceso".
- Decreto 410 de 1971 "Código de Comercio".
- Ley 1437 de 2011 "Código de Procedimiento administrativo y de lo Contencioso Administrativo".
- Ley 100 de 1993 "Por la cual se crea el Sistema de Seguridad Social Integral y se dictan otras disposiciones"
- Ley 80 de 1993 "Por la cual se expide el Estatuto de la Contratación de la Administración Pública".
- Ley 1150 de 2007 "Por la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos".
- Ley 1474 de 2011 "por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública".
- Ley 1712 de 2014 – Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional
- Decreto Ley 019 de 2012 "Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública".
- Decreto 2467 del 28 de diciembre de 2018, "Por el cual se liquida el presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal 2019, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos".
- Decreto 1082 de 2015.
- Resolución No. 4519 del 27 de Mayo de 2016, "Por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, a las Fuerzas Militares y la Policía Nacional y se dictan otras disposiciones, modificada parcialmente por la Resolución N° 1437 de 2.018.
- Resolución No. 6302 de 2014 (Manual de Contratación del Ministerio de Defensa Nacional y sus Unidades Ejecutoras).
- Directiva permanente del Ministerio de Defensa No. 15 del 10 de marzo de 2015 "Políticas de Contratación Sector Defensa"
- Circular 30413 Ministerio de Defensa "Parámetros a tener en cuenta al momento de determinar la inclusión del amparo de pago de salarios, prestaciones legales sociales e indemnizaciones laborales en los contratos del Estado.
- Decreto 2811 de 1974 "Por el cual se dicta el Código Nacional de Recursos Naturales Renovables y de Protección al Medio Ambiente y demás normas que modifiquen, adicionen o lo reglamenten.
- Ley 99 de 1993 "Por la cual se crea el Ministerio del Medio Ambiente, se reordena el Sector Público encargado de la gestión y conservación del medio ambiente y los recursos naturales renovables, se organiza el Sistema Nacional Ambiental, SINA, y se dictan otras disposiciones" y demás normas que modifiquen, adicionen o lo reglamenten.
- Decreto 1076 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Reglamentario Único del Sector Ambiente"
- Manuales de Colombia Compra Eficiente.
- Ley 1882 de 2018 "Por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la contratación pública en Colombia, la ley de infraestructura y se dictan otras disposiciones".
- Decreto 2811 de 1974 "Por el cual se dicta el Código Nacional de Recursos Naturales Renovables y de Protección al Medio Ambiente y demás normas que modifiquen, adicionen o lo reglamenten.
- Ley 9 de 1979. Código Sanitario Nacional
- Ley 99 de 1993 "Por la cual se crea el Ministerio del Medio Ambiente, se reordena el Sector Público encargado de la gestión y conservación del medio ambiente y los recursos naturales renovables, se organiza el Sistema Nacional Ambiental, SINA, y se dictan otras disposiciones" y demás normas que modifiquen, adicionen o lo reglamenten.
- Decreto 1076 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente.
- Ley 816 del 2003 Por medio de la cual se apoya a la industria nacional a través de la contratación pública.
- Decreto 2467 del 2.018 Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2019, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos.
- Demás normas que modifiquen, adicionen o reglamenten las anteriores.

1.7 PLAZOS.

1.7.1 DE PERFECCIONAMIENTO, EJECUCIÓN Y PAGO.

El plazo para la celebración del contrato, para la expedición del Registro Presupuestal y para el cumplimiento de los requisitos establecidos en el pliego de condiciones para el perfeccionamiento, ejecución y pago son los establecidos en el Anexo I "Datos del proceso".

1.7.2 VIGENCIA Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

La duración o vigencia del contrato que se derive del presente proceso de selección es el estipulado en el Anexo No. 1 "Datos del Proceso", el cual se contará a partir del día siguiente de su perfeccionamiento.

El plazo de ejecución se entiende a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución y hasta las fechas establecidas en el Anexo 1 "Datos del Proceso".

DE LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO.

Los plazos de liquidación del contrato que se derive del presente proceso de selección Abreviada de Menor Cuantía, serán los establecidos en el artículo 60 de la ley 80 de 1993, en el artículo 32 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 217 del Decreto 0019 de 2012.

> ***"ARTÍCULO 217. DE LA OCURRENCIA Y CONTENIDO DE LA LIQUIDACIÓN DE LOS CONTRATOS ESTATALES.***
>
> *El artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 32 de la Ley 1150 de 2007 quedará así:*
>
> ***"Artículo 60.** De la ocurrencia y contenido de la liquidación. Los contratos de tracto sucesivo, aquellos cuya ejecución o cumplimiento se prolongue en el tiempo y los demás que lo requieran, serán objeto de liquidación.*
>
> *También en esta etapa las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar.*
>
> *En el acta de liquidación constarán los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo.*
>
> *Para la liquidación se exigirá al contratista la extensión o ampliación, si es del caso, de la garantía del contrato a la estabilidad de la obra, a la calidad del bien o servicio suministrado, a la provisión de repuestos y accesorios, al pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones, a la responsabilidad civil y, en general, para avalar las obligaciones que deba cumplir con posterioridad a la extinción del contrato.*
>
> *La liquidación a que se refiere el presente artículo no será obligatoria en los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión."*

1.8 FECHAS DE APERTURA Y CIERRE DEL PROCESO.

El presente proceso se abrirá y se cerrará en el lugar (PLATAFORMA SECOP II), fecha y hora señaladas en el Anexo No. 1 "Datos del proceso".

1.9 CONSULTA DE PLIEGO DE CONDICIONES.

El proyecto de pliego de condiciones o el pliego de condiciones definitivo, estará disponible para consulta en el Portal Único de Contratación SECOP II.

Los interesados podrán solicitar aclaraciones al pliego de condiciones de acuerdo con lo establecido en el Anexo No. 1 "Datos del Proceso". Dichas solicitudes deberán formularse por escrito.

NOTA: Las copias que se soliciten a la administración de los pliegos de condiciones serán a costa del interesado, según lo previsto en el artículo 17 de la ley 57 de 1985.(Sin embargo debe tenerse en cuenta que todos los documentos del proceso se encontraran en la plataforma SECOP II)

DILIGENCIA DEBIDA E INFORMACIÓN SOBRE EL PROCESO, RESPONSABILIDAD DEL PROPONENTE Y EXCLUYENTES DE RESPONSABILIDAD DE LA ADMINISTRACIÓN.

Será responsabilidad del proponente conocer todas y cada una de las implicaciones que conlleva la presentación de su oferta y para tal efecto deberá realizar todas las evaluaciones que sean necesarias para su presentación sobre la base de un examen cuidadoso de las características del negocio.

Por la sola presentación de la propuesta se considera que el proponente ha realizado el examen completo de todos los aspectos que inciden y determinan la presentación de la misma.

La exactitud, confiabilidad o integridad de la información que tenga a bien consultar el proponente se encuentra bajo su propia responsabilidad, e igualmente la interpretación que haga de la información que obtenga a partir de las declaraciones realizadas durante el transcurso de cualquier audiencia, visita o reunión.

El MDN - EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE INGENIEROS, no entregará para los fines de presentación y preparación de propuestas para el presente proceso, bien, documentación o manuales de ninguna naturaleza asociados a las descripciones y especificaciones técnicas de los bienes y/o servicios que se van a adquirir. En consecuencia, es responsabilidad del proponente, al asumir los deberes de garantía asociados con el los bienes y/o servicios que se solicitan a través de la presente contratación, conocer plenamente las condiciones técnicas de los bienes y/o servicios a suministrar, sin perjuicio de la facultad que asiste a los interesados de solicitar por escrito información puntual que le permita precisar los aspectos que puedan incidir en la formulación de su propuesta.

La presentación de la respectiva constituyen reconocimiento y aceptación por parte del proponente, de que **El MDN - EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE INGENIEROS**, los representantes, funcionarios, y los asesores externos de aquel, que han apoyado o se encuentran apoyando la estructuración y desarrollo del proceso de selección, no estarán sujetos a responsabilidad alguna presente o futura derivada de la información tenida en cuenta por el proponente para presentar su oferta alusiva al pliego, o en las declaraciones realizadas durante el transcurso de cualquier visita que llegue a ser efectuada, o proporcionada en cualquier otra forma, ya sea verbal o escrita, en relación con el proceso de selección, sea o no socio, empleado, agente, representante, asesor o consultor de cualquiera de ellos, tenga conocimiento o debiera haber tenido conocimiento de error u omisión alguna, o hayan sido responsables de su inclusión u omisión en este documento o en otro documento o declaración.

La recepción del pliego de condiciones por cualquier persona, o de cualquier información contenida en este documento o proporcionada en conjunto con el mismo o comunicada posteriormente a cualquier persona, ya sea en forma verbal o escrita, con respecto a una operación propuesta que involucra al **MDN - EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE INGENIEROS**, no podrá ni deberá considerarse como una asesoría en materia de inversiones, legal, tributaria, fiscal o de otra naturaleza, por parte de los funcionarios, asesores, consultores externos o representantes de estos.

Se recomienda al proponente, que obtenga asesoría independiente en materia financiera, legal, fiscal, tributaria, técnica, económica y de cualquier otra naturaleza que considere necesaria para la presentación de una propuesta. El proponente deberá informarse sobre los requisitos legales aplicables en la jurisdicción del presente proceso de selección, es decir, la legislación vigente en la República de Colombia y del contrato que se celebrará como consecuencia de la misma.

La circunstancia de que el proponente no haya obtenido toda la información que pueda influir en la determinación de su oferta, no lo eximirá de la obligación de asumir las responsabilidades que le correspondan, ni le dará derecho a reclamaciones, reembolsos, ajustes de ninguna naturaleza o reconocimientos adicionales por parte del contratante, en el caso de que cualquiera de dichas omisiones deriven en posteriores sobrecostos para el contratista.

Como consecuencia de lo anterior, el proponente, al elaborar su propuesta, deberá tener en cuenta que el cálculo de los costos y gastos, cuales quiera que ellos sean, se deberán basar estrictamente en sus propios estudios económicos y en su propias estimaciones.

Cada proponente sufragará todos los costos, tanto directos como indirectos, relacionados con la preparación y presentación de su propuesta, por lo cual el MDN - EJÉRCITO NACIONAL –CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE INGENIEROS no será responsable en ningún caso de dichos costos, cualquiera que sea el resultado del proceso de selección y contratación.

Igualmente, corresponderá al proponente la responsabilidad de determinar, evaluar y asumir los impuestos, tasas y contribuciones, así como los demás costos tributarios y de cualquier otra naturaleza que conlleve la celebración del contrato, para lo cual se recomienda a los proponentes obtener Asesoría calificada.

1.10 AUDIENCIA ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y ACLARATORIA DE PLIEGOS

El MDN - EJÉRCITO NACIONAL – CENAC INGENIEROS efectuará una audiencia aclaratoria de pliegos de condiciones y Asignación de riesgos dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la apertura del proceso, lo cual se señalará en el Anexo N°. 1 "Datos del Proceso", con el fin de precisar el contenido y alcance del de pliego de condiciones y de oír a los interesados. La audincia se llevarà acabo en las Instalaciones de la CENAC INGENIEROS en la dirección decrita anteriormente.
MDN - EJÉRCITO NACIONAL – CENAC INGENIEROS evaluará y analizará los ajustes y modificaciones que estime pertinentes los cuales serán realizados mediante Adenda. Se precisa que a las observaciones formuladas por los asistentes en la citada audiencia aclaratoria, El MDN - Ejército Nacional – CENAC INGENIEROS, no dará respuesta individual ni por escrito sino que en el caso de ser tenidas en cuenta serán reflejadas mediante adendas y el formulario de preguntas y respuestas respectivo.

1.11 ACLARACIONES A LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO, PLAZO, ADENDAS Y COMUNICACIONES

a) Los interesados podrán solicitar aclaraciones al pliego de condiciones de acuerdo a lo establecido en el Anexo N° 1 "Datos del proceso". Dichas solicitudes deberán formularse a través de la plataforma SECOP II

b) Concluido el anterior término, el MDN - EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE INGENIEROS no aceptará en las etapas subsiguientes del proceso de selección, cuestionamientos sobre el contenido del alcance de las estipulaciones y exigencias establecidas en el presente documento.

c) Las consultas, preguntas y las correspondientes respuestas formaran parte de los documentos del proceso.

d) Cualquier modificación, adición o aclaración a los documentos del proceso será comunicada por escrito mediante adenda. La información sobre preguntas y respuestas y las adendas serán publicadas en la página web de SECOP II y deberán tenerse en cuenta para la elaboración de la propuesta.

e) El plazo máximo para que la administración realice adendas sobre el pliego de condiciones será el establecido en el Anexo 1 "Datos del Proceso".

f) De conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad puede modificar los pliegos de condiciones a través de adendas expedidas antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas. La Entidad puede expedir adendas para modificar el cronograma una vez vencido el término para la presentación de las ofertas y antes de la adjudicación del contrato. La Entidad publicara las adendas en los días hábiles, entre las 7:00 a. m. y las 7:00 p. m., a más tardar el día hábil anterior al vencimiento del plazo para presentar ofertas a la hora fijada para tal presentación, salvo en la licitación pública pues de conformidad con la ley la publicación debe hacerse con tres (3) días de anticipación.

NOTA: Las observaciones que se presenten después del día y hora señalados en el Anexo 1 "Datos del Proceso", se entenderán como extemporáneas, dando aplicación al principio de economía contemplado en el numeral 1 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993.

1.12 PREPARACION Y PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Las propuestas deberán subidas a la plataforma de SECOP II escritas a máquina o computador (legibles),.. Deberán entregarse en el lugar (SECOP II), y hasta el día y hora fijadas para el cierre del proceso, señaladas en el Anexo No. 1 "Datos del Proceso" y en la Plataforma. En caso de indisponibilidad se procederá de acuerdo a lo establecido en la guía de Colombia Compra Eficiente para tal fin.

DILIGENCIA EN LA ENTREGA DE LA PROPUESTA: Es responsabilidad del oferente subir los documentos a la plataforma SECOP II con la debida antelación en fecha y hora establecida para el cierre, de acuerdo con el Anexo No. 1 "Datos del Proceso".

El idioma del presente proceso de selección será el español, y por lo tanto, se solicita que todos los documentos y certificaciones a los que se refieren el pliego de condiciones, emitidos en idioma diferente al español, sean presentados en su idioma original y en traducción simple (salvo que se exija expresamente su traducción oficial) al español conforme a la normatividad vigente.

No se aceptarán propuestas enviadas por correo, fax, correo electrónico o cintas magnéticas.

Las propuestas que se presenten después de la fecha y hora fijadas para su entrega serán consideradas como propuestas extemporáneas, lo cual impide su evaluación Las propuestas deberán subirse por la plataforma SECOP II.

Presentación de la Oferta.

1) La Oferta se deberá subida a la plataforma del SECOP II.
2) Para facilitar la verificación del cumplimiento de los requisitos habilitantes por parte del

M.D.N. - EJÉRCITO NACIONAL - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE INGENIEROS, se solicita a los Oferentes, subir con la Oferta los anexos incluidos en el proceso.

Por otro lado, en cuanto a la forma de presentación de la Oferta, deberán tenerse en cuenta los siguientes parámetros:

Subir a la plataforma SECOP II lo relativo a los Requisitos Habilitantes jurídicos, financieros, técnicos, de presentación de la Oferta y aquellos que acrediten el cumplimiento de las especificaciones Técnicas.

Las Ofertas, deben subirse a la plataforma SECOP II sin tachones, borrones o enmendaduras que hagan dudar sobre el contenido de la Oferta. Cualquier enmendadura o tachadura que contenga la oferta, deberá ser aclarada y validada por el Oferente en la misma Oferta.

Si el Oferente, no indica el valor de su ofrecimiento económico, su Oferta será rechazada, toda vez que es un documento que otorga puntaje por ende no es subsanable.

Se entenderán presentadas dentro del término aquí previsto, todas las propuestas que se entreguen oportunamente por medio de la plataforma de SECOP II en el término indicado en el CRONOGRAMA del Proceso.

No se aceptarán propuestas presentadas con posterioridad a la fecha y hora señaladas para el recibo de las propuestas en el proceso de selección, ni en sitios o condiciones diferentes de los que se han previsto en el pliego de condiciones.

La presentación de la propuesta constituye un compromiso entre el proponente y **EL MDN - EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE INGENIEROS,** según el cual dicha propuesta, permanece abierta para su evaluación y aceptación durante la vigencia de la garantía de seriedad de la propuesta, so pena de hacerla efectiva si el proponente la retira, salvo que este retiro obedezca a la configuración de una causal de inhabilidad o incompatibilidad sobreviniente.

INFORMACIÓN CONFIDENCIAL: A pesar de que la naturaleza de la información que se solicita para la presentación de las propuestas no tiene la vocación de constituir información que pueda ampararse en la reserva o el secreto protegidos por la Ley, los proponentes serán responsables de advertir lo contrario en el caso en que las propuestas contuvieren información confidencial, privada o que configure secreto industrial, de acuerdo con la ley colombiana, debiendo indicar tal calidad y expresando las normas legales que le sirven de fundamento.

En todo caso, el MDN - Ejército Nacional – CENAC-INGENIEROS se reserva el derecho de revelar dicha información a sus agentes o asesores, con el fin de evaluar la propuesta.

1.13 APERTURA DE LAS PROPUESTAS

En la hora señalada para presentar de Ofertas por medio de la plataforma SECOP II, acto seguido y para efectos de la evaluación de las propuestas, por medio de la misma plataforma se realizará la apertura de los documentos que contienen el cumplimiento de los requisitos habilitantes; documentos técnicos, jurídicos, financieros y sus respectivos anexos.

1.13.1 NO DEVOLUCION DE PROPUESTAS

Los proponentes no podrán solicitar al **MDN - EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE INGENIEROS** el retiro de sus propuestas, una vez haya finalizado el cierre del proceso.

1.14 TERMINOS DEL PROCESO DE SELECCION, VERIFICACION, EVALUACION Y ADJUDICACIÓN

1.14.1 PLAZO PARA EL RECIBO DE PROPUESTAS.

El plazo para el recibo de propuestas es aquel comprendido entre la fecha señalada para la apertura del proceso y la fecha y hora establecidas para el cierre del mismo, señalado en el Anexo Nº. 1 "Datos del Proceso".

1.14.2 VERIFICACIÓN Y CALIFICACION DE LAS PROPUESTAS Y REQUERIMIENTOS A LOS PROPONENTES

El MDN EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE INGENIEROS efectuará la verificación jurídica, financiera, de experiencia y de especificaciones técnicas, de las propuestas dentro del plazo señalado en el Anexo Nº. 1 "Datos del Proceso".

En dicho periodo, la entidad si así lo cree pertinente, tiene la obligación de solicitar a los proponentes la aclaración de sus propuestas o la presentación de los documentos que conduzcan a ello hasta la adjudicación, conforme a lo establecido en el pliego de condiciones y de acuerdo con lo previsto en el parágrafo 1° del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y la ley 1882 de 2018

El proponente deberá dar respuesta a las solicitudes de aclaración requeridas por la entidad, dentro del término establecido en el pliego de condiciones o en su defecto dentro del término establecido por el MDN - EJÉRCITO NACIONAL – CENAC-INGENIEROS en el requerimiento que se realice al oferente, so pena de ser rechazada la oferta del proponente. En ejercicio del principio de igualdad, los oferentes no podrán subsanar la falta de la capacidad para presentar la oferta, ni que se acrediten circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso, así como tampoco que se adicione o se mejore el contenido de la oferta; cuando la aclaración, complemento o corrección no se refiera directamente al proponente y busque mejorar la oferta, así mismo será rechazada.

Cuando a juicio del MDN - Ejército Nacional – CENAC-INGENIEROS, el plazo para la verificación y evaluación de las propuestas, no permita concluir el proceso de selección, este podrá prorrogarlo hasta por un término igual al inicialmente señalado.

1.15 VERIFICACION JURIDICA, FINANCIERA, ORGANIZACIONAL, EVALUACION TÉCNICA Y ECONÓMICA DE LAS PROPUESTAS.

Para la selección de la propuesta más favorable, el **MDN - EJÉRCITO NACIONAL – CENAC-INGENIEROS,** efectuará la verificación de las condiciones jurídicas, financieras y evaluación técnicas económicas de las propuestas, teniendo en cuenta los documentos y anexos requeridos en el pliego de condiciones del proceso.

1.15.1 VERIFICACIÓN JURÍDICA

Se efectuará sobre los documentos de contenido jurídico señalados en el CAPITULO 2 NUMERAL 2.1 DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURIDICO OBJETO DE VERIFICACIÓN del presente documento, de acuerdo con las exigencias establecidas para cada uno de ellos.
•Numeral 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011 y Decreto 1082 de 2015.

1.15.2 EVALUACIÓN TECNICA

Se efectuará sobre los documentos de contenido técnico señalados en el CAPITULO 2 NUMERAL 2.3 DOCUMENTOS DE CONTENIDO TECNICO OBJETO DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN del presente documento.

1.15.3 VERIFICACIÓN FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

Se efectuará sobre los documentos de contenido financiero señalados en el CAPITULO 2 NUMERALES 2.2. ASPECTOS DE VERIFICACIÓN FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL del presente documento.

1.15.4 EVALUACION ECONOMICA (ASPECTOS DE CALIFICACION ECONOMICA)

Se efectuará sobre la propuesta económica presentada por cada uno de los proponentes, en la Propuesta Económica, la cual debe ser presentada a través de la plataforma SECOP II (Formulario Nº13 FORMULARIO ECONÓMICO), y solo se dará Puntaje a las ofertas que cumplan con los requerimientos de carácter Habilitante, Técnico, Financiero y Jurídico.

Adicionalmente los evaluadores económicos tendrán en cuenta lo siguiente: **REVISIÓN Y CORRECCIÓN ARITMÉTICA.**

Se revisarán las operaciones elaboradas por el proponente en la propuesta Económica, Las ofertas serán analizadas para determinar si en los cálculos se han cometido errores en las operaciones aritméticas, en cuyo caso y para efectos de evaluación y selección EL MDN EJÉRCITO NACIONAL- CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE INGENIEROS realizará las correcciones necesarias teniendo en cuenta dos (2) decimales en el valor Unitario redondeados en formato Excel.

Lo anterior sin perjuicio de los efectos contemplados para la oferta que sobrepase el presupuesto oficial de cada ítem o grupo establecido en el Anexo N° **1 "**Datos del proceso".

Nota: POR LO ANTERIOR SE RECOMIENDA A LOS OFERENTES ELABORAR EL FORMULARIO DE LA PROPUESTA ECONÓMICA BAJO LOS PARÁMETROS REGLADOS ANTERIORMENTE.

PRESUPUESTO Y CANTIDADES MÍNIMAS: En el evento que la oferta presentada contemple mayores cantidades a las mínimas exigidas y conjuntamente supere el presupuesto oficial del proceso, el MDN-Ejército Nacional – (CENAC ESPECIALIZADA DE INGENIEROS) ajustará dichas cantidades ofrecidas hasta el tope del presupuesto oficial del proceso, será habilitada siempre y cuando se cumpla con las cantidades mínimas requeridas**.**

1.19. INFORMACION PARA EL SIIF FORMULARIO N° 8

1.19.1 PARA PAGO EN MONEDA NACIONAL

1 Nombre o razón social del beneficiario
2 Documento de identidad (Cédula, NIT, Pasaporte, Cédula de Extranjería)
3 Clase de Persona (Natural o Jurídica)
4 País de ubicación de la persona
5 Ciudad
6 Número de la cuenta corriente o de ahorros expedida por la respectiva entidad bancaria a la cual se abonarán los recursos, en Colombia.
7 Entidad Financiera en la cual posee la cuenta, indicando la ciudad donde se encuentre ubicada, en Colombia.
8 Registro Único Tributario (Rut).

En el evento de ser un Consorcio o Unión Temporal se deberá certificar un único número de cuenta bancaria, avalada por los integrantes de la Unión Temporal o Consorcio. Lo anterior, teniendo en cuenta que el sistema integrado de información financiera – SIIF solo permite escoger una cuenta bancaria para registrar la obligación y orden de pago.

PARA PAGO EN MONEDA EXTRANJERA (CUANDO APLIQUE)

1. Certificación bancaria que contenga la siguiente información:
 Nombre del banco o sucursal
 Dirección del banco País
 Ciudad
 Número de cuenta
 Nombre del titular

2. Documento donde se certifica el número de identificación de la empresa en su país.

1.17 RESERVA DURANTE EL PROCESO DE EVALUACIÓN

La información relativa al análisis, aclaración, evaluación y comparación de las propuestas y la recomendación para la adjudicación, no podrán ser reveladas a los proponentes ni a terceros hasta que **el M.D.N –EJERCITO NACIONAL – CENAC INGENIEROS** comunique a los primeros que los informes de evaluación (por medio de la plataforma del SECOP II) se encuentran disponibles para que presenten las observaciones correspondientes.

1.18 CONSULTA Y TRASLADO PARA OBSERVACIONES A LAS EVALUACIONES Y CONTRAOBSERVAIONES

Una vez se produzca el informe de resultado de evaluación de las propuestas, el cual contendrá la información relativa a las mismas, el MDN-EJÉRCITO NACIONAL–CENAC-INGENIEROS pondrá dicho informe a disposición de los proponentes, por el término improrrogable indicado en el Anexo No.1 "Datos del Proceso" para que presenten dentro del mismo las observaciones que consideren pertinentes. Las observaciones que lleguen con posterioridad al plazo señalado se entenderán extemporáneas.

La Administración dará respuesta a las observaciones presentadas en oportunidad por los proponentes en el acto de adjudicación según corresponda, por medio de la plataforma de SECOP II.

En ejercicio de esta facultad, los proponentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas.

NOTA: La Administración dará respuesta únicamente a las observaciones de las evaluaciones presentadas oportunamente por los proponentes, antes del acto de adjudicación según corresponda.

CONTRAOBSERVACIONES

En este término los oferentes también podrán presentar sus contra observaciones por escrito a las observaciones que los demás oferentes realizaron a las propuestas.
En ejercicio de esta facultad, los proponentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar las propuestas, así como tampoco podrán utilizar este período para efectuar nuevas observaciones a las ofertas y solo podrán hacerlo para presentar argumentos tendientes a defender su propia propuesta únicamente frente a las observaciones que han sido objeto.

1.19 CRITERIOS DE DESEMPATE.

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, la entidad estatal escogerá el oferente que tenga el mayor puntaje en el primero de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones del proceso de contratación. Si persiste el empate, escogerá al oferente que tenga el mayor puntaje en el segundo de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones del proceso de contratación y así sucesivamente hasta agotar la totalidad de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones.

Si persiste el empate, la entidad estatal debe utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar el oferente favorecido, respetando los compromisos adquiridos por Acuerdos Comerciales:

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
2. Preferir las ofertas presentadas por una Mipyme nacional.
3. Preferir la oferta presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura siempre que: (a) esté conformado por al menos una Mipyme nacional que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la Mipyme aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la Mipyme, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean emplea- dos, socios o accionistas de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura.
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

De persistir el empate, se procederá a citar a los ofertantes a un sorteo a realizarse en audiencia pública de adjudicación y/o declaratoria de desierta, el cual se desarrollara de la siguiente forma:

Si el empate se mantiene se utilizara un método aleatorio previsto de la siguiente manera:

METODO ALEATORIO

Si el empate se mantiene, se procederá a utilizar el método aleatorio denominado sorteo, en audiencia pública mediante balotas, el cual se realizará de la siguiente manera:

1. La Central Administrativa y Contable Especializada de Ingenieros, determinará el día, hora y el lugar donde se llevará a cabo este procedimiento, notificando oportunamente a los proponentes que se encuentren empatados en puntos, en audiencia pública.
2. La Administración dispondrá de balotas de ping-pong debidamente numeradas.
3. La numeración de las balotas iniciara en el número 1 y continuarán numeradas en orden ascendente.
4. El delegado, en presencia de todos los proponentes que se encuentren empatadas en puntos, introducirá las balotas numeradas en una bolsa de color negro. El Numero de balotas introducidas será el doble al número de proponentes empatados en puntos.
5. Al momento de esta diligencia, los proponentes deberán acreditar la facultad legal para participar en el mismo, ya sea por el representante legal, o por estar debidamente autorizado por este último.

6. La participación para tomar la balota de la bolsa se hará en orden alfabético, teniendo en cuenta la primera letra de la razón social del proponente, será esta persona natural o jurídica, consorcio o unión temporal.
7. Una vez el proponente tome la balota de la bolsa la tendrá en su pudo ser sin hacer público el número sacado hasta tanto no haya tomado la balota todos los participantes.
8. Posterior a esto, se hará pública la numeración de las balotas que los proponentes tienen en su poder.
9. El proponente adjudicatario del proceso de contratación será aquel que haya sacado la balota marcada con el mayor número.

NOTA: de acuerdo a lo indicado en el manual para el manejo de incentivos en los procesos de contratación de Colombia Compra Eficiente, cuando en la evaluación de las ofertas sea aplicable un acuerdo comercial, no es posible aplicar los factores de desempate previstos en los numerales 4 y 5.

De la presente diligencia se levantara un acta con la firma de todos los participantes.

ACREDITACIÓN COMO MIPYMES

Para efectos de la definición de empates por acreditación de MIPYMES, el proponente aportará certificación expedida por contador o revisor fiscal, según sea el caso, en el cual conste que la MIPYME tiene el tamaño empresarial establecido de conformidad con la Ley, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.

Nota: La omisión de la información requerida en este numeral por parte del proponente hará imposible su verificación y por lo tanto la aplicación del criterio de desempate.

1.20 ADMISIBILIDAD Y CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS

Una propuesta será admisible cuando haya sido presentada oportunamente, y se encuentre ajustada al Pliego de Condiciones.

Son causales para el rechazo de las propuestas, las siguientes:

1. Cuando se compruebe confabulación entre los proponentes que altere la aplicación del principio de selección objetiva.
2. Cuando se compruebe que un proponente ha interferido, influenciado, u obtenido correspondencia interna, proyectos de concepto de evaluación o de respuesta a observaciones, no enviados oficialmente a los proponentes.
3. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de sus miembros del consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura se encuentre incursa en las causales de inhabilidades o incompatibilidades fijadas por la constitución y la ley 80 de 1993; Ley 1150 de 2007; Ley 1474 de 2011; Ley 734 de 2002 y las normas aplicables a la contratación pública.
4. Cuando el proponente de la sociedad o los miembros del consorcio ó unión temporal no tenga la capacidad jurídica contemplada; de conformidad con lo expresado en la Ley 80 de 1993 en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedida por la Cámara de Comercio.
5. Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que contengan datos tergiversados, alterados que impida la selección objetiva.
6. Cuando las ofertas estén incompletas en cuanto omitan la inclusión de información o de alguno de los documentos necesarios para la comparación objetiva de las propuestas y solicitada su aclaración, no se presente o se presente en forma incompleta, extemporánea o insuficiente las aclaraciones solicitadas dentro del término establecido por el MDN-EJERCITO NACIONAL-CENAC INGENIEROS, salvo cuando el evaluador pueda inferir o deducir la información necesaria para la comparación de los demás documentos que conforman la propuesta, en los términos que establece la Ley y/o los pliegos de condiciones.
7. Cuando una vez solicitadas las aclaraciones al oferente con ocasión a la omisión de aspectos técnicos de obligatorio cumplimiento establecidos en el pliego de condiciones, no sea atendidas por el oferente.
8. Cuando no presente o presente en forma incompleta, extemporánea o insuficiente las aclaraciones solicitadas.
9. Cuando el proponente no cumpla con todos y cada uno de los indicadores financieros establecidos.

10. Cuando la capacidad organizacional o cualquier índice financiero que se acredite para el proceso de contratación sea menor a la requerida.
11. Cuando el valor unitario (de cada ITEM supere el valor de referencia) incluido IVA y otros impuestos y contribuciones (cuando aplique).
12. Cuando la propuesta sea presentada de forma incompleta, indebidamente los ítems contemplados, Cuadro de Cantidades y Precios.
13. Cuando la propuesta sea presentada de forma incompleta, indebidamente los ítems contemplados, Cuadro de Cantidades y Precios, o esta sea presentada en el sobre de documentos habilitantes.
14. Cuando el valor de la propuesta económica sea artificialmente bajo siempre y cuando el proponente no aduzca las razones claras y objetivas que lo justifiquen de conformidad con el decreto 1082 de 2015.
15. No aportar el Formulario Nº 15 FORMULARIO PROPUESTA ECONOMICA.
16. Cuando el proponente no cumpla con la totalidad de las especificaciones técnicas mínimas exigidas de los bienes que se van adquirir.
17. La presentación de varias ofertas, por el mismo proponente, para el mismo proceso, por sí o por interpuesta persona, en consorcio, unión temporal, promesa de sociedad futura o individualmente.
18. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o de la Unión Temporal, o promesa futura, no acredite que esté debidamente inscrito y clasificado en el Registro Único de Proponentes.
19. Cuando en el Registro Único de proponentes no se encuentre la información de los estados financieros en firme, para la fecha del evento de adjudicación del presente proceso, será rechazada.
20. Cuando la oferta se presente en forma extemporánea.
21. Cuando la oferta se presente en forma subordinada al cumplimiento de cualquier condición o modalidad.
22. Cuando el objeto social del oferente, o de cada uno de los miembros de la Unión Temporal, consorcio o de la promesa de sociedad futura la actividad mercantil del comerciante no tenga relación con el objeto del proceso de selección, según el tipo de sociedad comercial que se acredite.
23. Cuando la oferta sea enviada por correo electrónico, medios magnéticos o fax, en todo caso solo será válida las ofertas presentadas por medio del SECOP II.(SALVO EN EL PROTOCOLO DE INDISPONIBILIDAD)
24. Cuando el proponente haya sido objeto de imposición de multas o sanciones durante la ejecución de uno o varios contratos, durante una misma vigencia fiscal con una o varias entidades estatales (artículo 90 Ley 1474 de 2011)
25. Cuando el proponente haya sido objeto de declaratorias de incumplimiento contractual en dos contratos, durante una misma vigencia fiscal, con una o varias entidades estatales. (Artículo 90 Ley 1474 de 2011)
26. Cuando no se presente junto con la oferta garantía de seriedad de la misma, tal y como lo establece la ley 1882 de 2018.
27. Cuando la propuesta hay sido presentada a través de consorcio o unión temporal, y no hayan manifestado interés como proponente plural.
28. Cuando se presente la oferta a través de proponente plural y la manifestación de interés se realice a travez de alguno de sus integrantes y no del usuario del proponente plural.
29. Toda otra causa contemplada en las normas legales vigentes.

1.21 DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO

El M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – CENAC INGENIEROS declarará desierto el presente proceso dentro del plazo previsto para adjudicar según el anexo # 1 DATOS DEL PROCESO bajo los siguientes términos.

1. Cuando entre las propuestas presentadas no se logre adjudicar a ningún oferente el contrato ofrecido, ya sea porque las propuestas no cumplan con las condiciones para ser adjudicatarias, porque no se presenten ofertas, cuando no se presenten manifestaciones de interés de participar en el proceso de selección a través de la Plataforma SECOP II dentro de los términos señalados en el numeral 1, del artículo2.2.1.2.1.2.20, del Decreto 1082 de 2015, o por cualquier otra causa que impida la selección objetiva.

NOTA: La declaratoria de desierto del proceso, se hará mediante acto administrativo motivado, conforme al artículo 25 numeral 18 de la Ley 80 de 1993, el cual se notificará y comunicará a todos los proponentes.

1.22 ADJUDICACIÓN

La adjudicación del presente proceso ES **TOTAL** y se efectuará por el competente contractual mediante resolución, previa recomendación del comité de adquisiciones y hasta el valor del presupuesto.

El plazo de la adjudicación se contara a partir del día siguiente a aquel en que haya vencido el plazo para la presentación de las observaciones al informe de evaluación de las ofertas de conformidad con lo señalado en el Anexo N° 1 "Datos del Proceso". Cuando el anterior plazo, a juicio del MDN - EJÉRCITO NACIONAL-CENAC-INGENIEROS no sea suficiente, este podrá prorrogarlo antes de su vencimiento hasta por un término igual a la mitad del inicialmente señalado.

El **MDN - EJÉRCITO NACIONAL-CENAC-INGENIEROS** adjudicará el presente proceso de contratación a la (s) propuesta (s) más favorable(s) y conveniente(s) que cumpla (n) con los requisitos definidos en el pliego de condiciones.

En caso de que se adjudique el proceso en una propuesta que presente precios artificialmente bajos o que no obedezcan a las condiciones del mercado y que no logren ser detectados durante la selección, el contratista deberá asumir todos los riesgos que se deriven de tal hecho ya que el MDN-EJERCITO NACIONAL- CENAC INGENIEROS, no aceptara reclamo alguno en relación con ellos de conformidad a lo establecido en el numeral 6 del artículo 26 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el artículo 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015.

NOTA: El presente proceso se adjudicará **TOTAL** con un solo proponente que habiendo presentado una propuesta hábil, obtengan el primer orden de elegibilidad, de acuerdo con lo establecido en el pliego de condiciones.

1.23 PLAZO PARA LA FIRMA DEL CONTRATO Y CONSTITUCIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICA

El contrato deberá ser firmado dentro del plazo establecido para tal fin en el anexo N° 1 "Datos del Proceso" y cronograma establecido a través de la Plataforma SECOP II para el proceso. Al efecto, el proponente seleccionado deberá suscribir el contrato tanto por medio físico (asistiendo a las instalaciones de la CENAC-INGENIEROS), como por la PLATAFORMA SECOP II. Si por algún motivo justificado el MDN - EJERCITÓ NACIONAL – CENAC-INGENIEROS no pudiere firmar el contrato dentro del periodo de validez de la propuesta se lo comunicará así al adjudicatario y el proponente seleccionado tendrá la obligación de anexar el certificado de modificación de la póliza de seriedad de la propuesta o la cual haga sus veces de conformidad con el Artículo 2.2.1.2.3.1.18. Del Decreto 1082 de 2015, para que amplíe su vigencia hasta la suscripción del contrato.

El adjudicatario deberá constituir la garantía única de cumplimiento dentro del término establecido en el anexo No.1 "Datos del Proceso" y subirla a la plataforma del SECOP II para realizar la respectiva aprobación, en caso de solicitar su corrección de igual forma se subirá la corrección por medio del SECOP II, cuyo objeto será respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan del contrato de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.2.3.1.7. y siguientes del Decreto 1082 de 2015, en las cuantías y términos que se determinan a continuación. De acuerdo con la naturaleza, objeto y valor del contrato, deben estimarse como mínimo los siguientes amparos:

TIPO DE RIESGO	MECANISMO DE COBERTURA
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	Equivalente al treinta por ciento (30%) del valor total del contrato, cuya vigencia será igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más y de las prórrogas si las hubiere.
CALIDAD y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	Equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, cuya vigencia será por el término de duración del contrato y un (1) año más y de las prórrogas si las hubiere.
CALIDAD DEL SERVICIO	Equivalente al treinta por ciento (30%) del valor total del contrato, cuya vigencia será igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más y de las prórrogas si las hubiere.
SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES	Equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más y de las prórrogas si las hubiere.

RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	No deberá ser inferior a doscientos (200) SMMLMV. Por el término de vigencia del contrato, a partir del perfeccionamiento. Este amparo cubre a la Entidad Estatal de eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surja de las actuaciones, hechos u omisiones de su contratista

Las vigencias de los amparos de la garantía única, iniciarán con la fecha de perfección del contrato.

El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al **CONTRATISTA** de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del **MDN - EJÉRCITO NACIONAL CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE INGENIEROS.**

El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere este punto y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

Si el **CONTRATISTA** no modifica las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición del **MDN EJÉRCITO NACIONAL-CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE INGENIEROS** y a cuenta del **CONTRATISTA** quien por la firma del contrato que se le adjudique, autoriza expresamente al **MDN- EJÉRCITO NACIONAL-CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE INGENIEROS** para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que el **MDN- EJÉRCITO NACIONAL-CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE INGENIEROS** asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista.

En la Garantía debe quedar expresamente consignado que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la cláusula penal pecuniaria convenidas. Así mismo deberá constar que la aseguradora renuncia al beneficio de excusión.

1.23.1 MULTAS, AFECTACION DE LA GARANTIA UNICA Y SANCIONES FRENTE AL INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Evidenciado un posible incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, mora o incumplimiento parcial, **LA ENTIDAD** impondrá multas, de la siguiente manera:

Multas por incumplimiento: Si durante la ejecución del contrato se evidencia que EL CONTRATISTA incumple alguna obligación contractual, o si el incumplimiento es parcial respecto del cronograma del plazo de ejecución, **LA ENTIDAD** le impondrá sanciones equivalentes al 0.5% del valor del contrato incumplido o de la cantidad dejada de entregar, sin que el total de estas multas sobrepase el 10% del valor total de mismo, o del contrato incumplido o de la cantidad dejada de entregar, según el caso.

EL CONTRATISTA autoriza a **LA ENTIDAD** para descontar y tomar el valor de las sanciones de que tratan los literales anteriores, una vez este en firme la resolución que las impone, de cualquier suma que le adeude **LA ENTIDAD**, sin perjuicio de que las haga efectivas conforme a la ley.

El pago o la deducción de dichas multas no exoneran a **EL CONTRATISTA** de la obligación de cumplir con el objeto del contrato, ni de las demás obligaciones y responsabilidades que emanen del mismo.

PROCEDIMIENTO PARA LA IMPOSICION CLÁUSULA PENAL, MULTAS, CADUCIDAD Y AFECTACION DE LA GARANTIA UNICA:

De conformidad con el Artículo 29 de la Constitución Política de Colombia, la Resolución N° 6302 de 2014 "*Manual de Contratación del Ministerio de Defensa y sus unidades ejecutoras*" y en cumplimiento del procedimiento regulado en el Artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, en concordancia con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de Contencioso Administrativo. Las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública podrán declarar el incumplimiento, cuantificando los perjuicios del mismo, imponer las multas y sanciones pactadas en el contrato, y hacer efectiva la cláusula penal y el cobro o afectación de la garantía única que ampara el cumplimiento del contrato. Para tal efecto observarán el siguiente procedimiento:

Evidenciado un posible incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, la entidad pública lo citará a audiencia para debatir lo ocurrido. En la citación, hará mención expresa y detallada de los hechos que la soportan, acompañando el informe de interventoría o de supervisión en el que se sustente la actuación y enunciará las normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación. En la misma se establecerá el lugar, fecha y hora para la realización de la audiencia, la que podrá tener lugar a la mayor brevedad posible, atendida la naturaleza del contrato y la periodicidad establecida para el cumplimiento de las obligaciones contractuales. En el evento en que la garantía de cumplimiento consista en póliza de seguros, el garante será citado de la misma manera.

En desarrollo de la audiencia, el jefe de la entidad o su delegado, presentará las circunstancias de hecho que motivan la actuación, enunciará las posibles normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación. Acto seguido se concederá el uso de la palabra al representante legal del contratista o a quien lo represente, y al garante, para que presenten sus descargos, en desarrollo de lo cual podrá rendir las explicaciones del caso, aportar pruebas y controvertir las presentadas por la entidad.

Hecho lo precedente, mediante resolución motivada en la que se consigne lo ocurrido en desarrollo de la audiencia y la cual se entenderá notificada en dicho acto público, la entidad procederá a decidir sobre la imposición o no de la multa, sanción o declaratoria de incumplimiento. Contra la decisión así proferida sólo procede el recurso de reposición que se interpondrá, sustentará y decidirá en la misma audiencia. La decisión sobre el recurso se entenderá notificada en la misma audiencia.

En cualquier momento del desarrollo de la audiencia, el jefe de la entidad o su delegado, podrá suspender la audiencia cuando de oficio o a petición de parte, ello resulte en su criterio necesario para allegar o practicar pruebas que estime conducentes y pertinentes, o cuando por cualquier otra razón debidamente sustentada, ello resulte necesario para el correcto desarrollo de la actuación administrativa. En todo caso al adoptar la decisión, se señalará fecha y hora para reanudar la audiencia. La entidad podrá dar por terminado el procedimiento en cualquier momento, si por algún medio tiene conocimiento de la cesación de situación de incumplimiento.

En ningún caso procederá la imposición de sanción sin haberse brindado la oportunidad al Contratista de explicar las causas que impiden la ejecución normal y oportuna del contrato.

AFECTACIÓN DE LA GARANTIA UNICA AMPARO DE CUMPLIMIENTO:

El amparo de cumplimiento exigido en la garantía única que debe constituir el contratista, cubre a la entidad Estatal, por los perjuicios directos que le ocasione el incumplimiento total o parcial de las obligaciones contractuales, así como por su cumplimento tardío o defectuoso, cuando ellos sean imputables al contratista.

CLAUSULA PENAL PECUNIARIA

En caso de incumplimiento total o parcial, pero definitivo por parte del contratista de las obligaciones que adquiere o de la declaratoria de caducidad administrativa, se pactará a título de cláusula penal pecuniaria una suma equivalente al treinta por ciento (30%) del valor del contrato, sin perjuicio de que el **CONTRATISTA** deba cumplir con la obligación principal y de las acciones judiciales a que haya lugar. Las sumas que se deriven de la aplicación de la cláusula penal pecuniaria se pactaran a título de pena, no de indemnización, razón por la cual, **EL M.D.N -EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE INGENIEROS**, se reserva el derecho de reclamar al **CONTRATISTA** el pago de los perjuicios que su incumplimiento le ocasione.

INGRESO DE LOS RECURSOS: El valor de las sanciones a que se refiere la presente cláusula, ingresará al Tesoro Nacional, a través de la Tesorería Principal del Comando del Ejército.

Estos mecanismos de cobertura son requeridos por el **MDN-EJERCITO NACIONALCENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE INGENIEROS,** teniendo en cuenta que el objeto de las mismas, sirven para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surgen a cargo del contratista frente a la administración y /o terceros, por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

NOTA: De conformidad al decreto 1082 de 2015, el proponente podrá otorgar para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones, contrato de seguro contenido en una póliza, patrimonio autónomo y garantía bancaria.

1.24 REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO, EJECUCIOŃ Y PAGO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con el acuerdo sobre el objeto y la contraprestación y la firma de las partes. Para la ejecución del contrato se requiere que se efectúe el correspondiente registro presupuestal y la aprobación de la garantía única por el **MDN-EJÉRCITO NACIONAL – CENAC-INGENIEROS,** Ordenador del Gasto, y para el pago la acreditación de que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar así como otros requisitos estipulados en el ITEM de forma y condiciones de pago.

CAPITULO 2

DOCUMENTOS Y CRITERIOS DE VERIFICACIOŃ Y EVALUACION

FORMULARIO DE LA PROPUESTA

Para efectos de realizar la verificación jurídica, técnica, financiera, y de condiciones de experiencia de los proponentes, así como la evaluación técnica y económica, el proponente debe diligenciar y presentar con la propuesta todos los formularios.

FACTORES DE SELECCIÓN

Para la selección de los proponentes se efectuarán las verificaciones jurídica, técnica, financiera y de condiciones de experiencia de los proponentes, así como la evaluación técnica y económica, de conformidad con los documentos y criterios establecidos en el presente capítulo.

REQUISITOS HABILITANTES

2.1 DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURIDICO OBJETO DE VERIFICACIÓN

2.1.1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

La carta de presentación de la propuesta se diligenciará conforme al modelo contenido en el Formulario No. 1 "Carta de Presentación de la Propuesta" y será suscrita por el proponente o su apoderado. Si la propuesta es presentada por una persona jurídica, unión temporal o consorcio, deberá venir suscrita por el representante legal debidamente facultado. La omisión de la firma conduce a establecer la ausencia del ofrecimiento, por tanto se considera un incumplimiento sustancial.

PODER

Cuando los proponentes actúen a través de un representante o apoderado deben acreditar mediante documento legalmente expedido, que su representante o apoderado está expresamente facultado para presentar la oferta y firmar el contrato respectivo correspondiente en Cámara de Comercio.

2.1.2 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Se consideran personas jurídicas nacionales de naturaleza privada y/o personas naturales con o sin establecimientos de comercio, aquellas entidades y/o establecimientos de comercio, constituidas con anterioridad a la fecha en la que venza el plazo para la presentación de propuestas dentro del presente proceso de selección conforme a la legislación colombiana y con domicilio en Colombia, con aportes de origen privado, las que deberán cumplir al momento de presentación de la propuesta con los siguientes requisitos:

a) Acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del original del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social y/o matrícula mercantil, con fecha de expedición igual o inferior a Quince (15) días hábiles anteriores a la fecha de presentación de la propuesta, y/o requerimiento del comité evaluador.

b) Acreditar un término mínimo de duración de la sociedad de mínimo cinco (05) años, contado a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega del bien y/o servicio objeto del contrato o de la vigencia del contrato. En el caso de las personas naturales con o sin establecimientos de comercio, el término mínimo de duración deberán acreditarlo mediante certificación suscrita por el propietario del establecimiento de comercio, bajo la gravedad de juramento, la cual deberá allegarse junto con la propuesta.

c) Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal y/o suplente para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del

acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

d) Acreditar que el objeto social de la sociedad, y la actividad comercial, para el caso de las personas naturales, se encuentra relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica y/o natural la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

Personas Jurídicas Nacionales de Naturaleza Pública.

Se considerarán personas jurídicas Nacionales de Naturaleza Pública, aquellas entidades conformadas bajo las leyes de la República de Colombia, que por virtud de la Ley o del acto que autorice su constitución y según la participación estatal que se registre en ellas, deban someterse al régimen de derecho público, trátese de entidades territoriales o descentralizadas funcionalmente de cualquier orden, las que deberán cumplir con los siguientes requisitos:

a. Acreditar su existencia y representación legal, salvo que dicha existencia y representación se derive de la Constitución o la ley. Para el efecto, deberán mencionarse los documentos y actos administrativos que conforme a la Ley, sean expedidos en cada caso por la autoridad competente, con las formalidades y requisitos exigidos por la ley para su eficacia y oponibilidad ante terceros. En todo caso, deberá mencionarse el documento mediante el cual se dio la autorización para la suscripción del contrato, impartida por el órgano competente, sin perjuicio de lo cual, será responsabilidad de la persona jurídica correspondiente, asegurarse de haber cumplido con todos los requisitos presupuéstales y administrativos necesarios para obligarse y para poder ejecutar adecuada y oportunamente las obligaciones que contrae mediante la presentación de la propuesta.
b. Acreditar que el ente público contratante tiene capacidad legal para la celebración y ejecución del contrato.
c. Acreditar la suficiencia de la capacidad legal del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

Personas Jurídicas Públicas o Privadas de Origen Extranjero.

Para los efectos previstos en este numeral se consideran personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero las sociedades que no hayan sido constituidas de acuerdo con la legislación nacional, sea que tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales.

Las propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual, para su participación deberán cumplir con las siguientes condiciones:

e) Acreditar su existencia y representación legal, a efectos de lo cual deberán presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, con fecha de expedición igual o inferior a treinta días (30) anterior a la fecha de la presentación de la propuesta, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla

.

a. jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para presentar la oferta, suscribir el contrato y comprometer a la entidad a través de su oferta.

b. Acreditar un término mínimo de duración remanente de la sociedad, de cinco (05) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega del bien y/o servicio o de la vigencia del contrato.

c. Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

d. Acreditar que su objeto social se encuentra relacionado con el objeto del contrato y/o le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

EN TODOS LOS CASOS, DEBERÁN CUMPLIRSE TODOS Y CADA UNO DE LOS REQUISITOS LEGALES EXIGIDOS PARA LA VALIDEZ Y OPONIBILIDAD EN COLOMBIA DE DOCUMENTOS EXPEDIDOS EN EL EXTERIOR CON EL PROPÓSITO DE QUE PUEDAN

OBRAR COMO PRUEBA CONFORME A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 74 y 251 DEL CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO Y DEMÁS NORMAS VIGENTES SOBRE LEGALIZACIÓN PARA DOCUMENTOS PÚBLICOS EXTRANJEROS (APOSTILLE).

Apoderado, persona jurídica extranjera

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con el pliego de condiciones, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

En todo caso, los poderes deberán cumplir con lo prescrito en el artículo 74 del Código General del Proceso.

En todo caso la persona extranjera debe hacerse representar por un apoderado constituido en Colombia, para todos los efectos de la contratación.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio o unión temporal.

En el evento que el Apoderado en Colombia de que trata este numeral, sea persona natural, deberá acreditar su condición de Abogado o Comerciante, con el documento respectivo vigente, expedido en Colombia.

Documento expedido en el exterior

En todos los casos, deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito de que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en los artículos 74 y 251 del Código General del Proceso y demás normas vigentes sobre abolición de la legalización para documentos públicos extranjeros (apostille). Se precisa que todos los documentos deben llenar este requisito, en tratándose de los documentos de índole legal, la oportunidad para allegarlos en original se hará exigible hasta el día hábil anterior a la adjudicación, de manera que para efectos de presentar la propuesta el M.D.N - Ejército Nacional – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE INGENIEROS Y/O UNIDAD QUE POR CAMBIO DE DENOMINACIÓN DESIGNE EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL aceptará documentos en fotocopias simples; para el caso de los documentos de carácter técnico deberán allegarse en original y con las formalidades establecidas en este numeral, al momento de entrega de la oferta.

En caso de que al documento expedido en el exterior o en idioma extranjero, le sea aplicable un convenio o tratado internacional que verse sobre la supresión del requisito de legalización (Convención 12 de la Haya del 05 de octubre de 1961 o similares), el proponente DEBERÁ APORTAR LOS DOCUMENTOS IDÓNEOS Y PLENOS DE FORMALIDADES EN ORIGINAL. Si se trata de documentos expedidos en el exterior o en idioma extranjero que requieren de actos notariales o que se consideren documentos públicos siéndoles aplicables la Ley 455 de 1998, deberá el proponente aportar el original del documento donde se distingan los sellos y firmas necesarios, requeridos y certificados, así como el APOSTILLE ORIGINAL del aludido documento, de tal manera que lo certificado en el formato del apostille corresponda y sea atribuible al documento expedido en el exterior o en idioma extranjero.

En caso de ausencia o falta de alguna de las formalidades exigidas por el ordenamiento jurídico, los actos que sustancian los documentos aportados en la propuesta, serán tenidos como INEXISTENTES conforme al artículo 898 del Código de Comercio.

Propuestas conjuntas

Proponentes Plurales

Se entenderá por propuesta conjunta, una propuesta presentada en consorcio, unión temporal o con promesa de sociedad futura.

En tal caso se tendrá como proponente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas, y no las personas que lo conforman individualmente consideradas, se deberá diligenciar el Formulario N° 2, para acreditar su calidad de proponente plural.

Podrán participar consorcios y uniones temporales con promesa de sociedad futura, para lo cual se deberán cumplir los siguientes requisitos:

Acreditar la existencia del consorcio, de la unión temporal, la manifestación de celebrar promesa futura y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual deberá declararse de manera expresa en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros del consorcio, de la unión temporal y la promesa de sociedad futura en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido.
Acreditar un término mínimo de duración del consorcio, de la unión temporal o de la sociedad futura de cinco (05) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega del servicio o de la vigencia del contrato.
Acreditar la existencia, representación legal y capacidad jurídica de las personas consorciadas, asociadas en unión temporal y las que conformaran la sociedad futura, y la capacidad de sus representantes para la constitución del consorcio, la unión temporal y la sociedad futura, así como de la propuesta para la presentación, celebración y ejecución del contrato. Esto para significar que todos los miembros que conforman el Consorcio, la Unión Temporal y la Promesa de sociedad futura deben desarrollar una actividad industrial o comercial relacionada con el objeto del proceso.
Acreditar que cada una de las personas jurídicas integrantes del consorcio, de la unión temporal y de la promesa de sociedad futura, tienen un término mínimo de duración de cinco (05) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega del servicio o de la vigencia del contrato.
La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del Consorcio, de la Unión Temporal y de la promesa de sociedad futura. Igualmente deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.
Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración de los consorcios, de las uniones temporales y de la promesa de sociedad futura, deberán acreditarse mediante la presentación del documento consorcial o de constitución de la unión temporal o manifestación de promesa sobre la constitución de la sociedad futura, en el que se consignen los acuerdos y la información requerida.
Los requisitos relacionados con la existencia, representación y capacidad jurídica de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal o de la promesa de sociedad futura, respecto de las personas jurídicas o naturales que se asocien en consorcio o en unión temporal o de la promesa de sociedad futura para la presentación de la propuesta, deberán acreditarse conforme se indica en los numerales respectivos de la presente solicitud de oferta.

ADEMAS LOS PROPONENTES PLURALES QUE ESTEN INTERESADOS EN PARTICIPAR EN EL PRESENTE PROCESO DEBERAN ESTAR INSCRITOS PREVIAMENTE COMO PROPONENTES PLURALES EN LA PLATAFORMA DEL SECOP II.

RESPONSABILIDAD DE LAS UNIONES TEMPORALES Y CONSORCIOS.

Según lo preceptuado en la Ley 80 de 1993 "Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública" en el artículo 7 se entiende por Consorcio y Unión Temporal lo siguiente:

"Consorcio: Cuando dos o más personas en forma conjunta presentan una misma propuesta para la adjudicación, celebración y ejecución de un contrato, respondiendo solidariamente de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato. En consecuencia, las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en desarrollo de la propuesta y del contrato, afectarán a todos los miembros que lo conforman."

"Unión Temporal: cuando dos o más personas en forma conjunta presentan una misma propuesta para la adjudicación, celebración y ejecución de un contrato, respondiendo solidariamente por el cumplimiento total de la propuesta y del objeto contratado, pero las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de los miembros de la unión temporal."

Igualmente en el mismo artículo de la citada ley, se señala que los proponentes deberán indicar su participación dentro del consorcio o Unión Temporal, así:

"Parágrafo 1º.- Los proponentes indicarán si su participación es a título de consorcio o unión temporal y, en este último caso, señalarán los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la entidad estatal contratante.

Los miembros del consorcio y de la unión temporal deberán designar la persona que, para todos los efectos, representará al consorcio o unión temporal y señalarán las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad."

En cualquier caso, se verificará que todos los miembros del Consorcio o la Unión Temporal desarrollen la actividad industrial o comercial relacionada con el objeto del proceso, y se deberá diligenciar el Formulario N° 2, para acreditar su calidad de proponente plural.

En todos los casos de propuestas presentadas por dos o más personas naturales y/o jurídicas, en las que no se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que se constituye (consorcio o unión temporal), se presumirá la intención de concurrir al proceso de selección en consorcio, con los efectos y consecuencias que dicha forma de asociación conlleve para los proponentes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993. En cualquier caso, se verificará que todos los miembros del Consorcio o la Unión Temporal desarrollen la actividad industrial o comercial relacionada con el objeto del proceso.

2.1.3. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA

El proponente deberá constituir a su costa, a favor de LA NACION – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE INGENIEROS NIT. 830.087.443-4 y presentar con su propuesta, una garantía de seriedad expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia o por una Entidad Bancaria, autorizada para expedir la garantía de seriedad de la oferta, por un valor equivalente al Diez por ciento (10%) del valor de la oferta presentada y la vigencia será a partir de la fecha del cierre del proceso hasta la aprobación de la garantía única de cumplimiento del contrato.

El pago de la garantía, cuando ésta se haga exigible, tiene el carácter de sanción, por la no firma del contrato o por incumplimiento de la propuesta presentada por el adjudicatario y se entiende sin perjuicio del derecho que le asiste a la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE INGENIEROS de exigir, por los medios reconocidos en Colombia, la indemnización de los perjuicios que con dicho incumplimiento se le hayan causado o se le llegaren a causar.

Dentro de dicha garantía se debe amparar, todos los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento conforme lo establece el Decreto 1082 de 2015, los cuales son:

"Artículo 2.2.1.2.3.1.6. Garantía de los Riesgos derivados del incumplimiento de la oferta. La garantía de seriedad de la oferta debe cubrir la sanción derivada del incumplimiento de la oferta, en los siguientes eventos:

1. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
2. El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
3. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
4. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato."

Cuando la propuesta se presente en Consorcio o Unión Temporal o sociedad futura, la póliza deberá tomarse a nombre del consorcio o de la unión temporal o sociedad futura, según sea el caso, con la indicación de cada uno de sus integrantes (no a nombre de sus representantes legales), y deberá expresar claramente que será exigible por su valor total ante el incumplimiento en que incurran cualquiera de los integrantes del grupo proponente, en todo o en parte. De igual manera deberá establecer el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes conforme al acta de constitución.

El proponente acepta que el **MDN –EJERCITO NACIONAL –CENAC INGENIEROS**, le solicite ampliar el término de vigencia de la garantía de seriedad de la oferta.

El pago de la garantía de seriedad de la oferta, cuando ésta se haga exigible, tiene el carácter de indemnización, excepto cuando haya renuencia para la firma del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado, evento en el cual la póliza se hará exigible como sanción de conformidad con el numeral 12 del artículo 30 la Ley 80 de 1993, y se entiende sin perjuicio del derecho que le asiste al **MDN –EJERCITO NACIONAL –CENAC INGENIEROS** de exigir por los medios reconocidos en Colombia la indemnización de los perjuicios que con dicho incumplimiento se le hayan causado o se le llegaren a causar.

En caso de presentarse garantía bancaria, esta deberá tener la siguiente leyenda: "La presente garantía será pagada por el garante dentro de los ocho (8) días siguientes a la fecha del acto administrativo que declare el incumplimiento del oferente".

Al Revisar la póliza de seriedad de su propuesta verifique que:

- ✓ Se trate de una Póliza de cumplimiento y no una fianza

- ✓ Sea otorgada a favor del MDN-Ejército Nacional-CENAC Ingenieros, NIT. 830.087.443-4
- ✓ Como tomador figure su razón social completa. En el evento de presentarse en Consorcio, Unión Temporal, la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del proponente plural
- ✓ El valor asegurado y la vigencia corresponda al fijado en este documento
- ✓ El objeto y el número de la misma, coincida con el de la propuesta que presenta
- ✓ Esté suscrita por el TOMADOR- AFIANZADO.
- ✓ **Se encuentre anexo a la póliza el recibo de pago de la prima o certificado de no expiración por falta de pago de la misma.**
- ✓ Se encuentre anexo a la misma el clausulado correspondiente.

NOTA: La Entidad verificara la existencia, contenido y validez de la póliza de seriedad con la Compañía Aseguradora directamente. De no establecerse la veracidad en el documento no solo será CAUSAL DE RECHAZO, sino que la Entidad adelantara las denuncias correspondientes.

Si el proponente favorecido no suscribe el contrato o incumple los requisitos para su legalización y perfeccionamiento, dentro de los términos señalados para tal efecto, la garantía anterior se hará efectiva a favor de LA NACION – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE INGENIEROS.

NOTA: EL PROPONENTE DEBERÁ TENER EN CUENTA LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 5 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 1882 DE 2018 "LA NO ENTREGA DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD JUNTO CON LA PROPUESTA NO SERÁ SUBSANABLE Y SERÁ CAUSAL DE RECHAZO DE LA MISMA."

2.1.4 VERIFICACIÓN ANTECEDENTES JUDICIALES DEL OFERENTE

De conformidad con lo previsto en el artículo 94 del Decreto-Ley 0019 de 2012, y con el fin de verificar los antecedentes judiciales del oferente (persona natural o representante legal de persona jurídica o consorcio o unión temporal), el MDN – Ejército Nacional CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE INGENIEROS- realizará e imprimirá la consulta de los antecedentes judiciales a través del mecanismo en línea que cree el Gobierno Nacional para el efecto. La consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador y en caso que el proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal, según el caso, registre antecedentes judiciales consistentes en sentencia judicial condenatoria con pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas, el proponente será rechazado.

2.1.5 CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE PAGO AL SISTEMA INTEGRAL DE SEGURIDAD SOCIAL, RIESGOS LABORALES Y PARAFISCALES

Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el proponente deberá allegar una certificación expedida por el revisor fiscal, si es del caso, o del representante legal del proponente, y/o de contador público debidamente certificado por la junta central de contadores (anexar certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios de la tarjeta profesional), según resulte aplicable, en la cual se verifique el pago de los aportes parafiscales y Sistema de Seguridad Social Integral, con la planilla del último pago.

En el evento en que la sociedad tratándose de personas Jurídicas no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

Para el caso de que la oferta sea presentada por un Consorcio o Unión Temporal cada uno de sus miembros deberá presentar la certificación correspondiente.

La información presentada en desarrollo del presente numeral se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad.

Nota 1: En el evento de tratarse de persona natural se deberá allegar el certificado de pago de seguridad social.

Nota 2: En el evento de tratarse de persona natural se deberá allegar el certificado de pago de seguridad social, donde se evidencie que se encuentre al día por este concepto.

Nota 3: En cumplimiento de lo establecido en el Decreto 1828 de 2013, norma modificada por los Decreto 3048 de 27-12-2013 y Decreto 014 de 09-01-2014, El MDN-EJERCITO NACIONAL, verificara el cumplimiento del contratista del pago de aportes parafiscales y

los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación. En caso de no estar obligado al pago de parafiscales deberá manifestarlo bajo la gravedad de juramento.

2.1.6 CERTIFICACIÓN RESPONSABILIDADES FISCALES DE LA CONTRALORÍA

Al tenor del artículo 60 de la Ley 610 de 2000, y la Resolución No. 5149 de 2000, el oferente con su propuesta deberá certificar que no se encuentra reportado en el Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República del respectivo trimestre, previo a la presentación de la oferta. En caso de ofertas conjuntas, deberá allegarse el de los representantes legales de cada uno de las sociedades que la conforman y del representante legal de la unión o consorcio.

2.1.7 CERTIFICACIÓN ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS

El proponente deberá allegar junto con su oferta los antecedentes disciplinarios del representante legal, expedido por la Procuraduría General de la Nación, en caso de ofertas conjuntas, deberá allegarse el de los representantes legales de cada uno de las sociedades que la conforman y del representante legal de la unión o consorcio. De igual manera será objeto de consulta por la CENAC-INGENIEROS.

2.1.8 CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES.

El proponente (Personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras naturales con domicilio en Colombia o extranjeras jurídicas con sucursal en Colombia) deberá presentar con su oferta el Certificado de Inscripción y Clasificación en el Registro Único de Proponentes expedido por la respectiva Cámara de Comercio RENOVADO Y EN FIRME DEL 2019. (Toda vez que el plazo para la renovación se encuentra precluido).

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, la persona inscrita en el RUP debe presentar la información para renovar su registro a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año. De lo contrario cesan los efectos del RUP. La persona inscrita en el RUP puede actualizar la información registrada relativa a su experiencia y capacidad jurídica en cualquier momento.

El proponente o todos los miembros del consorcio o unión temporal, que vayan a proveer los servicios objeto del presente proceso de selección, trátese de personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras (con domicilio o sucursal en Colombia), deberán encontrarse inscritos en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio, de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015.
Adicionalmente, el proponente y todos los miembros del consorcio o unión temporal deberá (n) estar inscrito (s) en la (s) actividad (es), especialidad (es) y grupo (s) exigido (s) en los "Datos del proceso". Sin perjuicio de lo establecido en el régimen de transición descrito en el Decreto 1082 de 2015. Todos los proponentes, al momento de presentar su oferta deben estar clasificados como se indica en los "Datos del Proceso".

Tratándose de personas jurídicas extranjeras de naturaleza pública o estatal sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no se requerirá su inscripción en el RUP.

De no existir claridad en la documentación e información o que esta no repose en el documento RUP, la Administración podrá requerirla en cualquier momento para efectos de analizar la capacidad e idoneidad del proponente como requisitos habilitantes en el proceso de selección.

2.1.9 ADJUNTAR FORMULARIO N° 3 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

En este formulario se certifica los pagos en que incurrirá el proponente asociados con la oferta, así como los gastos en que incurrirá en el evento de ser adjudicatario. De igual forma certificará su compromiso de NO ofrecer dádivas ni sobornos a ningún funcionario público, en relación con su propuesta, los pagos en que incurrirá el proponente con la oferta, así como su compromiso de NO ofrecer dádivas ni sobornos a ningún funcionario público, en relación con su propuesta.

2.1.10 CONSULTA DE PAGO DE MULTAS- CÓDIGO DE POLICÍA.

El proponente deberá aportar la consulta de la que trata el (Art. 183. Ley 1801 del 29 de julio de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Policía y Convivencia" – rige a partir del 29 de Enero de 2017)

Toda vez que si existe una multa reportada en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC, según el mismo Código de Policía, no podrá contratar con el Estado. Esta consulta se realizará en el siguiente link https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx.

2.1.11 ADJUNTAR FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA

El proponente deberá llegar junto con su oferta copia de la cédula de ciudadanía del Representante Legal del proponente o del Representante Legal del Consorcio o Unión Temporal.

2.1.12 ADJUNTAR EL FORMULARIO N° 4 COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD DEL CONTRATO

Este formulario compromete de manera unilateral, al oferente y a los funcionarios o asesores que se vinculen a la presentación de la oferta y la ejecución del contrato, asumiendo el COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD, que se encuentra en el Formulario N°4, en el SECOP II.

2.1.13 ADJUNTAR EL FORMULARIO N° 5 PACTO DE INTEGRIDAD

Deberá diligenciarse por el proponente de acuerdo al Formulario N° 5 pacto de integridad, destinado para tal fin en el SECOP II, de conformidad con las políticas de transparencia, implementadas por el Gobierno Nacional.

2.1.14 ADJUNTAR EL FORMULARIO N° 6 DONDE CONSTE LA AUSENCIA DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

El oferente deberá certificar que no está incurso en inhabilidades e incompatibilidades. No podrán participar en el presente proceso, ni suscribir el respectivo contrato las personas que se encuentren incursas en cualquiera de las causales de inhabilidad o incompatibilidad señaladas en el artículo 127 de la Constitución Política de Colombia, en los artículos 8º y 9º de la Ley 80 de 1993, artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, artículo 2.2.1.1.2.2.5 del Decreto 1082 de 2015 y en las demás normas que las aclaren, modifiquen o deroguen, así como las demás normas concordantes y vigentes sobre la materia. Con la presentación de la propuesta, el proponente manifiesta, tomándolo como prestado bajo la gravedad de juramento, esta circunstancia. Tampoco podrán participar en el presente proceso de selección ni suscribir el respectivo contrato, los oferentes que se encuentren en alguna de las siguientes situaciones: Cesación de pagos, concursos de acreedores, liquidación y cualquier otra circunstancia que jurídicamente permitan presumir incapacidad o imposibilidad jurídica, económica o técnica del oferente para cumplir con el objeto del contrato.

2.1.15 ADJUNTAR EL FORMULARIO N° 7 REPORTE DE MULTAS Y SANCIONES DE CONTRATOS ANTERIORES

El comité jurídico evaluador procederá a verificar dentro del Registro Único de Proponentes la imposición de multas e incumplimientos contractuales de conformidad con el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011:

"ARTICULO 90. INHABILIDAD POR INCUMPLIMIENTO REITERADO. Quedará inhabilitado el contratista que incurra en alguna de las siguientes conductas:

- Haber sido objeto de imposición de cinco (5) o más multas durante la ejecución de uno o varios contratos, durante una misma vigencia fiscal con una varias entidades estatales.
- Haber sido objeto de declaratorias de incumplimiento contractual en por lo menos dos (2) contratos durante una misma vigencia fiscal, con una o varias entidades estatales.
- Haber sido objeto de imposición de dos (2) multas y un (1) incumplimiento durante una misma vigencia fiscal, con una o varias entidades estatales.
- La inhabilidad se extenderá por un término de tres (3) años, contados a partir de la inscripción de la última multa o incumplimiento en el Registro Único de Proponentes, de acuerdo con la información remitida por las entidades públicas, la inhabilidad pertinente se hará explicita en el texto del respectivo certificado.
- De acuerdo con el parágrafo del artículo 90 de la Ley 1474 de 2011, esta inhabilidad se extenderá a los socios de sociedades de personas a las cuales se haya declarado ésta inhabilidad, así como las sociedades de personas de las que aquellos formen parte con posterioridad a dicha declaratoria.

Para el caso de cumplimiento de contratos anteriores el proponente deberá adjuntar el Formulario 7, donde exprese que no existe REPORTE DE MULTAS Y SANCIONES DE CONTRATOS ANTERIORES.

2.1.16 CONFORMACION DE CONSORCIO O UNIONES TEMPORALES FORMULARIO N° 2

Este formulario deberá ser diligenciado en caso de que se presente en calidad de proponentes plural.

2.2 DOCUMENTOS Y CRITERIOS DE VERIFICACION DE LA CAPACIDAD FINANCIERA Y CAPACIDAD ORGANIZACIONAL.

A. CERTIFICACIÓN BANCARIA

El proponente del presente proceso deberá informar y allegar una certificación en la cual se indique el nombre de la entidad financiera y el número de la cuenta, cuando el proponente sea extranjero y la moneda establecida sea una divisa, deberá allegar por parte del contratista los datos del banco corresponsal del exterior, sucursal, número de cuenta que posea, para efectos del pago del contrato por parte del MDN - EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE INGENIEROS.

En el evento en que el proponente sea un consorcio o unión temporal, una vez se notifique la Resolución de adjudicación del contrato, éste deberá aportar la certificación expedida por la respectiva entidad bancaria al M.D.N - Ejército Nacional el número de cuenta bancaria en donde se efectuarán los pagos.

B. DATOS BASICOS CUENTA SIIF "FORMULARIO N° 8"

- Certificado Cámara de Comercio: Nombre o razón social -NIT
- Clase de persona (natural o jurídica)
- Certificación Bancaria expedida
- Cedula de ciudadanía del representante legal.

En el evento de ser un consorcio o unión temporal se deberá certificar un único número de cuenta bancaria, avalada por los integrantes de la unión temporal o consorcio. Lo anterior, teniendo en cuenta que el sistema integrado de información financiera – SIIF, solo permite escoger una cuenta bancaria para registrar la obligación y orden de pago.

C. FORMULARIO Nº15 FORMULARIO ECONÓMICO

El proponente deberá aportar el formulario discriminado de precios para el grupo que este participando, el valor del mismo deberá coincidir con el valor digitado a través de la plataforma SECOP II, para dicho grupo.

D. PERSONAS NATURALES O JURIDICAS NACIONALES O EXTRANJERAS DOMICILIADAS O CON SUCURSAL EN COLOMBIA

De conformidad con el numeral 1º del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, el cual señala: "*1. La capacidad jurídica y las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización de los proponentes, serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje, (…)*". Para la selección de la propuesta se efectuará una verificación financiera del proponente de conformidad con los siguientes documentos y criterios:

1. **DOCUMENTOS:** Certificado de inscripción, clasificación y calificación en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio respectiva con la información financiera con corte a **31 de Diciembre de 2018**.

ESTADOS FINANCIEROS -PERSONAS NATURALES O JURIDICAS NACIONALES O EXTRANJERAS DOMICILIADAS O CON SUCURSAL EN COLOMBIA.

De conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 y siguientes del decreto 1082 del 2015, establece que "*Las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras, con domicilio en Colombia, interesadas en participar en procesos de contratación convocados por las Entidades Estatales, deben estar inscritas en el RUP…*".

Así mismo, en concordancia con Articulo 221 del Decreto Ley 019 de 2012, que modifica el Artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 "*De la verificación de las condiciones de los proponentes"* numeral 6.1. *"Las cámaras de comercio harán la verificación documental de la información presentada por los interesados al momento de inscribirse en el registro"*.

"El certificado de Registro Único de Proponentes será plena prueba de las circunstancias que en ella se hagan constar y que hayan sido verificadas por las Cámaras de Comercio (…)". Por lo tanto la verificación de las condiciones establecidas en el Numeral 1 del Artículo 5, de la Ley 1150 de 2007, se demostrarán exclusivamente con el respectivo certificado del RUP.

La información financiera acreditada para el proceso, corresponderá a la suministrada a la Cámara de Comercio para el Registro Único de Proponentes RUP. Por lo anterior, el proponente acreditará su capacidad financiera a través del Registro Único de Proponentes del que se verificaran los **Estados Financieros con corte a 31 de diciembre de 2018**.

Nota 1: *Es deber del oferente actualizar la información financiera en el Registro Único de Proponentes, de conformidad con lo establecido en el Capítulo 1 Sección 1 subsección 5 Registro Único de Proponentes RUP. Del decreto 1082 de 2015.*

Nota 2: *En caso de que el oferente presente unos estados financieros en el RUP más recientes al corte solicitado, se realizara la evaluación con dicho corte.*

EN EL CASO DE OFERENTES EXTRANJEROS:

OFERENTES EXTRANJEROS CON SUCURSAL EN COLOMBIA

En el caso de oferente extranjero con sucursal en Colombia deberán presentar el RUP y se dará aplicación a lo establecido para las **PERSONAS NATURALES O JURIDICAS NACIONALES O EXTRANJERAS DOMICILIADAS O CON SUCURSAL EN COLOMBIA.**

CONSIDERACIONES ADICIONALES:

A). La información certificada en el RUP quedará en firme diez (10) días hábiles después de la fecha de publicación, siempre que no sea objeto de recurso (Art. 6.3 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto 019 de 2012).

Cuando EL MDN- EJÉRCITO NACIONAL en desarrollo de la verificación financiera y evaluación económica requiera documentos adicionales del proponente, podrá solicitar los que considere necesarios para el esclarecimiento de la información, tales como estados financieros de años anteriores, anexos específicos o cualquier otro soporte requerido por EL MDN- EJÉRCITO NACIONAL.

Así mismo, de requerir aclaraciones que consideren necesarias, se velara que con ello no se violen los principios fundamentales de la contratación, garantizando por parte de la administración, que estás aclaraciones o documentos no modifiquen, adicionen o complementen la propuesta del oferente.

Lo anterior con base en lo señalado en el "MANUAL PARA DETERMINAR Y VERIFICAR LOS REQUISITOS HABILITANTES EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN M-DVRHPC-3; donde se establece que la entidad podrá exigir indicadores adicionales a los establecidos en el numeral tres (3) del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, con ocasión de la naturaleza o complejidad del proceso; para ello se hace necesario contar con la información financiera señalada anteriormente.

B). Personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o personas jurídicas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia.

PROPONENTES EXTRANJEROS SIN SUCURSAL EN COLOMBIA

En concordancia con lo establecido en el Parágrafo 2°, del artículo 221 del Decreto 019 de 2012, el cual señala: "*El reglamento señalará las condiciones de verificación de la información a que se refiere el numeral 1 del artículo 5, a cargo de cada entidad contratante, para el caso de personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o de personas jurídicas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia.*

El reglamento señalará de manera taxativa los documentos objeto de la verificación a que se refiere el numeral 1, del artículo 6", por lo anterior, la documentación objeto de verificación por parte del comité económico evaluador será la siguiente:

- Balance General y estado de Resultados correspondientes a la aprobación del corte de ejercicio del último periodo contable, de acuerdo con lo establecido en los estatutos o las normas de la respectiva sociedad. Los estados financieros requeridos deben acompañarse de sus respectivas notas.

- El balance general debe ser presentado clasificando los activos en: activos corrientes, propiedad, planta y equipo, otros activos y total; los pasivos en: pasivos corrientes, a largo plazo y total; y, el patrimonio en las cuentas que lo conforman.

- El Estado de resultados debe contener la discriminación puntual de: Ingresos brutos operacionales, Utilidad Operacional, Depreciaciones, Gastos de Intereses y Amortizaciones.

Los estados financieros se deben presentar firmados por el representante legal y contador, consularizados y visado por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia **o** apostillados, acompañados de traducción oficial al castellano, expresados a la moneda colombiana (Pesos colombianos), a la tasa de cambio de la fecha de cierre de los mismos (indicando la tasa de conversión), certificación de cierre vigencia contable debidamente firmada por el Representante Legal y Contador del país de origen y copia de la tarjeta profesional y certificación de antecedentes disciplinarios de la Junta Central de Contadores vigente a la fecha de presentación de la oferta, del contador quien traduce a moneda colombiana los estados financieros.

Las disposiciones de este estudio previo en cuanto a proponentes extranjeros se refiere, regirán sin perjuicio de lo pactado en tratados o convenios internacionales. Cuando el proponente extranjero, sin domicilio o sucursal en Colombia, provenga de un país que hace parte de la Convención de la Haya, la "abolición de requisitos de legalización para documentos públicos extranjeros", no se requiere de la consularización a que se refiere en el párrafo anterior, sino que será suficiente que los documentos se adicionen con el certificado de "apostille", por parte de la autoridad competente del país donde se origina el documento.

Cuando el MDN – Ejercito Nacional – CENAC INGENIEROS, requiera verificar información adicional del proponente, podrá solicitar los documentos que considere necesarios para el esclarecimiento de la información, tales como estados financieros de años anteriores, formularios específicos o cualquier otro soporte requerido. Así mismo, las aclaraciones que considere necesarias, siempre que con ello no se violen los principios de igualdad y transparencia de la contratación, sin que las aclaraciones o documentos que el proponente allegue, a solicitud del MDN – Ejercito Nacional – CENAC INGENIEROS, puedan completar, adicionar, modificar o mejorar su propuesta.

En el evento de que cualquiera de estos requerimientos no sean aplicables en el país de domicilio de la empresa extranjera, o en el caso que la empresa se encuentre exonerada en la presentación de estados financieros diferentes a la fecha de vigencia requerida por algún beneficio en su país de origen, el representante legal o el apoderado en Colombia, deberá hacerlo constar, bajo la gravedad de juramento y aportar el documento donde el respectivo ente gubernamental certifique tal situación. En su defecto, deberá contratar una auditoría externa que certifique la razonabilidad de los estados financieros presentados.

INDICADORES: Los indicadores de Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional del Proponente Nacional y Extranjero parten de un análisis para el Sector de la Construcción, tomando como referencia la base de Datos de la página del PIE (Portal de Información Empresarial), la Superintendencia de Sociedades.



3.2.1 INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL DEL PROPONENTE NACIONAL Y EXTRANJERO

Tomando como referencia el análisis realizado a la página del PIE (Portal de Información Empresarial –) de la Superintendencia de Sociedades, el cual relaciona 522 empresas.

Activos corrientes	Activos	Pasivos corrientes	Pasivos	Patrimonio
11.328.850.648	17.312.726.569	6.800.898.063	9.573.978.605	7.738.747.964

Costos financieros	Ganancia (pérdida), antes de impuestos	Ganancia (pérdida)
503.292.460	983.439.557	719.489.820

INDICE DE LIQUIDEZ	1,7
INDICE DE ENDEUDAMIENTO	55%
COBERTURA DE INTERESES	2,0
RENTABILIDAD PATRIMONIO	13%
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	6%
CAPITAL DE TRABAJO	100% > PRESUPUESTO
EMPRESAS QUE PARTICIPAN	522

Para la determinación de los indicadores financieros se usaron los códigos codificadas con C2211 Fabricación de Llantas y neumáticos, G4530 Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores, G4520 Mantenimiento y reparación de vehículos automotores, C3311 Mantenimiento y reparación especializado de productos elaborados en metal, C3312 Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo, C2930 Fabricación de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores de los cuales se seleccionan 522 empresas con la información que aportan al Portal de Información Empresarial de la Superintendencia de Sociedades.

EL MINISTERIO DE DEFENSA – EJERCITO NACIONAL – CENAC INGENIEROS, efectuará el análisis a los estados financieros de las cifras contenidas en el RUP (PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS NACIONALES O EXTRANJERAS DOMICILIADAS O CON SUCURSAL EN COLOMBIA), y en los estados financieros del cierre del ejercicio del último periodo contable (OFERENTES EXTRANJEROS SIN SUCURSAL EN COLOMBIA).

a.) ÍNDICE DE LIQUIDEZ = ACTIVO CORRIENTE / PASIVO CORRIENTE

El índice de liquidez determina la capacidad que tiene el proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo.

PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS, CONSORCIOS, UNIONES TEMPORALES

El Índice de Liquidez del proponente deberá **ser mayor o igual (≥) a 1.7**

NOTA 1: Para el cálculo de este indicador, en caso que el pasivo corriente del proponente sea cero (0), el proponente será habilitado, toda vez que la empresa no presentaría compromisos a corto plazo.

Para proponentes plurales será la sumatoria del resultado de la multiplicación del ACTIVO CORRIENTE por el porcentaje de participación de cada integrante dividido la sumatoria del resultado de la multiplicación del PASIVO CORRIENTE por el porcentaje de participación de cada integrante.

b.) ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO: (PASIVO TOTAL / ACTIVO TOTAL) * 100

El Índice de Endeudamiento determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación del proponente.
A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos.

PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS, CONSORCIOS, UNIONES TEMPORALES

El Índice de Endeudamiento del proponente deberá **ser menor o igual (≤) a 55%.**

Para proponentes plurales será la sumatoria del resultado de la multiplicación del PASIVO TOTAL por el porcentaje de participación de cada integrante dividido la sumatoria del resultado de la multiplicación del ACTIVO TOTAL por el porcentaje de participación de cada integrante.

c.) RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES: UTILIDAD OPERACIONAL / GASTOS DE INTERESES

La Razón de Cobertura de Intereses refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras. La razón de cobertura de intereses indica el número de veces que las empresas pueden pagar intereses anuales con su utilidad operacional.

PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS, CONSORCIOS, UNIONES TEMPORALES
La Razón de Cobertura de Intereses del proponente debe **ser mayor o igual (≥) a 2.**
NOTA 1: Para el cálculo de este indicador, en caso que los Gastos de Intereses del proponente sea cero (0), el proponente será habilitado, toda vez que la empresa no presentaría obligaciones financieras.
Para proponentes plurales será la sumatoria del resultado de la multiplicación del UTILIDAD OPERACIONAL por el porcentaje de participación de cada integrante dividido la sumatoria del resultado de la multiplicación del GASTOS DE INTERESES por el porcentaje de participación de cada integrante.

d.) CAPITAL DE TRABAJO: ACTIVO CORRIENTE – PASIVO CORRIENTE

El Capital de Trabajo representa la liquidez operativa del proponente, es decir el remanente del proponente luego de liquidar sus activos corrientes (convertidos en efectivo) y para el pasivo de corto plazo. Un capital de trabajo positivo contribuye con el desarrollo eficiente de la actividad económica del proponente.

PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS, CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES
El Capital de Trabajo del proponente deberá **ser mayor o igual (≥) al 100 %** del valor total del presupuesto oficial
Para proponente plurales será el resultado de la sumatoria del ACTIVO CORRIENTE para cada uno de los integrantes RESTADO la sumatoria del PASIVO CORRIENTE de cada uno de los integrantes

INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL DEL PROPONENTE NACIONAL Y EXTRAJERO
EL MINISTERIO DE DEFENSA – EJERCITO NACIONAL – CENAC INGENIEROS, efectuará el análisis a los indicadores de capacidad organizacional de las cifras contenidas en el RUP (PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS NACIONALES O EXTRANJERAS DOMICILIADAS O CON SUCURSAL EN COLOMBIA), y en los estados financieros del cierre del ejercicio del último periodo contable (OFERENTES EXTRANJEROS SIN SUCURSAL EN COLOMBIA).

a). RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO: UTILIDAD OPERACIONAL/ PATRIMONIO

Este indicador determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente. La rentabilidad del patrimonio al ser positivo indica que tan rentable fue el patrimonio de la empresa durante el año.
PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS, CONSORCIOS, UNIONES TEMPORALES
La rentabilidad del patrimonio deberá **ser mayor o igual (≥) a 13%**
Para proponentes plurales será la sumatoria del resultado de la multiplicación del UTILIDAD OPERACIONAL por el porcentaje de participación de cada integrante dividido la sumatoria del resultado de la multiplicación del PATRIMONIO por el porcentaje de participación de cada integrante.

b.) RENTABILIDAD DEL ACTIVO: UTILIDAD OPERACIONAL / ACTIVO TOTAL

Este indicador determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. Este indicador al ser positivo muestra que a mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. De igual forma significa que por cada peso invertido en activo total, cuanto se genera en utilidad operacional.

PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS, CONSORCIOS, UNIONES TEMPORALES
La rentabilidad del activo deberá **ser mayor o igual (≥) a 6%.**
Para Uniones Temporales será la sumatoria del resultado de la multiplicación del UTILIDAD OPERACIONAL por el porcentaje

de participación de cada integrante, dividido la sumatoria del resultado de la multiplicación del ACTIVO por el porcentaje de participación de cada integrante.

6.3.5. CRITERIOS, PROCEDIMIENTOS, CALIFICACIÓN ECONÓMICA Y PONDERACIÓN TÉCNICA: FACTOR ECONÓMICO (42 PUNTOS) CUARENTA Y DOS PUNTOS

Únicamente se calificará la oferta hábil, es decir cuando cumpla la totalidad de los requisitos de orden jurídico, técnico, de experiencia, financiero y organizacional.

Para el efecto se tomará la información consignada en el Formulario "PROPUESTA ECONÓMICA".

Una vez realizada la revisión y corrección aritmética y la verificación de las cantidades mínimas establecidas en el Formulario PROPUESTA ECONÓMICA se continuará con la calificación económica así:

EL M.D.N.- EJÉRCITO NACIONAL- CENAC INGENIEROS a partir del valor de las ofertas debe asignar máximo 55 PUNTOS de acuerdo con el método escogido en forma aleatoria para la ponderación de la oferta económica:

Tabla 2 - Métodos de evaluación de la oferta económica

Método
Media aritmética
Media aritmética alta
Media geométrica con presupuesto oficial
Menor valor

Para la determinación del método se tomarán los primeros dos dígitos decimales de la TRM (Banco de la República) que rija EL TERCER DIA HABIL SIGUIENTE a la fecha del cierre (presentación de ofertas).. El método debe ser escogido de acuerdo a los rangos establecidos en la tabla que se presenta a continuación.

Tabla 3 - Asignación de método de evaluación según TRM.

Rango (Inclusive)	Número	Método
De ,00 a ,24	1	Media aritmética
De ,25 a ,49	2	Media aritmética alta
De ,50 a ,74	3	Media geométrica con presupuesto oficial
De ,75 a ,99	4	Menor valor

MEDIA ARITMÉTICA

Consiste en la determinación del promedio aritmético de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicho promedio aritmético, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$$\bar{X} = \sum_{i=l}^{n} \frac{x_i}{n}$$

$\bar{X}$= Media aritmética.
x_i = Valor de la oferta i sin decimales
n = Número total de las Ofertas válidas presentadas

Obtenida la media aritmética se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje i} = \begin{cases} [42\ \text{Puntos}] \times \left(1 - \left(\frac{\bar{X} - V_i}{\bar{X}}\right)\right) & \text{para valores menores o iguales a } \bar{X} \\ [42\ \text{Puntos}] \times \left(1 - 2\left(\frac{\left|\bar{X} - V_i\right|}{\bar{X}}\right)\right) & \text{para valores mayores a } \bar{X} \end{cases}$$

Donde,
$\bar{X}$ = *Media aritmética.*
V_i = *Valor total de cada una de las Ofertas i, sin decimales*
i = Número de oferta.

En el caso de ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

MEDIA ARITMÉTICA ALTA

Consiste en la determinación de la media aritmética entre el valor total sin decimales de la Oferta válida más alta y el promedio aritmético de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media aritmética, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$$X_A = \frac{V_{max} + \bar{X}}{2}$$

Donde,

X_A = *Media aritmética alta*
V_{max}= *Valor total sin decimales de la oferta más alta*
$\bar{X}$ = *Promedio aritmético de las ofertas válidas*

Obtenida la media aritmética alta se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje i} = \begin{cases} [42\text{Puntos}] \times \left(1 - \left(\frac{X_A - V_i}{X_A}\right)\right) & \text{para valores menores o iguales a } X_A \\ [42\ \text{Puntos}] \times \left(1 - 2\left(\frac{\left|X_A - V_i\right|}{X_A}\right)\right) & \text{para valores mayores a } X_A \end{cases}$$

Donde,

X_A = *Media aritmética alta*
V_i = *Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i*
i = Número de oferta.

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética alta se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética alta y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

MEDIA GEOMÉTRICA CON PRESUPUESTO OFICIAL

Consiste en establecer la media geométrica de las Ofertas válidas y el presupuesto oficial un número determinado de veces y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media geométrica, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida.

Para el cálculo de la media geométrica con presupuesto oficial se tendrá en cuenta el número de Ofertas válidas y se incluirá el presupuesto oficial del Proceso de Contratación en el cálculo tantas veces como se indica en el siguiente cuadro:

Tabla 4 - Asignación de número de veces del presupuesto oficial

Número de Ofertas (n)	Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (nv)
1 – 3	1
4 – 6	2
7 – 9	3
10 – 12	4
13 – 15	5
…	

Y así sucesivamente, por cada tres Ofertas válidas se incluirá una vez el presupuesto oficial del presente Proceso de Contratación.

Posteriormente, se determinará la media geométrica con la inclusión del presupuesto oficial de acuerdo a lo establecido en el cuadro anterior, mediante la siguiente fórmula:

$$G_{PO} = \sqrt[nv+n]{PO \times PO \times \ldots \times PO_{nv} \times P_1 \times P_2 \times \ldots \times P_n}$$

Donde,

G_{PO} = *Media geométrica con presupuesto oficial.*
nv = *Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (PO).*
n = *Número de Ofertas válidas.*
PO = *Presupuesto oficial del Proceso de Contratación.*
P_i = *Valor de la oferta económica sin decimales del Proponente i.*

Establecida la media geométrica se procederá a determinar el puntaje para cada Proponente mediante el siguiente procedimiento:

$$\text{Puntaje i} = \begin{cases} [42\ \text{Puntos}] \times \left(1 - \left(\frac{G_{PO} - V_i}{G_{PO}}\right)\right) \text{ para valores menores o iguales a } G_{PO} \\ [42\ \text{Puntos}] \times \left(1 - 2\left(\frac{\left|G_{PO} - V_i\right|}{G_{PO}}\right)\right) \text{ para valores mayores a } G_{PO} \end{cases}$$

Donde,

G_{PO} = *Media geométrica con presupuesto oficial.*
V_i = *Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i*
i = Número de oferta.

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media geométrica con presupuesto oficial se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media geométrica con presupuesto oficial y el valor de la oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

MENOR VALOR

Consiste en establecer la Oferta de menor valor y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha Oferta de menor valor, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida. Para la aplicación de este método La CENAC INGENIEROS, procederá a determinar el menor valor de las Ofertas válidas y se procederá a la ponderación, de acuerdo con la siguiente fórmula:

Puntaje i = $\left\{ \frac{[42\ Puntos] \times (V_{MIN})}{V_i} \right.$

Donde,

V_{MIN}=*Menor valor de las Ofertas válidas.*
V_i = *Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i*
i = Número de oferta.

En este caso se tomará el valor absoluto de la diferencia entre el menor valor y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

Para todos los métodos descritos se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7°) decimal del valor obtenido como puntaje.

NOTA 1: En caso de empate en el puntaje total de dos o más Ofertas, EL M.D.N.- EJÉRCITO NACIONAL-CENAC INGENIEROS debe escoger el Proponente aplicando los criterios de desempate previstos en el artículo 2.2.1.1.2.2.9 del Decreto 1082 de 2015.

Se establecerá el orden de elegibilidad de los proponentes, ordenando las propuestas según el puntaje total obtenido por las mismas (∑Factor Económico, Factor Técnico, Puntaje a la Industria Nacional), de mayor a menor, y se asignará el primer puesto en el orden de elegibilidad al mayor puntaje, el segundo al siguiente y así sucesivamente.

Quien haya sido elegido dentro del primer orden de elegibilidad continuará con la verificación por parte del comité Económico de la propuesta, a la cual se le revisarán las operaciones aritméticas a que haya lugar, y en particular, las siguientes:

- Que todos los ítems correspondan en su descripción a los establecidos.
- La multiplicación de las columnas "Cantidad" por "Precio Unitario".
- Las sumas correspondientes a la columna "Valor Parcial".
- El valor total corregido de la propuesta se determinará con base en los precios unitarios y consignados con su respectiva corrección aritmética.(si aplica).
- Que se haya diligenciado y presentado por escrito el cálculo del AIU.(si aplica).

Una vez cumplida esta verificación de la propuesta seleccionada sin haber encontrado inconformidades a lo anteriormente expuesto, el comité de Adquisiciones nombrado para el efecto, procederá a recomendar al Ordenador del Gasto la adjudicación de la Selección Abreviada, por el valor de la oferta presentada.

En el evento en que la propuesta seleccionada en el primer orden de elegibilidad haya sido objeto de revisión, de conformidad con lo prescrito en el condiciones de participación, y no cumpla con los parámetros establecidos, se procederá a la revisión de la oferta que haya ocupado el segundo orden de elegibilidad, en caso de no cumplir se repetirá el procedimiento con las ofertas, de acuerdo con el orden de elegibilidad obtenido.

2.3 DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO OBJETO DE VERIFICACIÓN Y PONDERACIÓN

Los documentos técnicos objeto de verificación para la habilitación de la oferta son todos aquellos que por sus características especiales requieren de una exigencia particular de cumplimiento que no pueden obviarse y por lo tanto, son de carácter obligatorio y serán evaluados como CUMPLE O NO CUMPLE.

2.3.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO FORMULARIO N° 09

Cada proponente deberá diligenciar el Formulario No 9 "ESPECIFICACIONES TECNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO Y TECNICAS ADICIONALES". Como cumple o no cumple

REPUESTOS

DESCRIPCIÓN: VOLQUETA INTERNACIONAL 7600 6X4
NUMERO DE INVENTARIO : 8004030000000000001921557
IDENTIFICACION DEL ACTIVO FIJO: 167500000167
SERIE: 3HTWYAHT7CN086543
MODELO 2012
EMPADRONAMIENTO: EJC-BR13-FD-00455

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO			NOMBRE CUENTA				PORCENTAJE		
ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD	NECESIDAD TOTAL	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)	CÓDIGO OTAN - NOC (OPCIONAL)
02-02-01-003-005			**OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)**						
1	3511032	CINTAS RETROREFLECTIVAS OBLIGATORIAS PARA LOS VEHICULOS DE CARGAR Y TRANSPORTE DE ACUERDO ALA RESOLUCION 3246 DEL 2018	JUEGO	0	1	1	31201516		
02-02-01-003-006			**PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLASTICO**				100%		
2	3611303	LLANTAS DE DIRECCION REF 12R22.5 (18 LONAS) APLICACIÓN TODO TERRENO (DOT MINIMO AÑO 2018SELLOMATIC	UND	0	1	1	25172503	1105342	
3	3611303	LLANTAS DE TRACCION REF 12R/22.5 (18 LONAS) APLICACIÓN TODO TERRENO (DOT MINIMO AÑO 2018SELLOMATIC	UND	0	1	1	25172503	1105342	
4	3627010	TAPA TANQUE DE AGUA PLUMILLAS INTER 2010	UND	0	1	1	24122004		
5	3627010	TAPA TANQUE AUXILIAR DE AGUA REF. INTER 2010	UND	0	1	1	24122004		
	02-02-01-004-02		**PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO)**						
6	4294403	ESPARRAGOS REF:2007175C2 - TUERCA	UND	0	1	1	31161501		
02-02-01-004-03			**MAQUINARIA PARA USO GENERAL**						
7	4332098	KIT BUJES DEL TANDEM EXTREME CON LAINAS	UND	0	1	1	31171605		
02-02-01-004-09			**EQUIPO DE TRANSPORTE**						
8	4912932	AMORTIGUADORES DELANTEROS RMD1020	UND	0	1	1	25172003		
9	4912942	BUJES DE LA BARRA ESTABILIZADORA XTM10 BRONCE	UND	0	1	1	31171605		
10	4923110	GUARDAPOLVO TRASERO CON LOGO INTER 20	UND	0	1	1	21101802		
11	4923115	MANIJA EXTERIOR PUERTA DERECHA REF 4300	UND	0	1	1	25172203		
12	4912932	KIT BANDAS DE FRENOS REF 4515 JGOX8	UND	0	1	1	25171700		
13	4912932	KIT BANDAS DE FRENOS REF 4707XJGOX8	UND	0	1	1	25171700		
14	4912932	BARRA TRANSVERZAL DEL TROQUE WORSTAR	UND	0	1	1	25173810		

DESCRIPCIÓN: VOLQUETA INTERNACIONAL 7600 6X4
NUMERO DE INVENTARIO : 8004030000000000001132980
IDENTIFICACION DEL ACTIVO FIJO: 167500000344
SERIE: 3HTWYAHTX9N095200
MODELO: 2009
EMPADRONAMIENTO: EJC-BR13-FD-00287

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO			NOMBRE CUENTA				PORCENTAJE		
ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD	NECESIDAD TOTAL	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)	CÓDIGO OTAN - NOC (OPCIONAL)
02-02-01-003-006			**PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLASTICO**						
15	3611303	LLANTAS DE DIRECCION REF 12R22.5 (18 LONAS) APLICACIÓN TODO TERRENO (DOT MINIMO AÑO 2018SELLOMATIC	UND	0	1	1	25172503	25172503	
16	3611303	LLANTAS DE TRACCION REF 12R/22.5 (18 LONAS) APLICACIÓN TODO TERRENO (DOT MINIMO AÑO 2018SELLOMATIC	UND	0	1	1	25172503	25172503	
02-02-01-004-02			**METALES BÁSICOS**						
17	4294403	ESPARRAGOS REF:2007175C2 - TUERCA	UND	0	1	1	31161501		
02-02-01-004-03			**MAQUINARIA PARA USO GENERAL**						
18	43211	KIT SELLOS CILINSDRO (S73) (REBUILD KIT)	JUEGO	0	1	1	27121604		
02-02-01-004-06			**MAQUINARIA Y APARATOS ELÉCTRICOS**						
19	4641004	BATERIAS 30 H DE TORNILLO REF. 3608478C1	UND	0	1	1	26111707	1724407	
02-02-01-004-09			**EQUIPO DE TRANSPORTE**						
20	4912933	RINES REF. 22,5 / 10 HUECOS REF: 3228221	UND	0	1	1	25171903		
21	4923110	GUARDAPOLVO TRASERO CON LOGO INTER 20	UND	0	1	1	21101802		
22	4912932	BANDAS DELANTERAS REF : INTEX4715FOR100	JUEGO	0	1	1	25171700		
23	4912942	CRUCETAS EJE CARDANICO REF : SD5676X	UND	0	1	1	25173810		
02-02-02-008-07			**SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACION E INSTALACION (excepto servicios de construcción)**						
24	87141	SERVICIO, MANTENIMIENTO REVISIÓN TÉCNICO DEL SISTEMA ELÉCTRICO	SERVICIO	0	1	1	72154501		
	8715607	SERVICIO, MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE AUTOCARPADO MECANICO COMPLETO INCLUYE:	SERVICIO	0	1	1	72154501		
25		TUBERIA EN 1,5 ESPESOR 2MM	UNIDAD	0	1	1			

		ARANDELAS DE PROTECCION EN TUBO DELANTERO PARTE SUPERIOR PARA ENCARRILAR CARPA	UNIDAD	0	1	1			
		PIÑONES CONICOS EN ACERO TIPO PLANETARIO	UNIDAD	0	1	1			
		MANIVELA EN VARRILLA DE 5/8, PARA MANIPULACION DE SISTEMA	UNIDAD	0	1	1			
		RESORTES TIPO PESADO PARA EXPANSIÓN DE CARPA	UNIDAD	0	1	1			
		CHUMACERAS DE UNA PULGADA	UNIDAD	0	1	1			
		ANCLAJES CON PLATINA PARA TUBO HABATIBLE	UNIDAD	0	1	1			
		CARPA ULTRA LONA 800 MEDIDAS CON ALETAS LATERALES	UNIDAD	0	1	1			

DESCRIPCIÓN: VOLQUETA WORKSTAR 7600 6X4
NUMERO DE INVENTARIO : 8004030000000000002113056
IDENTIFICACION DEL ACTIVO FIJO: 167500000176
SERIE: 3HTWYAHT2DN300551
MODELO: 2013
EMPADRONAMIENTO: EJC-BIBYA-FD-00536

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO			NOMBRE CUENTA				PORCENTAJE		
ITEM	**CÓDIGO DANE**	**DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO**	**UNIDAD MEDIDA**	**EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)**	**NECESIDAD**	**NECESIDAD TOTAL**	**UNSPSC (CCE)**	**CÓDIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)**	**CÓDIGO OTAN - NOC (OPCIONAL)**
02-02-01-003-005			**OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)**						
26	3511032	CINTAS RETROREFLECTIVAS OBLIGATORIAS PARA LOS VEHICULOS DE CARGAR Y TRANSPORTE DE ACUERDO ALA RESOLUCION 3246 DEL 2018	JUEGO	0	1	1	31201516		
02-02-01-003-006			**PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLASTICO**						
27	3611303	LLANTAS DE DIRECCION REF 12R22.5 (18 LONAS) APLICACIÓN TODO TERRENO (DOT MINIMO AÑO 2018SELLOMATIC	UND	0	1	1	25172503	1105342	
28	3611303	LLANTAS DE TRACCION REF 12R/22.5 (18 LONAS) APLICACIÓN TODO TERRENO (DOT MINIMO AÑO 2018SELLOMATIC	UND	0	1	1	25172503	1105342	
02-02-01-004-02			**METALES BÁSICOS**						
29	4294403	ESPARRAGOS REF:2007175C2 - TUERCA	UND	0	1	1	31161501		
02-02-01-004-03			**MAQUINARIA PARA USO GENERAL**						
30	43211	KIT SELLOS CILINSDRO (S73) (REBUILD KIT)	JUEGO	0	1	1	27121604		
02-02-01-004-006			**MAQUINARIA Y APARATOS ELÉCTRICOS**						
31	4641004	BATERIAS 30 H DE TORNILLO REF. 3608478C1	UND	0	1	1	26111707	1724407	
02-02-01-004-09			**EQUIPO DE TRANSPORTE**						
32	4923110	GUARDAPOLVO TRASERO CON LOGO INTER 20	UND	0	1	1	21101802		
33	4912932	BANDAS DELANTERAS REF : INTEX4715FOR100	JUEGO	0	1	1	25171700		
34	4912932	BANDAS TRASERAS REF : INTEX4707DXFORB	JUEGO	0	1	1	25171700		
35	4912942	CRUCETAS EJE CARDANICO REF.1810	UND	0	1	1	25173810		
02-02-02-008-07			**SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACION E INSTALACION (excepto servicios de construcción)**						
36	87141	SERVICIO, MANTENIMIENTO REVISIÓN TÉCNICO DEL SISTEMA ELÉCTRICO	SERVICIO	0	1	1	72154501		
37	8715607	SERVICIO, MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE AUTOCARPADO MECANICO COMPLETO INCLUYE:	SERVICIO	0	1	1	72154501		
		TUBERIA EN 1,5 ESPESOR 2MM	UNIDAD	0	1	1			
		ARANDELAS DE PROTECCION EN TUBO DELANTERO PARTE SUPERIOR PARA ENCARRILAR CARPA	UNIDAD	0	1	1			
		PIÑONES CONICOS EN ACERO TIPO PLANETARIO	UNIDAD	0	1	1			
		MANIVELA EN VARRILLA DE 5/8, PARA MANIPULACION DE SISTEMA	UNIDAD	0	1	1			
		RESORTES TIPO PESADO PARA EXPANSIÓN DE CARPA	UNIDAD	0	1	1			
		CHUMACERAS DE UNA PULGADA	UNIDAD	0	1	1			
		ANCLAJES CON PLATINA PARA TUBO HABATIBLE	UNIDAD	0	1	1			
		CARPA ULTRA LONA 800 MEDIDAS CON ALETAS LATERALES	UNIDAD	0	1	1			

DESCRIPCIÓN: VOLQUETA INTERNACIONAL 7600 6X4
NUMERO DE INVENTARIO: 8004030000000000002113057
IDENTIFICACION DEL ACTIVO FIJO : 167500000177
SERIE: 3HTWYAHT3DN282674
MODELO: 2013
EMPADRONAMIENTO: EJC-BIBYA-FD-00537

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO			NOMBRE CUENTA				PORCENTAJE		
ITEM	**CÓDIGO DANE**	**DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO**	**UNIDAD MEDIDA**	**EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)**	**NECESIDAD**	**NECESIDAD TOTAL**	**UNSPSC (CCE)**	**CÓDIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)**	**CÓDIGO OTAN - NOC (OPCIONAL)**
02-02-01-003-006			**PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLASTICO**						
38	3611303	LLANTAS DE DIRECCION REF 12R22.5 (18 LONAS) APLICACIÓN TODO TERRENO (DOT MINIMO AÑO 2018SELLOMATIC	UND	0	1	1	25172503	1105342	
39	3611303	LLANTAS DE TRACCION REF 12R/22.5 (18 LONAS) APLICACIÓN TODO TERRENO (DOT MINIMO AÑO 2018SELLOMATIC	UND	0	1	1	25172503	1105342	

40	3627010	TAPA TANQUE AGUA DE PLUMILLAS	UND	0	1	1	24122004		
	02-02-01-004-02		**PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO)**						
41	4294403	ESPARRAGOS REF:2007175C2 - TUERCA	UND	0	1	1	31161611		
	02-02-01-004-03		**MAQUINARIA PARA USO GENERAL**						
42	4332098	KIT BUJES TANDEM EXTREME(CON LAINAS)	UND	0	1	1	31171605		
	02-02-01-004-04		**MAQUINARIA PARA USOS ESPECIALES**						
43	44115	TANQUE AUXILIAR RADIADOR REF INTER WORSTAR 2010	UND	0	1	1	24111810		
	02-02-01-004-06		**MAQUINARIA Y APARATOS ELÉCTRICOS**						
44	4641004	BATERIAS 30 H DE TORNILLO REF. 3608478C1	UND	0	1	1	26111707	1724407	
	02-02-01-004-09		**EQUIPO DE TRANSPORTE**						
45	4912942	BARRA TRANVERSAL TROQUE	UND	0	1	1	25173811		
46	4923115	MANIJA EXTERIOR PUESTA DERECHA REF 4300	UND	0	1	1	25172203		
47	4912931	TERMINAL DERECHO BARRA DIRECCION REF INTER 2010	UND	0	1	1	25173801		
48	4912931	TERMINAL IZQUIERDO BARRA DIRECCION REF INTER 2010	UND	0	1	1	25173801		
49	4912942	EMPAQUETADURA DEL CARTER INTER 2010	UND	0	1	1	31181701		
50	4912938	EMPAQUETADURA DE LA PALANCA DE CAMBIOS REF WORSTAR	UND	0	1	1	26111548		
51	4912932	KIT BANDAS DE FRENOS REF 4515 JGOX8	UND	0	1	1	25171700		
52	4912932	KIT BANDAS DE FRENOS REF 4707XJGOX8	UND	0	1	1	25171700		
53	4912931	KIT CRUCETAS DE LA BARRA DE DIRECCION	UND	0	1	1	25173810		
	02-02-02-008-07		**SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACION E INSTALACION (excepto servicios de construcción)**						
54	8715607	SERVICIO, MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE AUTOCARPADO MECANICO COMPLETO INCLUYE:	SERVICIO	0	1	1	72154501		
54		TUBERIA EN 1,5 ESPESOR 2MM	UNIDAD	0	1	1			
54		ARANDELAS DE PROTECCION EN TUBO DELANTERO PARTE SUPERIOR PARA ENCARRILAR CARPA	UNIDAD	0	1	1			
54		PIÑONES CONICOS EN ACERO TIPO PLANETARIO	UNIDAD	0	1	1			
54		MANIVELA EN VARRILLA DE 5/8, PARA MANIPULACION DE SISTEMA	UNIDAD	0	1	1			
54		RESORTES TIPO PESADO PARA EXPANSIÓN DE CARPA	UNIDAD	0	1	1			
54		CHUMACERAS DE UNA PULGADA	UNIDAD	0	1	1			
54		ANCLAJES CON PLATINA PARA TUBO HABATIBLE	UNIDAD	0	1	1			
54		CARPA ULTRA LONA 800 MEDIDAS CON ALETAS LATERALES	UNIDAD	0	1	1			

DESCRIPCIÓN: VOLQUETA WORKSTAR 7600 6X4
NUMERO DE INVENTARIO : 8004030000000000001921559
IDENTIFICACION DEL ACTIVO FIJO : 167500000169
SERIE: 3HTWYAHT3CN086555
MODELO: 2002
EMPADRONAMIENTO: EJC-BR13-FD-00457

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO			NOMBRE CUENTA				PORCENTAJE		
ITEM	**CÓDIGO DANE**	**DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO**	**UNIDAD MEDIDA**	**EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)**	**NECESIDAD**	**NECESIDAD TOTAL**	**UNSPSC (CCE)**	**CÓDIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)**	**CÓDIGO OTAN - NOC (OPCIONAL)**
	02-02-01-003-005		**OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)**						
55	3511032	CINTAS RETROREFLECTIVAS OBLIGATORIAS PARA LOS VEHICULOS DE CARGAR Y TRANSPORTE DE ACUERDO ALA RESOLUCION 3246 DEL 2018	JUEGO	0	1	1	31201516		
	02-02-01-003-006		**PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLASTICO**						
56	3611303	LLANTAS DE DIRECCION REF 12R22.5 (18 LONAS) APLICACIÓN TODO TERRENO (DOT MINIMO AÑO 2018SELLOMATIC	UND	0	1	1	25172503	1105342	
57	3611303	LLANTAS DE TRACCION REF 12R/22.5 (18 LONAS) APLICACIÓN TODO TERRENO (DOT MINIMO AÑO 2018SELLOMATIC	UND	0	1	1	25172503	1105342	
	02-02-01-004-02		**METALES BÁSICOS**						
58	4294403	ESPARRAGOS REF:2007175C2 - TUERCA	UND	0	1	1	31161501		
	02-02-01-004-03		**MAQUINARIA PARA USO GENERAL**						
59	43211	KIT SELLOS CILINDRO (S73) (REBUILD KIT)	JUEGO	0	1	1	27121604		
	02-02-01-004-004		**MAQUINARIA PARA USOS ESPECIALES**						
60	4446102	BOCIN RUEDAS TRASERAS REFERENCIA 588760C1/C106-6468	UNIDAD	0	1	1	31171503		
	02-02-01-004-006		**MAQUINARIA Y APARATOS ELÉCTRICOS**						
61	4641004	BATERIAS 30 H DE TORNILLO REF. 3608478C1	UND	0	1	1	26111707	1724407	
	02-02-01-004-09		**EQUIPO DE TRANSPORTE**						
62	4912933	RINES REF. 22,5 / 10 HUECOS REF: 3228221	KIT	0	1	1	25171903		
63	4912932	BANDAS DELANTERAS REF : INTEX4715FOR100	JUEGO	0	1	1	25171700		
64	4923110	GUARDAPOLVO TRASERO CON LOGO INTER 20	UND	0	1	1	21101802		
65	4912942	CRUCETAS EJE CARDANICO REF.1810	UND	0	1	1	25173810		
66	4912932	BANDAS TRASERAS REF : INTEX4707DXFORB	JUEGO	0	1	1	25171700		
	02-02-02-008-07		**SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACION E INSTALACION (excepto servicios de construcción)**						

67	8715607	SERVICIO, MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE AUTOCARPADO MECANICO COMPLETO INCLUYE:	SERVICIO	0	1	1	72154501		
67		TUBERIA EN 1,5 ESPESOR 2MM	UNIDAD	0	1	1			
		ARANDELAS DE PROTECCION EN TUBO DELANTERO PARTE SUPERIOR PARA ENCARRILAR CARPA	UNIDAD	0	1	1			
		PIÑONES CONICOS EN ACERO TIPO PLANETARIO	UNIDAD	0	1	1			
		MANIVELA EN VARRILLA DE 5/8, PARA MANIPULACION DE SISTEMA	UNIDAD	0	1	1			
		RESORTES TIPO PESADO PARA EXPANSIÓN DE CARPA	UNIDAD	0	1	1			
		CHUMACERAS DE UNA PULGADA	UNIDAD	0	1	1			
		ANCLAJES CON PLATINA PARA TUBO HABATIBLE	UNIDAD	0	1	1			
		CARPA ULTRA LONA 800 MEDIDAS CON ALETAS LATERALES	UNIDAD	0	1	1			

DESCRIPCIÓN: VOLQUETA INTERNACIONAL 7600 6X4
NUMERO DE INVENTARIO : 8004030000000000001921558
IDENTIFICACION DEL ACTIVO FIJO : 167500000168
SERIE: 3HTWYAHT9CN086592
MODELO: 2012
EMPADRONAMIENTO: EJC-BR13-FD-00456

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO			NOMBRE CUENTA				PORCENTAJE		
ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD	NECESIDAD TOTAL	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)	CÓDIGO OTAN - NOC (OPCIONAL)
02-02-01-003-006			**PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLASTICO**						
68	3611303	LLANTAS DE DIRECCION REF 12R22.5 (18 LONAS) APLICACIÓN TODO TERRENO (DOT MINIMO AÑO 2018SELLOMATIC	UND	0	1	1	25172503	1105342	
69	3611303	LLANTAS DE TRACCION REF 12R/22.5 (18 LONAS) APLICACIÓN TODO TERRENO (DOT MINIMO AÑO 2018SELLOMATIC	UND	0	1	1	25172503	1105342	
70	3627010	TAPA TANQUE AGUA DE PLUMILLAS	UND	0	1	1	24122004		
02-02-01-004-02			**PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO)**						
71	4294403	ESPARRAGOS REF:2007175C2 - TUERCA	UND	0	1	1	31161611		
02-02-01-004-03			**MAQUINARIA PARA USO GENERAL**						
72	4332098	KIT BUJES TANDEM EXTREME(CON LAINAS)	UND	0	1	1	31171605		
02-02-01-004-06			**MAQUINARIA Y APARATOS ELÉCTRICOS**						
73	4641004	BATERIAS 30 H DE TORNILLO REF. 3608478C1	UND	0	1	1	26111707	1724407	
02-02-01-004-09			**EQUIPO DE TRANSPORTE**						
74	4912942	BARRA TRANVERSAL TROQUE	UND	0	1	1	25173811		
75	4923115	MANIJA EXTERIOR PUESTA DERECHA REF 4300	UND	0	1	1	25172203		
76	4912942	EMPAQUETADURA DEL CARTER INTER 2010	UND	0	1	1	31181701		
77	4912938	EMPAQUETADURA DE LA PALANCA DE CAMBIOS REF WORSTAR	UND	0	1	1	26111548		
78	4912932	KIT BANDAS DE FRENOS REF 4515 JGOX8	UND	0	1	1	25171700		
79	4912932	KIT BANDAS DE FRENOS REF 4707XJGOX8	UND	0	1	1	25171700		
80	4912931	KIT CRUCETAS DE LA BARRA DE DIRECCION	UND	0	1	1	25173810		

DESCRIPCIÓN: VOLQUETA INTERNACIONAL 7600 6X4
NUMERO DE INVENTARIO : 8004030000000000001921563
IDENTIFICACION DEL ACTIVO FIJO : 167500000173
SERIE: 3HTWYAHT7CN086588
MODELO: 2012
EMPADRONAMIENTO: EJC-BR13-FD-00461

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO			NOMBRE CUENTA				PORCENTAJE		
ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD	NECESIDAD TOTAL	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)	CÓDIGO OTAN - NOC (OPCIONAL)
02-02-01-003-005			**OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)**						
81	3511032	CINTAS RETROREFLECTIVAS OBLIGATORIAS PARA LOS VEHICULOS DE CARGAR Y TRANSPORTE DE ACUERDO ALA RESOLUCION 3246 DEL 2018	JUEGO	0	1	1	31201516		
02-02-01-003-006			**PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLASTICO**						
82	3611303	LLANTAS DE DIRECCION REF 12R22.5 (18 LONAS) APLICACIÓN TODO TERRENO (DOT MINIMO AÑO 2018SELLOMATIC	UND	0	1	1	25172503	1105342	
83	3611303	LLANTAS DE TRACCION REF 12R/22.5 (18 LONAS) APLICACIÓN TODO TERRENO (DOT MINIMO AÑO 2018SELLOMATIC	UND	0	1	1	25172503	1105342	
02-02-01-004-02			**PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO)**						
84	4294403	ESPARRAGOS REF:2007175C2 - TUERCA	UND	0	1	1	31161501		
02-02-01-004-03			**MAQUINARIA PARA USO GENERAL**						
85	43211	KIT SELLOS CILINSDRO (S73) (REBUILD KIT)	JUEGO	0	1	1	27121604		
02-02-01-004-04			**MAQUINARIA PARA USOS ESPECIALES**						
86	4446102	BOCIN RUEDAS TRASERAS REFERENCIA 588760C1/C106-6468	UNIDAD	0	1	1	31171503		
02-02-01-004-006			**MAQUINARIA Y APARATOS ELÉCTRICOS**						

87	4641004	BATERIAS 30 H DE TORNILLO REF. 3608478C1	UND	0	1	1	26111707	1724407	
02-02-01-004-008			**APARATOS MÉDICOS, INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y DE PRECISIÓN, RELOJES**						
88	4826999	MODULO ELECTRONICO DEL MOTOR REF 34072067	UNIDAD	0	1	1	39121552		
02-02-01-004-09			**EQUIPO DE TRANSPORTE**						
89	4912932	BANDAS DELANTERAS REF : INTEX4715FOR100	JUEGO	0	1	1	25171700		
90	4912942	CRUCETAS EJE CARDANICO REF : SD5676X	UND	0	1	1	25173810		

DESCRIPCIÓN: VOLQUETA INTERNACIONAL 7600 6X4
NUMERO DE INVENTARIO :8004030000000000001921560
IDENTIFICACION DEL ACTIVO FIJO: 167500000170
SERIE: 3HTWYAHT2CN086563
MODELO: 2012
EMPADRONAMIENTO: EJC-BR13-FD-00458

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO			NOMBRE CUENTA				PORCENTAJE		
ITEM	**CÓDIGO DANE**	**DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO**	**UNIDAD MEDIDA**	**EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)**	**NECESIDAD**	**NECESIDAD TOTAL**	**UNSPSC (CCE)**	**CÓDIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)**	**CÓDIGO OTAN - NOC (OPCIONAL)**
02-02-01-003-006			**PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLASTICO**						
91	3611303	LLANTAS DE DIRECCION REF 12R22.5 (18 LONAS) APLICACIÓN TODO TERRENO (DOT MINIMO AÑO 2018SELLOMATIC	UND	0	1	1	25172503	1105342	
92	3611303	LLANTAS DE TRACCION REF 12R/22.5 (18 LONAS) APLICACIÓN TODO TERRENO (DOT MINIMO AÑO 2018SELLOMATIC	UND	0	1	1	25172503	1105342	
02-02-01-004-02			**OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)**						
93	4294403	ESPARRAGOS REF:2007175C2 - TUERCA	UND	0	1	1	31161501		
02-02-01-004-03			**MAQUINARIA PARA USO GENERAL**						
94	43211	KIT SELLOS CILINSDRO (S73) (REBUILD KIT)	JUEGO	0	1	1	27121604		
02-02-01-004-006			**MAQUINARIA Y APARATOS ELÉCTRICOS**						
95	4641004	BATERIAS 30 H DE TORNILLO REF. 3608478C1	UND	0	1	1	26111707	1724407	
02-02-01-004-09			**EQUIPO DE TRANSPORTE**						
96	4912932	BANDAS DELANTERAS REF : INTEX4715FOR100	JUEGO	0	1	1	25171700		
97	4912942	CRUCETAS EJE CARDANICO REF : SD5676X	UNIDAD	0	1	1	25173810		
02-02-02-008-07			**SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACION E INSTALACION (excepto servicios de construcción)**						
98	8715607	SERVICIO, MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE AUTOCARPADO MECANICO COMPLETO INCLUYE:	SERVICIO	0	1	1	72154501		
98		TUBERIA EN 1,5 ESPESOR 2MM	UNIDAD	0	1	1			
98		ARANDELAS DE PROTECCION EN TUBO DELANTERO PARTE SUPERIOR PARA ENCARRILAR CARPA	UNIDAD	0	1	1			
98		PIÑONES CONICOS EN ACERO TIPO PLANETARIO	UNIDAD	0	1	1			
98		MANIVELA EN VARRILLA DE 5/8, PARA MANIPULACION DE SISTEMA	UNIDAD	0	1	1			
98		RESORTES TIPO PESADO PARA EXPANSIÓN DE CARPA	UNIDAD	0	1	1			
98		CHUMACERAS DE UNA PULGADA	UNIDAD	0	1	1			
98		ANCLAJES CON PLATINA PARA TUBO HABATIBLE	UNIDAD	0	1	1			
98		CARPA ULTRA LONA 800 MEDIDAS CON ALETAS LATERALES	UNIDAD	0	1	1			

DESCRIPCIÓN: VOLQUETA INTERNACIONAL 7600 6X4
NUMERO DE INVENTARIO: 8004030000000000001921561
IDENTIFICACION DEL ACTIVO FIJO : 167500000171
SERIE: 3HTWYAHT1CN086571
MODELO: 2012
EMPADRONAMIENTO: EJC-BR13-FD-00459

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO			NOMBRE CUENTA				PORCENTAJE		
ITEM	**CÓDIGO DANE**	**DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO**	**UNIDAD MEDIDA**	**EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)**	**NECESIDAD**	**NECESIDAD TOTAL**	**UNSPSC (CCE)**	**CÓDIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)**	**CÓDIGO OTAN - NOC (OPCIONAL)**
02-02-01-003-005			**OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)**						
99	3511032	CINTAS RETROREFLECTIVAS OBLIGATORIAS PARA LOS VEHICULOS DE CARGAR Y TRANSPORTE DE ACUERDO ALA RESOLUCION 3246 DEL 2018	JUEGO	0	1	1	31201516		
02-02-01-003-006			**PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLASTICO**						
100	3611303	LLANTAS DE DIRACCION REF 12R22.5 (18 LONAS) APLICACIÓN TODO TERRENO (DOT MINIMO AÑO 2018SELLOMATIC	UND	0	1	1	25172503	1105342	
101	3611303	LLANTAS DE TRACCION REF 12R/22.5 (18 LONAS) APLICACIÓN TODO TERRENO (DOT MINIMO AÑO 2018SELLOMATIC	UND	0	1	1	25172503	1105342	
	02-02-01-004-02		**PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO)**						
102	4294403	ESPARRAGOS REF:2007175C2 - TUERCA	UND	0	1	1	31161501		
02-02-01-004-03			**MAQUINARIA PARA USO GENERAL**						
103	43211	KIT SELLOS CILINSDRO (S73) (REBUILD KIT)	JUEGO	0	1	1	27121604		
02-02-01-004-006			**MAQUINARIA Y APARATOS ELÉCTRICOS**						

104	4641004	BATERIAS 30 H DE TORNILLO REF. 3608478C1	UND	0	1	1	26111707	1724407	
	02-02-01-004-008		**APARATOS MÉDICOS, INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y DE PRECISIÓN, RELOJES**						
105	4826999	MODULO ELECTRONICO DEL MOTOR REF 34072067	UNIDAD	0	1	1	39121552		
	02-02-01-004-09		**EQUIPO DE TRANSPORTE**						
106	4912932	BANDAS DELANTERAS REF : INTEX4715FOR100	JUEGO	0	1	1	25171700		
107	4912942	CRUCETAS EJE CARDANICO REF : SD5676X	UNIDAD	0	1	1	25173810		
	02-02-02-008-07		**SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACION E INSTALACION (excepto servicios de construcción)**						
108	8715607	SERVICIO, MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE AUTOCARPADO MECANICO COMPLETO INCLUYE:	SERVICIO	0	1	1	72154501		
108		TUBERIA EN 1,5 ESPESOR 2MM	UNIDAD	0	1	1			
		ARANDELAS DE PROTECCION EN TUBO DELANTERO PARTE SUPERIOR PARA ENCARRILAR CARPA	UNIDAD	0	1	1			
		PIÑONES CONICOS EN ACERO TIPO PLANETARIO	UNIDAD	0	1	1			
		MANIVELA EN VARRILLA DE 5/8, PARA MANIPULACION DE SISTEMA	UNIDAD	0	1	1			
		RESORTES TIPO PESADO PARA EXPANSIÓN DE CARPA	UNIDAD	0	1	1			
		CHUMACERAS DE UNA PULGADA	UNIDAD	0	1	1			
		ANCLAJES CON PLATINA PARA TUBO HABATIBLE	UNIDAD	0	1	1			
		CARPA ULTRA LONA 800 MEDIDAS CON ALETAS LATERALES	UNIDAD	0	1	1			

DESCRIPCIÓN: VOLQUETA INTERNACIONAL 7600 6X4
NUMERO DE INVENTARIO 8004030000000000001921564
IDENTIFICACION DEL ACTIVO FIJO 167500000174
SERIE: 3HTWYAHT3CN086586
MODELO: 2012
EMPADRONAMIENTO: EJC-BIBYA-FD-00511

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO			NOMBRE CUENTA				PORCENTAJE		
ITEM	**CÓDIGO DANE**	**DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO**	**UNIDAD MEDIDA**	**EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)**	**NECESIDAD**	**NECESIDAD TOTAL**	**UNSPSC (CCE)**	**CÓDIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)**	**CÓDIGO OTAN - NOC (OPCIONAL)**
	02-02-01-003-005		**OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)**						
109	3511032	CINTAS RETROREFLECTIVAS OBLIGATORIAS PARA LOS VEHICULOS DE CARGAR Y TRANSPORTE DE ACUERDO ALA RESOLUCION 3246 DEL 2018	JUEGO	0	1	1	31201516		
	02-02-01-003-006		**PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLASTICO**						
110	3611303	LLANATAS DE DIRECCION REF 12R22.5 (18 LONAS) APLICACIÓN TODO TERRENO (DOT MINIMO AÑO 2018SELLOMATIC	UND	0	1	1	25172503	1105342	
111	3611303	LLANATAS DE TRACCION REF 12R/22.5 (18 LONAS) APLICACIÓN TODO TERRENO (DOT MINIMO AÑO 2018SELLOMATIC	UND	0	1	1	25172503	1105342	
	02-02-01-004-02		**PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO)**						
112	4294403	ESPARRAGOS REF:2007175C2 - TUERCA	UND	0	1	1	31161501		
	02-02-01-004-03		**MAQUINARIA PARA USO GENERAL**						
113	43211	KIT SELLOS CILINSDRO (S73) (REBUILD KIT)	JUEGO	0	1	1	27121604		
	02-02-01-004-006		**MAQUINARIA Y APARATOS ELÉCTRICOS**						
114	4641004	BATERIAS 30 H DE TORNILLO REF. 3608478C1	UND	0	1	1	26111707	1724407	
	02-02-01-004-09		**EQUIPO DE TRANSPORTE**						
115	4912932	BANDAS DELANTERAS REF : INTEX4715FOR100	JUEGO	0	1	1	25171700		
	02-02-02-008-07		**SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACION E INSTALACION (excepto servicios de construcción)**						
116	8715607	SERVICIO, MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE AUTOCARPADO MECANICO COMPLETO INCLUYE:	SERVICIO	0	1	1	72154501		
116		TUBERIA EN 1,5 ESPESOR 2MM	UNIDAD	0	1	1			
		ARANDELAS DE PROTECCION EN TUBO DELANTERO PARTE SUPERIOR PARA ENCARRILAR CARPA	UNIDAD	0	1	1			
		PIÑONES CONICOS EN ACERO TIPO PLANETARIO	UNIDAD	0	1	1			
		MANIVELA EN VARRILLA DE 5/8, PARA MANIPULACION DE SISTEMA	UNIDAD	0	1	1			
		RESORTES TIPO PESADO PARA EXPANSIÓN DE CARPA	UNIDAD	0	1	1			
		CHUMACERAS DE UNA PULGADA	UNIDAD	0	1	1			
		ANCLAJES CON PLATINA PARA TUBO HABATIBLE	UNIDAD	0	1	1			
		CARPA ULTRA LONA 800 MEDIDAS CON ALETAS LATERALES	UNIDAD	0	1	1			

DESCRIPCIÓN: VOLQUETA INTERNACIONAL 7600 6X4
NUMERO DE INVENTARIO : 8004030000000000001921562
IDENTIFICACION DEL ACTIVO FIJO : 167500000172
SERIE: 3HTWYAHT1CN086585
MODELO: 2012
EMPADRONAMIENTO: EJC-BR13-FD-00460

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO			NOMBRE CUENTA				PORCENTAJE		
ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD	NECESIDAD TOTAL	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)	CÓDIGO OTAN - NOC (OPCIONAL)
02-02-01-003-005			**OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)**						
117	3511032	CINTAS RETROREFLECTIVAS OBLIGATORIAS PARA LOS VEHICULOS DE CARGAR Y TRANSPORTE DE ACUERDO ALA RESOLUCION 3246 DEL 2018	JUEGO	0	1	1	31201516		
02-02-01-003-006			**PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLASTICO**						
118	3611303	LLANTAS DE DIRECCION REF 12R22.5 (18 LONAS) APLICACIÓN TODO TERRENO (DOT MINIMO AÑO 2018SELLOMATIC	UND	0	1	1	25172503	1105342	
119	3611303	LLANTAS DE TRACCION REF 12R/22.5 (18 LONAS) APLICACIÓN TODO TERRENO (DOT MINIMO AÑO 2018SELLOMATIC	UND	0	1	1	25172503	1105342	
02-02-01-004-006			**MAQUINARIA Y APARATOS ELÉCTRICOS**						
120	4641004	BATERIAS 30 H DE TORNILLO REF. 3608478C1	UND	0	1	1	26111707	1724407	
121	3627010	TAPA TANQUE AGUA DE PLUMILLAS	UND	0	1	1	24122004		
	02-02-01-004-02		**PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO)**						
122	4294403	ESPARRAGOS REF:2007175C2 - TUERCA	UND	0	1	1	31161611		
02-02-01-004-03			**MAQUINARIA PARA USO GENERAL**						
123	4332098	KIT BUJES TANDEM EXTREME(CON LAINAS)	UND	0	1	1	31171605		
02-02-01-004-04			**MAQUINARIA PARA USOS ESPECIALES**						
124	44115	TANQUE AUXILIAR RADIADOR REF INTER WORSTAR 2010	UND	0	1	1	24111810		
	02-02-01-004-09		**EQUIPO DE TRANSPORTE**						
125	4923115	MANIJA EXTERIOR PUESTA DERECHA REF 4300	UND	0	1	1	25172203		
126	4912931	TERMINAL DERECHO BARRA DIRECCION REF INTER 2010	UND	0	1	1	25173801		
127	4912931	TERMINAL IZQUIERDO BARRA DIRECCION REF INTER 2010	UND	0	1	1	25173801		
128	4912942	EMPAQUETADURA DEL CARTER INTER 2010	UND	0	1	1	31181701		
129	4912938	EMPAQUETADURA DE LA PALANCA DE CAMBIOS REF WORSTAR	UND	0	1	1	26111548		
130	4912932	KIT BANDAS DE FRENOS REF 4515 JGOX8	UND	0	1	1	25171700		
131	4912932	KIT BANDAS DE FRENOS REF 4707XJGOX8	UND	0	1	1	25171700		
132	4912931	KIT CRUCETAS DE LA BARRA DE DIRECCION	UND	0	1	1	25173810		
02-02-02-008-07			**SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACION E INSTALACION (excepto servicios de construcción)**						
133	8715607	SERVICIO, MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE AUTOCARPADO MECANICO COMPLETO INCLUYE:	SERVICIO	0	1	1	72154501		
133		TUBERIA EN 1,5 ESPESOR 2MM	UNIDAD	0	1	1			
133		ARANDELAS DE PROTECCION EN TUBO DELANTERO PARTE SUPERIOR PARA ENCARRILAR CARPA	UNIDAD	0	1	1			
133		PIÑONES CONICOS EN ACERO TIPO PLANETARIO	UNIDAD	0	1	1			
133		MANIVELA EN VARRILLA DE 5/8, PARA MANIPULACION DE SISTEMA	UNIDAD	0	1	1			
133		RESORTES TIPO PESADO PARA EXPANSIÓN DE CARPA	UNIDAD	0	1	1			
133		CHUMACERAS DE UNA PULGADA	UNIDAD	0	1	1			
133		ANCLAJES CON PLATINA PARA TUBO HABATIBLE	UNIDAD	0	1	1			
133		CARPA ULTRA LONA 800 MEDIDAS CON ALETAS LATERALES	UNIDAD	0	1	1			

DESCRIPCIÓN: VOLQUETA INTERNACIONAL 7600 6X4
NUMERO DE INVENTARIO 8004030000000000001132979
IDENTIFICACION DEL ACTIVO FIJO 167500000537
SERIE: 3HTWYAHT79N095185
MODELO: 2009
EMPADRONAMIENTO: EJC-BR13-FD-00284

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO			NOMBRE CUENTA				PORCENTAJE		
ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD	NECESIDAD TOTAL	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)	CÓDIGO OTAN - NOC (OPCIONAL)
02-02-01-003-006			**PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLASTICO**						
134	3611303	LLANTAS DE DIRECCION REF 12R22.5 (18 LONAS) APLICACIÓN TODO TERRENO (DOT MINIMO AÑO 2018SELLOMATIC	UND	0	1	1	25172503	1105342	
135	3611303	LLANTAS DE TRACCION REF 12R/22.5 (18 LONAS) APLICACIÓN TODO TERRENO (DOT MINIMO AÑO 2018SELLOMATIC	UND	0	1	1	25172503	1105342	
136	3627010	TAPA TANQUE AGUA DE PLUMILLAS	UND	0	1	1	24122004	31163003	

02-02-01-004-02			**PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO)**						
137	4294403	ESPARRAGOS REF:2007175C2 - TUERCA	UND	0	1	1	31161611		
02-02-01-004-03			**MAQUINARIA PARA USO GENERAL**						
138	4332098	KIT BUJES TANDEM EXTREME(CON LAINAS)	UND	0	1	1	31171605		
02-02-01-004-04			**MAQUINARIA PARA USOS ESPECIALES**						
139	44115	TANQUE AUXILIAR RADIADOR REF INTER WORSTAR 2010	UND	0	1	1	24111810		
02-02-01-004-06			**MAQUINARIA Y APARATOS ELÉCTRICOS**						
140	4641004	BATERIAS 30 H DE TORNILLO REF. 3608478C1	UND	0	1	1	26111707	1724407	
02-02-01-004-09			**EQUIPO DE TRANSPORTE**						
141	4923115	MANIJA EXTERIOR PUESTA DERECHA REF 4300	UND	0	1	1	25172203		
142	4912942	EMPAQUETADURA DEL CARTER INTER 2010	UND	0	1	1	31181701		
143	4912938	EMPAQUETADURA DE LA PALANCA DE CAMBIOS REF WORSTAR	UND	0	1	1	26111548		
144	4912932	KIT BANDAS DE FRENOS REF 4515 JGOX8	UND	0	1	1	25171700		
145	4912932	KIT BANDAS DE FRENOS REF 4707XJGOX8	UND	0	1	4	25171700		
146	4912931	KIT CRUCETAS DE LA BARRA DE DIRECCION	UND	0	2	1	25173810		

DESCRIPCIÓN: GRUA HIDRAULICA INTERNACIONAL 7600 6X4
NUMERO DE INVENTARIO : 8004030000000000001937763
IDENTIFICACION DEL ACTIVO FIJO 167500000149
SERIE: 3HTWYAHT2CN085493
MODELO: 2012
EMPADRONAMIENTO: EJC-BR13-JA-00025

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO			**NOMBRE CUENTA**				**PORCENTAJE**		
ITEM	**CÓDIGO DANE**	**DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO**	**UNIDAD MEDIDA**	**EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)**	**NECESIDAD**	**NECESIDAD TOTAL**	**UNSPSC (CCE)**	**CÓDIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)**	**CÓDIGO OTAN - NOC (OPCIONAL)**
02-02-01-003-005			**OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)**						
147	3511032	CINTAS RETROREFLECTIVAS OBLIGATORIAS PARA LOS VEHICULOS DE CARGAR Y TRANSPORTE DE ACUERDO ALA RESOLUCION 3246 DEL 2018	JUEGO	0	1	1	31201516		
02-02-01-003-006			**PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLASTICO**						
148	3611303	LLANTAS DE DIRECCION REF 12R22.5 (18 LONAS) APLICACIÓN TODO TERRENO (DOT MINIMO AÑO 2018SELLOMATIC	UND	0	1	1	25172503	1105342	
149	3611303	LLANTAS DE TRACCION REF 12R/22.5 (18 LONAS) APLICACIÓN TODO TERRENO (DOT MINIMO AÑO 2018SELLOMATIC	UND	0	1	1	25172503	1105342	
02-02-01-004-02			**PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO)**						
150	4294403	ESPARRAGOS REF:2007175C2 - TUERCA	UND	0	1	1	31161501		
02-02-01-004-03			**MAQUINARIA PARA USO GENERAL**						
151	43211	KIT SELLOS CILINDRO (S73) (REBUILD KIT)	JUEGO	0	1	1	27121604		
02-02-01-004-06			**MAQUINARIA Y APARATOS ELÉCTRICOS**						
152	4641004	BATERIAS 30 H DE TORNILLO REF. 3608478C1	UND	0	1	1	26111707	1724407	
02-02-01-004-09			**EQUIPO DE TRANSPORTE**						
153	4912932	BANDAS DELANTERAS REF : INTEX4715FOR100	JUEGO	0	1	1	25171700		
154	4912942	CRUCETAS EJE CARDANICO REF : SD5676X	UNIDAD	0	1	1	25173810		

DESCRIPCIÓN: CAMION GRUA INTERNACIONAL 7600 6X4
NUMERO DE INVENTARIO 8004030000000000001132983
IDENTIFICACION DEL ACTIVO FIJO 167500000153
SERIE: 3HTWYAHT79N062719
MODELO: 2008
EMPADRONAMIENTO: EJC-BR13-JA-00012

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO			**NOMBRE CUENTA**				**PORCENTAJE**		
ITEM	**CÓDIGO DANE**	**DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO**	**UNIDAD MEDIDA**	**EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)**	**NECESIDAD**	**NECESIDAD TOTAL**	**UNSPSC (CCE)**	**CÓDIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)**	**CÓDIGO OTAN - NOC (OPCIONAL)**
02-02-01-003-005			**OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)**						
155	3511032	CINTAS RETROREFLECTIVAS OBLIGATORIAS PARA LOS VEHICULOS DE CARGAR Y TRANSPORTE DE ACUERDO ALA RESOLUCION 3246 DEL 2018	JUEGO	0	1	1	31201516		
02-02-01-003-006			**PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLASTICO**						
156	3611303	LLANTAS DE DIRECCION REF 12R22.5 (18 LONAS) APLICACIÓN TODO TERRENO (DOT MINIMO AÑO 2018SELLOMATIC	UND	0	1	1	25172503	1105342	
157	3611303	LLANTAS DE TRACCION REF 12R/22.5 (18 LONAS) APLICACIÓN TODO TERRENO (DOT MINIMO AÑO 2018SELLOMATIC	UND	0	1	1	25172503	1105342	
02-02-01-004-02			**PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO)**						
158	4294403	ESPARRAGOS REF:2007175C2 - TUERCA	UND	0	1	1	31161501		
02-02-01-004-03			**MAQUINARIA PARA USO GENERAL**						
159	43211	KIT SELLOS CILINSDRO (S73) (REBUILD KIT)	JUEGO	0	1	1	27121604		
02-02-01-004-06			**MAQUINARIA Y APARATOS ELÉCTRICOS**						
160	4641004	BATERIAS 30 H DE TORNILLO REF. 3608478C1	UND	0	1	1	26111707	1724407	

02-02-01-004-09			**EQUIPO DE TRANSPORTE**						
161	4912932	BANDAS DELANTERAS REF : INTEX4715FOR100	JUEGO	0	1	1	25171700		
162	4912942	CRUCETAS EJE CARDANICO REF : SD5676X	UNIDAD	0	1	1	25173810		
DESCRIPCIÓN: MINI CARGADOR CASE 445 **NUMERO DE INVENTARIO 800403000000000000001132968** **IDENTIFICACION DEL ACTIVO FIJO 167500000156** **SERIE: N5M401795** **MODELO: 2005** **EMPADRONAMIENTO: EJC-BR13-JC-00011**									
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO			**NOMBRE CUENTA**				**PORCENTAJE**		
ITEM	**CÓDIGO DANE**	**DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO**	**UNIDAD MEDIDA**	**EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)**	**NECESIDAD**	**NECESIDAD TOTAL**	**UNSPSC (CCE)**	**CÓDIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)**	**CÓDIGO OTAN - NOC (OPCIONAL)**
02-02-01-003-006			**PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLASTICO**						
163	3611303	LLANTAS REF 12/16.5NHS (18 LONAS) APLICACIÓN TODO TERRENO (DOT MINIMO AÑO 2018SELLOMATIC	UND	0	4	4	25172503	1105342	
02-02-01-004-002			**PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO)**						
164	4294402	PERNO DE ARADO 5/8 "-11X2",G5	UNIDAD	0	1	1	31161501		
165	4294403	ARANDELA DE AJUSTE DEL BALDE DELANTERO	UNIDAD	0	1	1	31161815		
166	42944	PASADORES DEL BASTIDOR	UNIDAD	0	1	1	25181608		
167	42944	BUJE DE CILINDRO DE ARRASTRE	UNIDAD	0	1	1	27121604		
02-02-01-004-03			**MAQUINARIA PARA USO GENERAL**						
168	4392404	RETENEDOR DE ACEITE DE RUEDA	UNIDAD	0	1	1	271216		
02-02-01-004-04			**MAQUINARIA PARA USOS ESPECIALES**						
169	44115	CUCHILLA DE BALDE PARA CORTE E DE 72 REF. 86577169	UNIDAD	0	1	1	22101703		
170	4419901	SEGURO DE CABINA CASE MODEL 403	UNIDAD	0	1	1	23153000		
171	4419901	FLOTADOR DE COMBUSTIBLE	UNIDAD	0	1	1	41111963		
02-02-01-004-006			**MAQUINARIA Y APARATOS ELÉCTRICOS**						
172	4641004	BATERIAS 30 H DE BORNE	UND	0	1	1	26111707	1724407	
173	46912	LAMPARA FRONTAL CASE 403	UNIDAD	0	1	1	25172907		
174	46912	FAROLAS TRASERAS CASE 403	UNIDAD	0	1	1	1340948		
175	4633002	BORNES PARA BATERIA EN BRONCE REF925 CCA	UNIDAD	0	1	1	26111724		
02-02-01-004-09			**EQUIPO DE TRANSPORTE**						
176	49129	EMPAQUE CARTER REF. 4897876	UNIDAD	0	1	1	31181701		
177	4912938	EMPAQUETADURA COLECTOR ESCAPE	UNIDAD	0	1	1	25173703		
178	4912938	EMPAQUETADURA CULATA 1.115 MM	UNIDAD	0	1	1	26101713		
179	49129	EMPAQUETADURA MULTIPLE ESCAPE	UNIDAD	0	1	1	26131612		
180	4912938	EMPAQUETADURA DE VALVULA	UNIDAD	0	1	1	26101700		
181	4912938	EMPAQUETADURA TAPA VALVULA	UNIDAD	0	1	1	26101700		
182	49129	ESPARRAGOS EJE DE RUEDA CASE 403	UNIDAD	0	1	1	31161611		
183	4912938	KIT EMPAQUETADURA DE MOTOR REF	UNIDAD	0	1	1	26101513		
184	4921007	SUICHE CONTACTO DE SILLA REF 403	UNIDAD	0	1	1	25174602		
DESCRIPCIÓN: MINI CARGADOR CASE 430 **NUMERO DE INVENTARIO 800403000000000000569365** **IDENTIFICACION DEL ACTIVO FIJO 167500000155** **SERIE: N9M406405** **MODELO: 2008** **EMPADRONAMIENTO: EJC-BR13-JC-00028**									
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO			**NOMBRE CUENTA**				**PORCENTAJE**		
02-02-01-003-006			**PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLASTICO**						
ITEM	**CÓDIGO DANE**	**DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO**	**UNIDAD MEDIDA**	**EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)**	**NECESIDAD**	**NECESIDAD TOTAL**	**UNSPSC (CCE)**	**CÓDIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)**	**CÓDIGO OTAN - NOC (OPCIONAL)**
02-02-01-003-006			**PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLASTICO**						
185	3611303	LLANTAS REF 12/16.5NHS (18 LONAS) APLICACIÓN TODO TERRENO (DOT MINIMO AÑO 2018SELLOMATIC	UND	0	1	1	25172503	1105342	
02-02-01-004-002			**PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO)**						
186	4294402	PERNO DE ARADO 5/8 "-11X2",G5	UNIDAD	0	1	1	31161501		
187	4294403	ARANDELA DE AJUSTE DEL BALDE DELANTERO	UNIDAD	0	1	1	31161815		
188	42944	PASADORES DEL BASTIDOR	UNIDAD	0	1	1	25181608		
189	42944	BUJE DE CILINDRO DE ARRASTRE	UNIDAD	0	1	1	27121604		
02-02-01-004-003			**MAQUINARIA PARA USO GENERAL**						
190	4392404	RETENEDOR DE ACEITE DE RUEDA	UNIDAD	0	1	1	271216		
191	4315199	SENSOR DE PARQUEO	UNIDAD	0	1	1	41111928		
192	4315199	SENSOR DE SEGURIDAD DEL EQUIPO	UNIDAD	0	1	1	41111928		
02-02-01-004-04			**MAQUINARIA PARA USOS ESPECIALES**						
193	44115	CUCHILLA DE BALDE PARA CORTE E DE 72 REF. 86577169	UNIDAD	0	1	1	22101703		
02-02-01-004-006			**MAQUINARIA Y APARATOS ELÉCTRICOS**						
194	4641004	BATERIAS 30 H DE BORNE	UND	0	1	1	26111707	1724407	
02-02-01-004-09			**EQUIPO DE TRANSPORTE**						
195	49129	EMPAQUE CARTER REF. 4897876	UNIDAD	0	1	1	31181701		
196	4912938	EMPAQUETADURA COLECTOR ESCAPE	UNIDAD	0	1	1	25173703		
197	4912938	EMPAQUETADURA CULATA 1.115 MM	UNIDAD	0	1	1	26101713		
198	49129	EMPAQUETADURA MULTIPLE ESCAPE	UNIDAD	0	1	1	26131612		
199	4912938	EMPAQUETADURA DE VALVULA	UNIDAD	0	1	1	26101700		
200	4912938	EMPAQUETADURA TAPA VALVULA	UNIDAD	0	1	1	26101700		
201	49129	ESPARRAGOS EJE DE RUEDA CASE 403	UNIDAD	0	1	1	31161611		
202	4912938	KIT EMPAQUETADURA DE MOTOR REF	UNIDAD	0	1	1	26101513		
203	4691104	ARRANQUE	UNIDAD	0	1	1	25173902		

DESCRIPCIÓN: TRACTO CAMION INTER 9400
NUMERO DE INVENTARIO : 8004030000000000001159214
IDENTIFICACION DEL ACTIVO FIJO : 167500000158
SERIE: 3HSCNAPT2AN174141
MODELO: 2009
EMPADRONAMIENTO: EJC-BR13-EF-00034

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO			NOMBRE CUENTA				PORCENTAJE		
02-02-01-003-006			PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLASTICO						
ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD	NECESIDAD TOTAL	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)	CÓDIGO OTAN - NOC (OPCIONAL)
204	3611301	LLANTAS DE DIRECCION REF 295/80R22.5 (APLICACIÓN TODO TERRENO (DOT MINIMO AÑO 2018SELLOMATIC	UND	0	1	1	25172503	1105342	
205	3611301	LLANTAS DE TRACCION REF 295/80R22.5 (18 LONAS) APLICACIÓN TODO TERRENO (DOT MINIMO AÑO 2018SELLOMATIC	UND	0	1	1	25172503	1105342	
02-02-01-004-006			MAQUINARIA Y APARATOS ELÉCTRICOS						
206	4641004	BATERIAS 30 H DE TORNILLO REF. 3608478C1	UND	0	1	1	26111707	1724407	

DESCRIPCIÓN: TRACTO MULA INTERNACIONAL
NUMERO DE INVENTARIO : 8004030000000000001921607
IDENTIFICACION DEL ACTIVO FIJO : 167500000159
SERIE: 3HSWYAHT3CN085460
MODELO: 2012
EMPADRONAMIENTO: EJC-BR13-EF-00074

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO			NOMBRE CUENTA				PORCENTAJE		
02-02-01-003-005			OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)						
207	3511032	CINTAS RETROREFLECTIVAS OBLIGATORIAS PARA LOS VEHICULOS DE CARGAR Y TRANSPORTE DE ACUERDO ALA RESOLUCION 3246 DEL 2018	JUEGO	0	1	1	31201516		
02-02-01-003-006			PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLASTICO						
ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD	NECESIDAD TOTAL	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)	CÓDIGO OTAN - NOC (OPCIONAL)
208	3611301	LLANTAS DE DIRACCION REF 295/80R22.5 (APLICACIÓN TODO TERRENO (DOT MINIMO AÑO 2018SELLOMATIC	UND	0	1	1	25172503	1105342	
209	3611301	LLANTAS DE TRACCION REF 295/80R22.5 (18 LONAS) APLICACIÓN TODO TERRENO (DOT MINIMO AÑO 2018SELLOMATIC	UND	0	1	1	25172503	1105342	

DESCRIPCIÓN: CARRO TANQUE PARA COMBUSTIBLE INTERNACIONAL
NUMERO DE INVENTARIO 8004030000000000001937744
IDENTIFICACION DEL ACTIVO FIJO 167500000151
SERIE: 3HTWYAHT0CN085492
MODELO: 2012
EMPADRONAMIENTO: EJC-BR13-EB-00033

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO			NOMBRE CUENTA				PORCENTAJE		
ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD	NECESIDAD TOTAL	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)	CÓDIGO OTAN - NOC (OPCIONAL)
02-02-01-003-005			OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)						
210	3511032	CINTAS RETROREFLECTIVAS OBLIGATORIAS PARA LOS VEHICULOS DE CARGAR Y TRANSPORTE DE ACUERDO ALA RESOLUCION 3246 DEL 2018	JUEGO	0	1	1	31201516		
02-02-01-003-006			PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLASTICO						
211	3611301	LLANTAS DE DIRECCION REF 295/80R22.5 (18 LONAS) APLICACIÓN TODO TERRENO (DOT MINIMO AÑO 2018SELLOMATIC	UND	0	1	1	25172503	1105342	
212	3611301	LLANTAS DE TRACCION REF 295/80R22.5 (18 LONAS) APLICACIÓN TODO TERRENO (DOT MINIMO AÑO 2018SELLOMATIC	UND	0	1	1	25172503	1105342	
213	3627010	TAPA TANQUE AGUA DE PLUMILLAS	UND	0	1	1	24122004		
02-02-01-004-006			MAQUINARIA Y APARATOS ELÉCTRICOS						
214	4641004	BATERIAS 30 H DE TORNILLO REF. 3608478C1	UND	0	1	1	26111707	1724407	
02-02-01-004-02			PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO)						
215	4294403	ESPARRAGOS REF:2007175C2 - TUERCA	UND	0	1	1	31161611		
02-02-01-004-03			MAQUINARIA PARA USO GENERAL						
216	4332098	KIT BUJES TANDEM EXTREME(CON LAINAS)	UND	0	1	1	31171605		
02-02-01-004-09			EQUIPO DE TRANSPORTE						
217	4912942	BARRA TRANVERSAL TROQUE	UND	0	1	1	25173811		
218	4923115	MANIJA EXTERIOR PUESTA DERECHA REF 4300	UND	0	1	1	25172203		
219	4912942	EMPAQUETADURA DEL CARTER INTER 2010	UND	0	1	1	31181701		
220	4912938	EMPAQUETADURA DE LA PALANCA DE CAMBIOS REF WORSTAR	UND	0	1	1	26111548		
221	4912932	KIT BANDAS DE FRENOS REF 4515 JGOX8	UND	0	1	1	25171700		
222	4912932	KIT BANDAS DE FRENOS REF 4707XJGOX8	UND	0	1	1	25171700		
223	4912931	KIT CRUCETAS DE LA BARRA DE DIRECCION	UND	0	1	1	25173810		

DESCRIPCIÓN: CARRO TANQUE PARA AGUA INTERNACIONAL
NUMERO DE INVENTARIO 8004030000000000001937732
IDENTIFICACION DEL ACTIVO FIJO 167500000150
SERIE: 3HTWYAHT3CN085518
MODELO: 2012
EMPADRONAMIENTO: EJC-BR13-EA-00032

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO			NOMBRE CUENTA				PORCENTAJE		
ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD	NECESIDAD TOTAL	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)	CÓDIGO OTAN - NOC (OPCIONAL)
02-02-01-003-005			OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)						
224	3511032	CINTAS RETROREFLECTIVAS OBLIGATORIAS PARA LOS VEHICULOS DE CARGAR Y TRANSPORTE DE ACUERDO ALA RESOLUCION 3246 DEL 2018	JUEGO	0	1	1	31201516		
02-02-01-003-006			PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLASTICO						
225	3611301	LLANTAS DE DIRECCION REF 295/80R22.5 (18 LONAS) APLICACIÓN TODO TERRENO (DOT MINIMO AÑO 2018SELLOMATIC	UND	0	1	1	25172503	1105342	
226	3611301	LLANTAS DE TRACCION REF 295/80R22.5 (18 LONAS) APLICACIÓN TODO TERRENO (DOT MINIMO AÑO 2018SELLOMATIC	UND	0	1	1	25172503	1105342	
02-02-01-004-006			MAQUINARIA Y APARATOS ELÉCTRICOS						
227	4641004	BATERIAS 30 H DE TORNILLO REF. 3608478C1	UND	0	1	1	26111707	1724407	
02-02-01-004-02			PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO)						
228	4294403	ESPARRAGOS REF:2007175C2 - TUERCA	UND	0	1	1	31161501		
02-02-01-004-03			MAQUINARIA PARA USO GENERAL						
229	43211	KIT SELLOS CILINSDRO (S73) (REBUILD KIT)	JUEGO	0	1	1	27121604		
02-02-01-004-09			EQUIPO DE TRANSPORTE						
230	4912932	BANDAS DELANTERAS REF : INTEX4715FOR100	JUEGO	0	1	1	25171700		
231	4912942	CRUCETAS EJE CARDANICO REF : SD5676X	UNIDAD	0	1	1	25173810		

DESCRIPCIÓN: CARRO TANQUE PARA AGUA CHEVROLET
NUMERO DE INVENTARIO : 8004030000000000002458976
IDENTIFICACION DEL ACTIVO FIJO: 167500000293
SERIE: 9GDFVR340HB020180
MODELO: 2017
EMPADRONAMIENTO: EJC-BR13-EA-00046

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO			NOMBRE CUENTA				PORCENTAJE		
02-02-01-003-006			PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLASTICO						
ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD	NECESIDAD TOTAL	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)	CÓDIGO OTAN - NOC (OPCIONAL)
232	3611301	LLANTAS DE DIRACCION REF 295/80R22.5 (18 LONAS) APLICACIÓN TODO TERRENO (DOT MINIMO AÑO 2018SELLOMATIC	UND	0	1	1	25172503	1105342	
233	3611301	LLANTAS DE DIRACCION REF 295/80R22.5 (18 LONAS) APLICACIÓN TODO TERRENO (DOT MINIMO AÑO 2018SELLOMATIC	UND	0	1	1	25172503	1105342	
02-02-01-004-006			MAQUINARIA Y APARATOS ELÉCTRICOS						
234	4641004	BATERIAS 30 H DE BORNE	UND	0	1	1	26111707	1724407	

DESCRIPCIÓN: CAMA BAJA TRACTER
NUMERO DE INVENTARIO : 8004030000000000001960703
IDENTIFICACION DEL ACTIVO FIJO: 167500000144
SERIE: 9F9SH2622CA046406
MODELO: 2012
EMPADRONAMIENTO: EJC-BR13-ED-00072

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO			NOMBRE CUENTA				PORCENTAJE		
02-02-01-003-006			PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLASTICO						
ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD	NECESIDAD TOTAL	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)	CÓDIGO OTAN - NOC (OPCIONAL)
235	3611301	LLANTAS DE DIRECCION REF 275/70R 22.5 (18 LONAS) APLICACIÓN TODO TERRENO (DOT MINIMO AÑO 2018SELLOMATIC	UND	0	1	1	25172503	1105342	

DESCRIPCIÓN: CAMA BAJA TRACTER
NUMERO DE INVENTARIO : 8004030000000000001960702
IDENTIFICACION DEL ACTIVO FIJO 167500000143
SERIE: 9F9SH2622CA046405
MODELO: 2012
EMPADRONAMIENTO: EJC-BR13-ED-00071

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO			NOMBRE CUENTA				PORCENTAJE		
02-02-01-003-006			PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLASTICO						
ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD	NECESIDAD TOTAL	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)	CÓDIGO OTAN - NOC (OPCIONAL)
236	3611301	LLANTAS DE DIRAECCION REF 275/70R 22.5 (18 LONAS) APLICACIÓN TODO TERRENO (DOT MINIMO AÑO 2018SELLOMATIC	UND	0	1	1	25172503	1105342	

DESCRIPCIÓN: CAMA BAJA TRACTER
NUMERO DE INVENTARIO
IDENTIFICACION DEL ACTIVO FIJO
SERIE: 905
MODELO: 2009
EMPADRONAMIENTO: EJC-BR13-ED-00041

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO	NOMBRE CUENTA	PORCENTAJE
02-02-01-003-006	PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLASTICO	

ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD	NECESIDAD TOTAL	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)	CÓDIGO OTAN - NOC (OPCIONAL)
237	3611301	LLANTAS DE DIRAECCION REF 275/70R 22.5 (18 LONAS) APLICACIÓN TODO TERRENO (DOT MINIMO AÑO 2018SELLOMATIC	UND	0	1	1	25172503	1105342	
DESCRIPCIÓN: CAMA BAJA DORSEY **NUMERO DE INVENTARIO 8004030000000000001132976** **IDENTIFICACION DEL ACTIVO FIJO 167500000276** **SERIE: 6652** **MODELO: 1957** **EMPADRONAMIENTO: EJC-BR13-ED-00027**									
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO			**NOMBRE CUENTA**				**PORCENTAJE**		
02-02-01-003-006			**PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLASTICO**						
ITEM	**CÓDIGO DANE**	**DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO**	**UNIDAD MEDIDA**	**EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)**	**NECESIDAD**	**NECESIDAD TOTAL**	**UNSPSC (CCE)**	**CÓDIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)**	**CÓDIGO OTAN - NOC (OPCIONAL)**
238	3611301	LLANTAS DE DIRAECCION REF 275/70R 22.5 (18 LONAS) APLICACIÓN TODO TERRENO (DOT MINIMO AÑO 2018SELLOMATIC	UND	0	1	1	25172503	1105342	
DESCRIPCIÓN: TRACTO MULA INTERNACIONAL **NUMERO DE INVENTARIO 8004030000000000001921608** **IDENTIFICACION DEL ACTIVO FIJO 167500000160** **SERIE: 3HSWYAHT6CN085467** **MODELO: 2012** **EMPADRONAMIENTO: EJC-BR13-EF-00075**									
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO			**NOMBRE CUENTA**				**PORCENTAJE**		
02-02-01-003-006			**PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLASTICO**						
ITEM	**CÓDIGO DANE**	**DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO**	**UNIDAD MEDIDA**	**EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)**	**NECESIDAD**	**NECESIDAD TOTAL**	**UNSPSC (CCE)**	**CÓDIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)**	**CÓDIGO OTAN - NOC (OPCIONAL)**
239	3611301	LLANTAS DE TRACION REF 295/80R22.5 (APLICACIÓN TODO TERRENO (DOT MINIMO AÑO 2018SELLOMATIC	UND	0	1	1	25172503	1105342	
240	3611301	LLANTAS DE DIRECCION REF 295/80R22.5 (18 LONAS) APLICACIÓN TODO TERRENO (DOT MINIMO AÑO 2018SELLOMATIC	UND	0	1	1	25172503	1105342	
02-02-01-004-006			**MAQUINARIA Y APARATOS ELÉCTRICOS**						
241	4641004	BATERIAS 30 H DE TORNILLO REF. 3608478C1	UND	0	1	1	26111707	1724407	
DESCRIPCIÓN: MOTONIVELADORA CAT 120K **NUMERO DE INVENTARIO 8004030000000000001948501** **IDENTIFICACION DEL ACTIVO FIJO : 165500007420** **SERIE: CAT0120KHJAP01619** **MODELO: 2012** **EMPADRONAMIENTO: EJC-BR13-DF-00071**									
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO			**NOMBRE CUENTA**				**PORCENTAJE**		
ITEM	**CÓDIGO DANE**	**DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO**	**UNIDAD MEDIDA**	**EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)**	**NECESIDAD**	**NECESIDAD TOTAL**	**UNSPSC (CCE)**	**CÓDIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)**	**CÓDIGO OTAN - NOC (OPCIONAL)**
02-02-01-003-005			**OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)**						
242	3511032	CINTAS RETROREFLECTIVAS OBLIGATORIAS PARA LOS VEHICULOS DE CARGAR Y TRANSPORTE DE ACUERDO ALA RESOLUCION 3246 DEL 2018	JUEGO	0	1	1	31201516		
02-02-01-003-006			**PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLASTICO**						
243	3611303	LLANTAS DE DIRACCION REF 13.00-24 (APLICACIÓN TODO TERRENO (DOT MINIMO AÑO 2018SELLOMATIC	UND	0	1	1	25172503	1105342	
02-02-01-004-001			**METALES BÁSICOS**						
244	4112108	ESTRIBOS DE CABINA CON PELDAÑO REFERENCIA 295-2923	UNIDAD	0	1	1	31161815		
02-02-01-004-02			**PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO)**						
245	4294402	TORNILLOS CON TUERCA PARA CUCHILLAS HOJA TOPADORA MOTONIVELADORA CAT 120K REFENCIA 2J-3506 - 5J-4773	JUEGO	0	1	1	221017		
246	4294402	TORNILLOS CON TUERCA PARA ESQUINERAS DE CUCHILLA HOJA TOPADORA MOTONIVELADORA CAT 120K REFERENCIA 6Y-2805 - 1J-6762 -5F-8933 8E-5529	JUEGO	0	1	1	221017		
02-02-01-004-03			**MAQUINARIA PARA USO GENERAL**						
247	4391502	FILTRO DE ACEITE DE MOTOR REFERENCIA: 1R18-07	UNDAD	0	1	1	41161504		
248	4391502	FILTRO DE ACEITE HIDRAULICO REFERENCIA 1R0774	UNDAD	0	1	1	41161505		
249	4391502	FILTRO REFERENCIA P551807	UNDAD	0	1	1	41161504		
250	4391502	FILTRO REFERENCIA BF1399-SP	UNDAD	0	1	1	41161505		
251	4391506	FILTRO REFERENCIA BF7735	UNDAD	0	1	1	41161504		
252	4391506	FILTRO REFERENCIA RS3996			1	1	41161515		
253	4391503	FILTRO REFERENCIA RS3997	UNDAD	0	1	1	41161513		
02-02-01-004-04			**MAQUINARIA PARA USOS ESPECIALES**						
254	44115	CUCHILLAS HOJA TOPADORA MOTONIVELADORA CAT 120K REFERENCIA 7D-1576	JUEGO	0	1	1	22101703		
255	4446102	CALZAS DEL ESCALUIFICADOR REFERENCIA 6Y-5230	JUEGO	0	1	1	22101703		
256	4446102	CUÑAS PARA CALZAS ESCALIFICADOR REFERENCIA 5K-1458 - 5K-1459	UNDAD	0	1	1	221017		

257	4446102	ESQUINERAS CUCHILLA HOJA TOPADORA MOTONIVELADORA CAT 120K REFERENCIA 8E-5529	JUEGO	0	1	1	22101703		
02-02-01-004-006			**MAQUINARIA Y APARATOS ELÉCTRICOS**						
258	4641004	BATERIAS 31 H DE BORNE	UND	0	1	1	26111707		
02-02-01-004-006			**MAQUINARIA Y APARATOS ELÉCTRICOS**						
259	4696203	SENSOR DE LA PRESION DE AIRE DE LA SERBO TRANMISION REFERENCIAS 224-4536	UNDAD	0	1	1	25172110		
260	4651001	UNIDAD SELLADA DELANTERAS DERECHA E IZQUIERDA REFERENCIA 234-4323 . 234-4324	UNDAD	0	1	1	25172907		

DESCRIPCIÓN: RETROEXCAVADORA CAT 420E
NUMERO DE INVENTARIO 8004030000000000001940291
IDENTIFICACION DEL ACTIVO FIJO 1165500007422
SERIE: CAT0420EVDJL03540
MODELO: 2012
EMPADRONAMIENTO: EJC-BR13-DD-00057

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO			NOMBRE CUENTA				PORCENTAJE		
02-02-01-003-006			**PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLASTICO**						
ITEM	**CÓDIGO DANE**	**DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO**	**UNIDAD MEDIDA**	**EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)**	**NECESIDAD**	**NECESIDAD TOTAL**	**UNSPSC (CCE)**	**CÓDIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)**	**CÓDIGO OTAN - NOC (OPCIONAL)**
261	3611303	LLANTAS TRACERAS REF, 500-70R 24	UND	0	1	1	25172503	1105342	
262	3611303	LLANTAS DELANTERAS REF. 12.5-80-18	UND	0	1	1	25172503	1105342	
02-02-01-004-006			**MAQUINARIA Y APARATOS ELÉCTRICOS**						
263	4641004	BATERIAS 30 H DE TORNILLO	UND	0	1	1	26111707		

DESCRIPCIÓN: CARRO TANQUE IRRIGADOR DE ASFALTO
NUMERO DE INVENTARIO 8004030000000000002126619
IDENTIFICACION DEL ACTIVO FIJO 163700037127
SERIE: 3HAMMAAR3EL784817
MODELO: 2013
EMPADRONAMIENTO: EJC-BAMAI-AB-00007

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO			NOMBRE CUENTA				PORCENTAJE		
ITEM	**CÓDIGO DANE**	**DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO**	**UNIDAD MEDIDA**	**EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)**	**NECESIDAD**	**NECESIDAD TOTAL**	**UNSPSC (CCE)**	**CÓDIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)**	**CÓDIGO OTAN - NOC (OPCIONAL)**
02-02-01-003-005			**OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)**						
264	3511032	CINTAS RETROREFLECTIVAS OBLIGATORIAS PARA LOS VEHICULOS DE CARGAR Y TRANSPORTE DE ACUERDO ALA RESOLUCION 3246 DEL 2018	JUEGO	0	1	1	31201516		
02-02-01-003-006			**PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLASTICO**						
265	3611303	LLANTAS DE DIRECCION 31 H REF 295/80R22.5 (18 LONAS) APLICACIÓN TODO TERRENO (DOT MINIMO AÑO 2018SELLOMATIC	UND	0	1	1	25172503	1105342	
266	3611303	LLANTAS DE TRACCION 31 H REF 295/80R22.5 (18 LONAS) APLICACIÓN TODO TERRENO (DOT MINIMO AÑO 2018SELLOMATIC	UND	0	1	1	25172503	1105342	
02-02-01-004-006			**MAQUINARIA Y APARATOS ELÉCTRICOS**						
267	4641004	BATERIAS 30 H DE TORNILLO	UND	0	1	1	26111707	1724407	
268	4651001	PROGRAMADOR DE CALDERAS DTF 15-12PA	UNIDAD	0	1	1	25172907		
269	4651001	PROGRAMADOR DE LA TEMPERATURA DEL HIDRAULICO MARCAV ETNWIRY	UNIDAD	0	1	1	25172907		
270		FOTO CONTROL PARA CALDERAS REF 120320	UNIDAD	0	1	1	39121524		

DESCRIPCIÓN: EXCAVADORA SOBRE ORUGAS CATERPILLAR 320D
Número del inventario: 8004030000000000001940236
Identificación del Activo Fijo: 165500007417
SERIE: CAT0320DCFAL07959
MODELO:
EMPADRONAMIENTO: EJC-BR13-DE-00061

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO			NOMBRE CUENTA				PORCENTAJE		
ITEM	**CÓDIGO DANE**	**DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO**	**UNIDAD MEDIDA**	**EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)**	**NECESIDAD**	**NECESIDAD TOTAL**	**UNSPSC (CCE)**	**CÓDIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)**	**CÓDIGO OTAN - NOC (OPCIONAL)**
02-02-01-004-001			**METALES BÁSICOS**						
271	4112107	RODILLOS SUPERIORES REF 8E-5600	UNIDAD	0	1	1	31171901		
272	4112107	RODILLOS INFERIORES REF 206-1265	UNIDAD	0	1	1	31171901		
02-02-01-004-002			**PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO)**						
273	4294401	TORNILLO REF 8T-5878	UNIDAD	0	1	1	31161507		
274	4294401	TORNILLO REF 7X-2565	UNIDAD	0	1	1	31161507		
02-02-01-004-003			**MAQUINARIA PARA USO GENERAL**						
275	4392401	EMPAQUETADURA DE MOTOR REF 294-1682	#¡REF!	0	1	1	31181701		
276	4392404	SELLO . REF : 2394394	UNIDAD	0	1	1	4325302		
277	4392404	SELLO. REF : 2487174	UNIDAD	0	1	1	4325302		
278	4392404	SELLO. REF : 0951704	UNIDAD	0	1	1	4325302		
279	4391502	FILTRO REFERENCIA 1R- 0739	UNDAD	0	1	1	41161504		
280	4391502	FILTRO REFERENCIA 093-7521	UNDAD	0	1	1	41161505		
281	4391506	FILTRO REFERENCIA 5I-8670	UNDAD	0	1	1	41161504		
282	4391506	FILTRO REFERENCIA 326-1644	UNDAD	0	1	1	41161505		
283	4391503	FILTRO REFERENCIA 1R-0751	UNDAD	0	1	1	41161513		
02-02-01-004-004			**MAQUINARIA PARA USOS ESPECIALES**						
284	4446102	PIN PARA DIENTES. REF 114-0358-CAT	UNIDAD	0	1	1	221017		
285	4446102	CALZAS REF 2209093	UNIDAD	0	1	1	22101703		

286	44115	ESQUINERAS DEL BALDE REFERENCIAS 232-2147-232-2148-1D-4635-2J-3507 - 3K-5234	JUEGO	0	1	1			
287	4446102	CALZAS DEL BALDE REFERENCIA 9J-3169	JUEGO	0	1	1	22101703		
288	4446102	PASADORES PARA CALZAS REFERENCIA 114-0358-9J-4359-114-0359-	UNIDAD	0	1	1	221017		
02-02-01-004-006			**MAQUINARIA Y APARATOS ELÉCTRICOS**						
289	4651001	LUCES DE TRABAJO 24 VOLTIOS	UNIDAD	0	1	1	25172907		
290	4641004	BATERIAS 30 H CON BORNE	UND	0	1	1	26111707		

DESCRIPCIÓN: EXCAVADORA SOBRE ORUGAS CATERPILLAR 320D
Número del inventario: 80040300000000000001940237
Identificación del Activo Fijo: 165500007415
SERIE: CAT0320DCFAL07963
MODELO: 2012
EMPADRONAMIENTO:EJC-BR13-DE-00062

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO			NOMBRE CUENTA				PORCENTAJE		
ITEM	**CÓDIGO DANE**	**DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO**	**UNIDAD MEDIDA**	**EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)**	**NECESIDAD**	**NECESIDAD TOTAL**	**UNSPSC (CCE)**	**CÓDIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)**	**CÓDIGO OTAN - NOC (OPCIONAL)**
02-02-01-003-005			**OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)**						
291	3511032	CINTAS RETROREFLECTIVAS OBLIGATORIAS PARA LOS VEHICULOS DE CARGAR Y TRANSPORTE DE ACUERDO ALA RESOLUCION 3246 DEL 2018	JUEGO	0	1	1	31201516		
02-02-01-003-006			**PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO**						
292	3627022	MANGUERAS HIDRAULICA DEL BALDE REFERENCIA 187-6858- 272-4454 1D2836MSHA2G-1C-11C/11	UNIDAD	0	1	1	27121604		
293	3627022	MANGUERA HIDRAULICO DEL GATO QUE MUEVE LA PLUMA 202-6996(226-2994)	UNIDAD	0	1	1	27121604		
294	3627022	MANGUERA HIDRAULICO DEL MOTOR DE GIRO REFERENCIA 165-3190(221-4994) - 337-1182(37-1179)	UNIDAD	0	1	1	27121604		
295	3627022	MANGUERAS DE LOS MANDOS FINALES REFERENCIA 108-7118 - 245-5416 - 173-5089-7Y-4390- 7K-1181	UNIDAD	0	1	1	27121604		
296	3624003	CORREA DE DISTRIBUCION. REF 212-8585	UNIDAD	0	1	1	26111802		
297	3627010	TAPA TANQUE DE COMBUSTIBLE REF 164-4858	UNIDAD	0	1	1	22101703		
02-02-01-004-001			**METALES BÁSICOS**						
298	4112107	RODILLOS SUPERIORES REF 8E-5600	UNIDAD	0	1	1	31171901		
299	4112107	RODILLOS INFERIORES REF 206-1265	UNIDAD	0	1	1	31171901		
02-02-01-004-002			**PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO)**						
300	4294401	TORNILLO REF 8T-5878	UNIDAD	0	1	1	31161507		
301	4294401	TORNILLO REF 7X-2565	UNIDAD	0	1	1	31161507		
02-02-01-004-003			**MAQUINARIA PARA USO GENERAL**						
302	4315199	CORREA DE DISTRIBUCION. REF 212-8585	UNIDAD	0	1	1	26111802		
303	4392404	SELLOS DE CILINDROS HIDRAULICOS DEL BOOM REF 266-7891	UNIDAD	0	1	1	27121604		
304	4392404	KIT SELLOS CILINDRO DEL BALDE. REF 234-4587	UNIDAD	0	1	1	27121604		
305	4392404	KIT SELLOS CILINDRO DEL STICK. REF 234-4576	UNIDAD	0	1	1	27121604		
306	4392404	SELLOS DE BOTELLAS TENSORAS DE ORUGA REF : 0931436	UNIDAD	0	1	1	4325302		
307	4392401	EMPAQUETADURA DE MOTOR REF 294-1682	UNIDAD	0	1	1	31181701		
02-02-01-004-004			**MAQUINARIA PARA USOS ESPECIALES**						
308	4446102	PIN PARA DIENTES. REF 114-0358-CAT	UNIDAD	0	1	1	221017		
309	4446102	CALZAS REF 2209093	UNIDAD	0	1	1	22101703		
310	44115	ESQUINERAS DEL BALDE REFERENCIAS 232-2147-232-2148-1D-4635-2J-3507 - 3K-5234	JUEGO	0	1	1	22101703		
311	4446102	CALZAS DEL BALDE REFERENCIA 9J-3169	JUEGO	0	1	1	22101703		
312	4446102	PASADORES PARA CALZAS REFERENCIA 114-0358-9J-4359-114-0359-	UNIDAD	0	1	1	221017		
02-02-01-004-006			**MAQUINARIA Y APARATOS ELÉCTRICOS**						
313	4651001	LUCES DE TRABAJO 24 VOLTIOS	UNIDAD	0	1	1	25172907		
314	4641004	BATERIAS 30 H CON BORNE	UND	0	1	1	26111707		

DESCRIPCIÓN: RETROEXCAVADORA CASE
Número de Inventario : 80040300000000000000777079
Identificación del Activo Fijo: 167500000157
SERIE: N9C529038
MODELO: 2009
EMPADRONAMIENTO:EJC-BR13-DD-00025

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO			NOMBRE CUENTA				PORCENTAJE		
ITEM	**CÓDIGO DANE**	**DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO**	**UNIDAD MEDIDA**	**EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)**	**NECESIDAD**	**NECESIDAD TOTAL**	**UNSPSC (CCE)**	**CÓDIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)**	**CÓDIGO OTAN - NOC (OPCIONAL)**
02-02-01-003-005			**OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)**						
315	3511032	CINTAS RETROREFLECTIVAS OBLIGATORIAS PARA LOS VEHICULOS DE CARGAR Y TRANSPORTE DE ACUERDO ALA RESOLUCION 3246 DEL 2018	JUEGO	0	1	1	31201516		
02-02-01-003-006			**PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLASTICO**						
316	3632	JUNTA REFERENCIA 2852012	UNIDAD	0	1	1	27121603		
317	3627023	SEPARADOR REF 84224845	UNIDAD	0	1	1	25172707		
318	3627023	SEPARADOR REF 48233536	UNIDAD	0	1	1			

319	3627022	MANGUERA 84272032	JUEGO	0	1	1	27121604		
320	3627022	MANGUERA REF 84295697	UNIDAD	0	1	1	27121604		
321	3627022	MANGUERA REF 84296626	UNIDAD	0	1	1	27121604		
322	3627022	MANGUERA REF 84257632	UNIDAD	0	1	1	27121604		
323	3627022	MANGUERA REF 84257621	UNIDAD	0	1	1	27121604		
324	3627022	MANGUERA REF 84318337	UNIDAD	0	1	1	27121604		
02-02-01-004-02			**PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO)**						
325	4293116	TAPA DEL TANQUE DE COMBUSTIBLE REF 84298013	UNIDAD	0	1	1	22101703		
326	4293116	TAPA DE COMBUSTIBLE REF 83998666	UNIDAD	0	1	1	72154501		
327	42944	PASADOR REF 84171217	UNIDAD	0	1	1	26101781		
328	42944	PASADOR REF 84171343	UNIDAD	0	1	1	26101781		
329	42944	PASADOR REF 84231908	UNIDAD	0	1	1	26101781		
330	4299938	BOQUILLA REF 84231927	UNIDAD	0	1	1	40141731		
331	4299938	BOQUILLA DE LUBRICACION REF 219-1	UNIDAD	0	1	1	26101904		
02-02-01-004-03			**MAQUINARIA PARA USO GENERAL**						
332	43211	TUBO REF 84219829	UNIDAD	0	1	1	27121605		
333	43211	TUBO REF 84307629	UNIDAD	0	1	1	27121605		
334	43211	TUBO REF 84307626	UNIDAD	0	1	1	27121605		
335	43211	TUBO REF 84305540	UNIDAD	0	1	1	27121605		
336	43211	TUBO REF 84307497	UNIDAD	0	1	1	27121605		
337	43211	TUBO REF 84280749	UNIDAD	0	1	1	27121605		
338	43211	TUBO REF 84257628	UNIDAD	0	1	1	27121605		
339	43211	TUBO REF 84257622	UNIDAD	0	1	1	27121605		
340	43211	TUBO REF 84287836	UNIDAD	0	1	1	27121605		
341	43211	TUBO HIDRAULICO REF 84256813	UNIDAD	0	1	1	27121605		
342	43211	TUBO HIDRAULICO REF 84257103	UNIDAD	0	1	1	27121605		
343	43211	TUBO REF 84307492	UNIDAD	0	1	1	27121605		
344	43211	CILINDRO HIDRAULICO REF 84421603	UNIDAD	0	1	1	27121602		
345	43211	CILINDRO HIDRAULICO REF 84421585	UNIDAD	0	1	1	27121602		
346	43211	CILINDRO HIDRAULICO REF 84421590	UNIDAD	0	1	1	27121602		
347	43211	CILINDRO HIDRAULICO REF 84421600	UNIDAD	0	1	1	27121602		
348	43211	CILINDRO HIDRAULICO REF 84421594	UNIDAD	0	1	1	27121602		
349	43211	CILINDRO HIDRAULICO REF 84426789	UNIDAD	0	1	1	27121602		
350	43211	CILINDRO HIDRAULICO REF 84421678	UNIDAD	0	1	1	27121602		
351	4315103	ANILLO REF 84224886	UNIDAD	0	1	1	26101727		
352	4315103	ANILLO DE 0CEGURIDAD REF 87016943	UNIDAD	0	1	1	27101783		
353	4315199	CORREA REF 87548076	UNIDAD	0	1	1	26111802		
354	4315199	CORREA REF 84278184	UNIDAD	0	1	1	26111802		
355	4391502	FILTRO REFERENCIA 254686A2	UNDAD	0	1	1	41161513		
02-02-01-004-04			**MAQUINARIA PARA USOS ESPECIALES**						
356	44115	CUCHILLAS DEL BALDE FRONTAL REFERENCIAS 41166A1	JUEGO	0	1	1	22101703		
357	44115	CUCHILLA DEL BALDEREF 87429818	JUEGO	0	1	1	22101703		
02-02-01-004-09			**EQUIPO DE TRANSPORTE**						
358	4912938	LAMINA DE CORTE REF 141233A1	UNIDAD	0	1	1	27101703		
359	4912938	LAMINA DE CORTE REF 141234A1	UNIDAD	0	1	1	27101703		
360	4912996	ANILLO DE CIERRE REF D95143	UNIDAD	0	1	1	27101783		
361	4912996	ANEL VEADOR REFERENCIA 2856809	UNIDAD	0	1	1	27121603		
362	4912996	SEAL ROD REF 154326C1	JUEGO	0	1	1	27121604		
363	4912996	SEAL FUFFER 5REF 154326C1	JUEGO	0	1	1	27121604		
364	4912996	JUANTAS REF 1542877C1	JUEGO	0	1	1	27121603		
365	4912996	ANILLO DE CIERRE REF D95745	JUEGO	0	1	1	27121604		
366	4912996	ANILLO REF 8422033	JUEGO	0	1	1	27121604		
DESCRIPCIÓN: CARGADOR CAT 928H **Número del inventario: 8004030000000000001940254** **Identificación del Activo Fijo: 165500007413** **SERIE: CAT928HJCXK01504** **MODELO: 2012** **EMPADRONAMIENTO: EJC-BR13-DB-00045**									
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO			**NOMBRE CUENTA**				**PORCENTAJE**		
ITEM	**CÓDIGO DANE**	**DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO**	**UNIDAD MEDIDA**	**EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)**	**NECESIDAD**	**NECESIDAD TOTAL**	**UNSPSC (CCE)**	**CÓDIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)**	**CÓDIGO OTAN - NOC (OPCIONAL)**
02-02-01-003-005			**OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)**						
367	3511032	CINTAS RETROREFLECTIVAS OBLIGATORIAS PARA LOS VEHICULOS DE CARGAR Y TRANSPORTE DE ACUERDO ALA RESOLUCION 3246 DEL 2018	JUEGO	0	1	1	31201516		
02-02-01-004-03			**MAQUINARIA PARA USO GENERAL**						
368	4391506	FILTRO DE AGUA AS-SEP y COMBUSTIBLE (PRIMARIA) REF 326-1644	UNDAD	0	1	1	72154501		
369	4391506	FILTRO DE AGUA GP-SEP y COMBUSTIBLE - REF 212-9580	UNDAD	0	1	1	72154501		
370	4391506	FILTRO DE AGUA GP-SEP y COMBUSTIBLE (priming REF 174-9570	UNDAD	0	1	1	72154501		
02-02-01-004-006			**MAQUINARIA Y APARATOS ELÉCTRICOS**						
371	4641004	BATERIAS 30 H DE BORNE	UND	0	1	1	26111707	1724407	
372	4651001	UNIDADES SELLADAS REF 320-1515	JUEGO	0	1	1	25172907		
373	4651001	UNIDAD SELLADAS REF 344-3458- 344-3457	JUEGO	0	1	1	25172907		
374	4651001	LAMPARA DE ADBERTENCIA REF 108-1029	UNIDAD	0	1	1	25172907		
375	4651001	UNIDADES SELLADAS REF 302-0406- 302-0408	JUEGO	0	1	1	25172907		
376	4651001	UNIDADES SELLLADAS REF 234-4325	JUEGO	0	1	1	25172907		
377	4651001	UNIDADES SELLADAS REF 145-6929	JUEGO	0	1	1	25172907		

DESCRIPCIÓN: CARGADOR CAT 928H
Número de Inventario : 8004030000000000001940255
Identificación del Activo Fijo: 165500007414
SERIE: CAT0928HVCXK01506
MODELO: 2012
EMPADRONAMIENTO: EJC-BR13-DB-00046

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO			NOMBRE CUENTA				PORCENTAJE		
ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD	NECESIDAD TOTAL	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)	CÓDIGO OTAN - NOC (OPCIONAL)
02-02-01-004-006			MAQUINARIA Y APARATOS ELÉCTRICOS						
378	4641004	BATERIAS 30 H DE BORNE	UND	0	1	1	26111707	1724407	
379	4651001	UNIDADES SELLADAS REF 320-1515	JUEGO	0	1	1	25172907		
380	4651001	UNIDAD SELLADAS REF 344-3458- 344-3457	JUEGO	0	1	1	25172907		
381	4651001	LAMPARA DE ADBERTENCIA REF 108-1029	UNIDAD	0	1	1	25172907		
382	4651001	UNIDADES SELLADAS REF 302-0406- 302-0408	JUEGO	0	1	1	25172907		
383	4651001	UNIDADES SELLLADAS REF 234-4325	JUEGO	0	1	1	25172907		
384	4651001	UNIDADES SELLADAS REF 145-6929	JUEGO	0	1	1	25172907		
02-02-01-004-03			MAQUINARIA PARA USO GENERAL						
385	4392404	SELLO DE LOS CILINDROS HIDRAULICO DE GIRO DEL EQUIPO DE EXCAVACION	UNIDAD	0	1	1	27121604		
02-02-01-004-09			EQUIPO DE TRANSPORTE						
386	4912938	EMPAQUE DE LA CULATA DEL MOTOR REFERENCIA 310-8520	UNIDAD	0	1	1	26101713		

DESCRIPCIÓN: PAVIMENTADORA DE ASFALTO
NUMERO DE INVENTARIO : 8004030000000000002301203
IDENTIFICACION DEL ACTIVO FIJO : 163700037128
SERIE: TFZ000319
MODELO: 2014
EMPADRONAMIENTO: EJC-BAMAI-AA-00014

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO			NOMBRE CUENTA				PORCENTAJE		
ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD	NECESIDAD TOTAL	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)	CÓDIGO OTAN - NOC (OPCIONAL)
02-02-01-004-001			METALES BÁSICOS						
387	4112107	EMPAQUES BOTELLA IZQUIERDA DEL SINFÍN	UNIDAD	0	1	1	31171901		
388	02-02-01-004-006		MAQUINARIA Y APARATOS ELÉCTRICOS						
389		SENSOR AS REF 2293138	UNIDAD	0	1	1			

DESCRIPCIÓN: HORMIGONERA AUTOMEZCLADORA
NUMERO DE INVENTARIO 8004030000000000002585603
IDENTIFICACION DEL ACTIVO FIJO 167500000477
SERIE: LH6831050
MODELO: 2018
EMPADRONAMIENTO: EJC-BIBYA-CF00006

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO			NOMBRE CUENTA				PORCENTAJE		
ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD	NECESIDAD TOTAL	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)	CÓDIGO OTAN - NOC (OPCIONAL)
02-02-01-004-006			MAQUINARIA Y APARATOS ELÉCTRICOS						
389	4641004	BATERIAS 120 H DE BORNE	UND	0	1	1	26111707	1724407	

DESCRIPCIÓN: EXCAVADORA 320 B
Número del inventario: 8004030000000000001132981
Identificación del Activo Fijo: 167500000275
SERIE: 5BR01484
MODELO: 1999
EMPADRONAMIENTO: EJC-BR13-DE-00007

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO			NOMBRE CUENTA				PORCENTAJE		
ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD	NECESIDAD TOTAL	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)	CÓDIGO OTAN - NOC (OPCIONAL)
02-02-01-004-006			MAQUINARIA Y APARATOS ELÉCTRICOS						
390	4641004	BATERIAS REF 30 H CON BORNE	UND	0	1	1	26111707		

DESCRIPCIÓN: VIBROCOMPACTADOR CAT CS 533E
Número del inventario: 8004030000000000001940306
Identificación del Activo Fijo: 165500007426
SERIE: CATCS533CTJL02206
MODELO: 2012
EMPADRONAMIENTO: EJC-BR13-BD-00072

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO			NOMBRE CUENTA				PORCENTAJE		
ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD	NECESIDAD TOTAL	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)	CÓDIGO OTAN - NOC (OPCIONAL)
02-02-01-004-006			MAQUINARIA Y APARATOS ELÉCTRICOS						
391	4641004	BATERIAS REF 30 H CON BORNE	UND	0	1	1	26111707	1724407	

DESCRIPCIÓN: VIBROCOMPACTADOR CAT CS 533E
Número del inventario: 8004030000000000001940305
Identificación del Activo Fijo: 165500007425
SERIE: CATCS533CTJL02212
MODELO: 2012
EMPADRONAMIENTO: EJC-BR13-BD-00074

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO			NOMBRE CUENTA				PORCENTAJE		
ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD	NECESIDAD TOTAL	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)	CÓDIGO OTAN - NOC (OPCIONAL)
02-02-01-004-006			MAQUINARIA Y APARATOS ELÉCTRICOS						
392	4641004	BATERIAS REF 30 H CON BORNE	UND	0	1	1	26111707	1724407	

DESCRIPCIÓN: KODIAK 3116
NUMERO DE INVENTARIO : 8004030000000000001730302
IDENTIFICACION DEL ACTIVO FIJO : 167500000265
SERIE: 2FR02457
MODELO: 1998
EMPADRONAMIENTO: N-98306

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO			NOMBRE CUENTA				PORCENTAJE		
ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD	NECESIDAD TOTAL	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)	CÓDIGO OTAN - NOC (OPCIONAL)
02-02-01-008-007			SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)						
393	87141	SERVICIO, MANTENIMIENTO REVISIÓN TÉCNICO DEL SISTEMA DE MOTOR	SERVICIO	0	1	1	72154501		
393		SENSOR DE VELOCIDAD REF KODIAK 1998	UNIDAD	0	1	1			
		OVERHULL REF KODIAK3116	UNIDAD	0	1	1			
		TURBO GARRETT PARA KODIAK REF 3116	UNIDAD	0	1	1			
		MOTOR ARRANQUE PARA KODIAK 3116	UNIDAD	0	1	1			
		BOMBA DE ACEITE PARA KODIAK 3116	UNIDAD	0	1	1			
		INYECTORES CAT REF KODIAK 3116	UNIDAD	0	1	1			
		CORREA DE REPARTICION REF KODIAK3116	UNIDAD	0	1	1			
		BOMBA DE COMBUSTIBLE REF KODIAK 3116	UNIDAD	0	1	1			
		FILTRO ACEITE REF CAT KODIAK 3116	UNIDAD	0	1	1			
		FILTRO DE AIRE	UNIDAD	0	1	1			
		FILTRO DE COMBUSTIBLE	UNIDAD	0	1	1			
		FILTRO DE LA TRAMPA	UNIDAD	0	1	1			
		BOMBA DE AGUA PARA KODIAK 3116	UNIDAD	0	1	1			
394	87141	SERVICIO, MANTENIMIENTO REVISIÓN TÉCNICO DEL SISTEMA DE TRASMISION	SERVICIO	0	1	1	72154501		
394		CRUZETAS REF KODIAK 3116	JUEGO	0	1	1			
		LIQUIDO DE LA TRANSMISION	UNIDAD LITRO	0	1	1			
395	87141	SERVICIO, MANTENIMIENTO REVISIÓN TÉCNICO DEL SISTEMA DE SUSPENSIÓN	SERVICIO	0	1	1	72154501		
395		RETIFICACIN DE LA SUSPENSIÓN REF KODIAK 3116	SERVICIO	0	1	1			
396	87141	SERVICIO, MANTENIMIENTO REVISIÓN TÉCNICO DEL SISTEMA DE FRENOS	SERVICIO	0	1	1	72154501		
396		FRENO DE AHOGO PARA KODIAK 3116	SERVICIO	0	1	1			
		VALVULA DE PEDAL DE FRENO REF. PARA KODIAK 3116	SERVICIO	0	1	1			
		TAMBOR DE FRENO REF KODIAK 3116	SERVICIO	0	1	1			
		BANDAS DE FRENO REF KODIAK 3116	UNIDAD	0	1	1			
397	87141	SERVICIO, MANTENIMIENTO REVISIÓN TÉCNICO DEL SISTEMA DE EMBRAGUE	SERVICIO	0	1	1	72154501		
397		GUAYA DE EMBRAGUE REF KODIAK 3116	SERVICIO	0	1	1			
		RETENEDOR DE SIGUEÑAL REF KODIAK 3116	SERVICIO	0	1	1			
		RETENEDOR DE EJE DE SALIDA REF KODIAK 3116	SERVICIO	0	1	1			

DESCRIPCIÓN: NPR IPC-760
NUMERO DE INVENTARIO : 8004030000000000001132966
IDENTIFICACION DEL ACTIVO FIJO : 167500000262
SERIE: 948176
MODELO: 2003
EMPADRONAMIENTO: K-07162

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO			NOMBRE CUENTA				PORCENTAJE		
ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD	NECESIDAD TOTAL	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)	CÓDIGO OTAN - NOC (OPCIONAL)
02-02-01-008-007			SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)						
398	87141	SERVICIO, MANTENIMIENTO REVISIÓN TÉCNICO DEL SISTEMA DE MOTOR	SERVICIO	0	1	1	72154501		
		TURBO GARRETT PARA NPR 2003 REF	UNIDAD	0	1	1			
		MOTOR DE ARRANQUE REF NPR 2003	UNIDAD	0	1	1			
		INYECTOECTORES	UNIDAD	0	1	1			
		CENTAR VALVULAS DE CULATA REF NPR 2003	UNIDAD	0	1	1			
		SELLOS DE VALVULAS DE MOTOR DE CULATA REF NPR 2003	UNIDAD	0	1	1			
399	87141	SERVICIO, MANTENIMIENTO REVISIÓN TÉCNICO DEL SISTEMA DE FRENOS	SERVICIO	0	1	1	72154501		
		FRENO DE AHOGO REF .PARA NPR 2003	UNIDAD	0	1	1			
		BANDAS -ZAPATA DE FRENO REF NPR 2003	JUEGO	0	1	1			
400	87141	SERVICIO, MANTENIMIENTO REVISIÓN TÉCNICO DEL SISTEMA ELECTRICO	SERVICIO	0	1	1	72154501		
		SENSOR DE VELOCIDAD REF NPR 2003	UNIDAD	0	1	1			
401	87141	SERVICIO, MANTENIMIENTO REVISIÓN TÉCNICO DEL SISTEMA DE EMBRAGUE	SERVICIO	0	1	1	72154501		
		KIT DE EMBRAGUE REF NPR 2003	JUEGO	0	1	1			
		GUAYA DE EMBRAGUE REF NPR 2003	UNIDAD	0	1	1			

2.3.2 VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE (PERSONA NATURAL, JURIDICA, O EN LA MODALIDAD DE CONSORCIO Y/O UNIÓN TEMPORAL O PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA). (DILIGENCIAR FORMULARIO Nª 10)

El proponente deberá presentar RUP, donde se evidencie la ejecución de contratos cuyo valor sumado sea igual o supere el 100% del presupuesto asignado, los cuales deberán evidenciar la ejecución de **MANTENIMIENTO DE EQUIPO AUTOMOTOR DE CARGA O MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA DIESEL O MANTENIMIENTO DE EQUIPO PESADO O INSTALACION DE EQUIPO PESADO.** Los contratos PÚBLICOS O PRIVADOS acreditados deberán estar inscritos en RUP y debieron haber sido contratados y ejecutados y/o liquidados antes de la fecha de cierre del presente proceso.

1) Los contratos deberán estar inscritos en el Registro Único de Proponentes.
2) Copia legible del Acta de liquidación o acta de recibo a satisfacción del contrato, en la que se pueda verificar el cumplimiento de los requerimientos solicitados en la experiencia especifica.(PARA LOS CONTRATISTAS EXTRANJEROS SIN SUCURSAL EN COLOMBIA)
3) Copia legible del contrato y acta de liquidación y/o acta de recibo a satisfacción y certificación del contrato en donde se evidencie las actividades cuyo valor sume el 100% del presupuesto oficial en **MANTENIMIENTO DE EQUIPO AUTOMOTOR DE CARGA O MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA DIESEL O MANTENIMIENTO DE EQUIPO PESADO O INSTALACION DE EQUIPO PESADO.** (PARA LOS CONTRATISTAS EXTRANJEROS SIN SUCURSAL EN COLOMBIA)
4) Si el oferente ha ejecutado contratos en los cuales el valor total supere el presupuesto oficial y requerimientos técnicos asignados para el proyecto, objeto del presento proceso, bastará con que se acredite la experiencia con un solo contrato. (PARA LOS CONTRATISTAS EXTRANJEROS SIN SUCURSAL EN COLOMBIA)

Nota 1: No se aceptan certificaciones con enmendaduras y que no contengan como mínimo la información solicitada o que presenten inconsistencias.

Nota 2: EL CENAC INGENIEROS se reserva el derecho de verificar la veracidad de la información.

Nota 3: Las copias de los documentos presentadas deben ser completamente legibles.

Nota 4: Si los contratos fueron ejecutados bajo la modalidad de consorcio o unión temporal el valor registrado que debe informar el proponente será el correspondiente al porcentaje de participación que hubiere tenido en los mismos.

Nota 5: La certificaciones mediante las cuales se acredite la experiencia específica, deben contener la siguiente información mínima:

- Nombre y firma del ordenador del gasto o de la persona jurídica debidamente autorizada que haga sus veces. En el caso de certificaciones privadas, debe ser firmada por el representante legal de la empresa contratante.
- Numero o identificación del contrato, según corresponda si es una entidad pública o una empresa privada.
- Objeto del contrato.
- Localización o lugar de ejecución.
- Fechas de iniciación y terminación del contrato, indicando **DIA, MES Y AÑO**
- Valor del contrato ejecutado

La experiencia de los socios de una empresa jurídica se podrá acumular a la de esta cuando no cuente con más de tres (03) años de constituida y se hará en proporción a su participación en el capital social. La acreditación de esta experiencia se sujetara a las exigencias del numeral anterior.

No se acepta acreditar experiencia específica a través de adquisiciones propias.

El valor actualizado del contrato ejecutado se calculará en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV) para el año en que se firmó el contrato, de acuerdo con tabla anexa.

PERÍODO	**MONTO MENSUAL**
(…)	(…)
Enero 1 de 2006 a Dic. 31 de 2006	$408.000,00
Enero 1 de 2007 a Dic. 31 de 2007	$433,700.00
Enero 1 de 2008 a Dic. 31 de 2008	$461.500.00
Enero 1 de 2009 a Dic. 31 de 2009	$496.900.00
Enero 1 de 2010 a Dic. 31 de 2010	$515.000.00

Enero 1 de 2011 a Dic. 31 de 2011	$535.600.00
Enero 1 de 2012 a Dic. 31 de 2012	$566.700.00
Enero 1 de 2013 a Dic. 31 de 2013	$589.500.00
Enero 1 de 2014 a Dic. 31 de 2014	$616.000.00
Enero 1 de 2015 a Dic. 31 de 2015	$644.350.00
Enero 1 de 2016 a Dic 31 de 2016	$689.455.00
Enero 1 de 2017 a Dic 31 de 2017	$737.717.00
Enero 1 de 2018 a Dic 31 de 2018	$781.242.00
Enero 1 de 2019 a Dic 31 de 2019	$828.116.00

CODIGOS UNSPSC

Para efectos de verificar la experiencia se tendrá en cuenta que la experiencia del proponente sea persona natural o jurídica, Consorcio y Unión Temporal, deberá estar inscrita en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio de su domicilio, en alguno de los siguientes códigos, siendo obligatorio el **72154500 SERVICIO DE MANTENIMIENTO E INSTALACION DE EQUIPO PESADO O 78181500 SERVICIOS Y MANTENIMIENTO DE REPARACION DE VEHICULOS**

COODIGO	NOMBRE
11151500	FIBRAS
15121500	PREPARADOS LUBRICANTES
12352300	COMPUESTOS INORGANICOS
23153100	COMPONENTES Y ACCESORIOS MAQUINARIA INDUSTRIAL
25171700	SISTEMA DE FRENADO Y COMPONENTES
25171900	RUEDAS Y ACABADOS
25172000	COMPONENTES DEL SISTEMA DE SUSPENSION
25172500	NEUMATICOS Y CAMARAS DE NEUMATICOS
25172600	ACABADOS Y REVESTITMIENTO EXTERIOR PARA VEHICULOS
25172900	ILUMINACION EXTERIOR VEHICULOS
25173800	SISTEMA DE TREN DE TRANSMISION
25174200	SISTEMA DE DIRECCION
25181600	CHAZIS AUTOMOTRIZ
26101700	ACCESORIOS Y COMPONENTES DE MOTOR
26111500	TRANSMISION DE ENERGIA SINETICA
27111900	HERRAMIENTA GRUESA Y DE ACABADO
27121600	PISTONES Y CILINDROS HIDRAULICOS
31161700	TUERCAS
30103200	ENREJADO
31161500	TORNILLOS
31161800	ARANDELAS
31163000	EMBRAGUES
31171600	COJINETES
31171800	RUEDAS INDUSTRIALES
31211500	PINTURA Y TAPAPOROS
31201500	CINTAS ADHESIVAS
31201600	OTROS ADESIVOS Y SELLADORES
40142000	MANGUERAS
40161500	FILTROS
41104200	EQUIPOS Y PURIFICACION DE AGUA PARA LABORATORIO
72154500	SERVICIO DE MANTENIMIENTO E INSTALACION DE EQUIPO PESADO
78181500	SERVICIOS Y MANTENIMIENTO DE REPARACION DE VEHICULOS

Nota 1: De acuerdo con lo establecido en el numeral 1 del artículo 2.2.1.1.1.5.3 de Decreto 1082 de 2015, se hará exigible la clasificación hasta el tercer nivel, es decir hasta el nivel de "clase".

VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE PARA LOS OFERENTES EXTRANJEROS SIN DOMICILIO EN COLOMBIA

El proponente extranjero acreditará la experiencia requerida en el presente pliego de condiciones, mediante el diligenciamiento del respectivo Formulario N° 10 "EXPERIENCIA DEL PROPONENTE", en su parte de "ACREDITACION EXPERIENCIA PARA OFERENTES EXTRANJEROS SIN DOMICILIO EN COLOMBIA".

Para el caso de personas naturales y jurídicas extranjeras, la experiencia deberá acreditarse mediante certificaciones que den cuenta de esta por el 100% del valor del presupuesto **oficial para el presente proceso**, expresada en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV) colombianos, por la ejecución entre contratos y/o facturas cuy objeto sea **MANTENIMIENTO DE EQUIPO AUTOMOTOR DE**

CARGA O MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA DIESEL O MANTENIMIENTO DE EQUIPO PESADO O INSTALACION DE EQUIPO PESADO. Los contratos PÚBLICOS O PRIVADOS. Para el efecto esta documentación deberá cumplir con los protocolos y formalidades para los documentos expedidos en el exterior.

Las certificaciones que presente el oferente extranjero deben reunir los requisitos que se describen a continuación:

- Nombre y firma del ordenador del gasto o de la persona jurídica debidamente autorizada que haga sus veces. En el caso de certificaciones privadas, debe ser firmada por el representante legal de la empresa contratante.
- Numero o identificación del contrato, según corresponda si es una entidad pública o una empresa privada.
- Objeto del contrato.
- Localización o lugar de ejecución.
- Fechas de iniciación y terminación del contrato, indicando DIA, MES Y AÑO
- Valor del contrato ejecutado
- Área de intervención.

La entidad evaluará la información suministrada y de acuerdo con ella determinará si resulta suficiente para acreditar la experiencia. La información se entiende bajo la gravedad de juramento.

2.3.3 GARANTÍA TÉCNICA

El oferente junto con la oferta deberá anexar en documento independiente la Garantía Técnica, para los bienes objeto y servicios del mismo, la garantía mínima requerida es de:

a) Que ampare la calidad de los bienes y servicios a SUMINISTRAR.
b) Que ampare el diseño y la composición química y física de los bienes a suministrar.
c) Esta deberá ser certificada por el representante legal.
d) El contratista deberá responsabilizarse por cualquier daño o perjuicio ocasionado al personal con ocasión del suministro de los bienes.

Este documento debe venir firmado por el proponente

RESPUESTA A LA GARANTÍA TÉCNICA

El proponte en documento independiente junto con la oferta deberá garantizar que en caso de presentarse defectos en La prestación del servicio, defectos de calidad y/o defectos de fabricación de los bienes y servicios a adquirir, responderá en un tiempo máximo de cuarenta y ocho horas (48h) después de la notificación por parte de la Central Administrativa y Contable "CENAC INGENIEROS".

NOTA: Todos los costos en que deba incurrir el oferente en el cumplimiento de su deber de garantía, estarán a su cargo.

2.3.4 ESPECIFICACIONES TECNICAS ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

ITEM	DESCRIPCIÓN
1	**Oportunidad del servicio:** El oferente que se le adjudique el contrato iniciará los trabajos inmediatamente se encuentren aprobadas las polizas en **IBAGUÉ - TOLIMA**, para lo cual debe contar con un grupo de trabajo compuestos por los siguientes perfiles: **1.** Un Ingeniero mecanico con experiencia mínima de 4 CUATRO años en mantenimiento de Linea Amarilla y/o maquinaria pesada. **2.** Dos Tecnico DIESEL con minimoTres años de experiencia en mantenimiento de línea amarilla y/o maquinaria pesada. **3.** Dos auxiliares en mecánica diesel con mínimo un año de experiencia en mecanica. Lo cual deberá acreditar ante el Supervisor del contrato una vez se suscriba el Acta de inicio, con el fin de que este les otorgue el respectivo aval. Los títulos profesionales deben ser acreditados mediante Diplomas y/o actas de grado otorgados por Entidades Educativas avaladas por el Ministerio de Educacion Nacional y para la experiencia deberá acreditarse mediante certificados expedidos

	por el funcionario competente de la entidad por la cual acredite la experiencia (La Entidad se reserva el derecho de realizar las verificaciones respectivas). El anterior personal deberá mantenerse hasta la culminación de los trabajos. Los servicios serán solicitados mediante Órdenes de Servicio elaboradas y diligenciadas por el supervisor del contrato. Ningún conductor u operador o servidor público distinto al supervisor del contrato está autorizado para ordenar servicios. **NOTA:** En todo caso el contratista deberá garantizar que cuenta con el personal suficiente en aras de dar cumplimiento al plazo de ejecución estipulado.
2	**Originalidad y calidad de repuestos:** El proponente deberá presentar con la oferta **certificación** donde manifieste que los repuestos a suministrar son originales, nuevos, no re manufacturados, ni repotenciados. Estos deberán ser de primera calidad. El oferente deberá garantizar TRAZABILIDAD DE LA DECLARACION DE IMPORTACION CON RUT CODIGO ADUANERO de la originalidad de los repuestos (no superior a (SEIS) 6 MESES) a suministrar de acuerdo con el vehículo o bien al cual le hagan el mantenimiento, si requiere de importar repuestos deberá asumir estos costos sin que ello corresponda una variación en el contrato. (Los repuestos deben corresponder a los suministrados por las casas OUTFITTERS productoras de los equipos a intervenir). Adicionalmente debe certificar que cuenta con stock necesario de repuestos, que permita ejecutar con eficiencia y oportunidad los mantenimientos requeridos para cada equipo, CON CERO HORAS DE FUNCIONAMIENTO O CERO CICLOS DE SERVICIO.
3	**Infraestructura Física y Recurso Humano:** El proponente deberá disponer de al menos un establecimiento que cuente con la infraestructura que corresponda a una bodega donde tenga el stock de repuestos disponibles para los vehículos y una adecuada para la ejecución del objeto a contratar, seguro, debidamente equipado para la realización de las reparaciones o mantenimientos, acondicionado y con todas las medidas de seguridad, tanto para el personal que interviene en su atención como para los bienes objeto del mantenimiento en esta contratación.
4	**El Oferente que se le adjudique el contrato** deberá disponer de un recurso humano calificado y en general con maquinaria, equipo y herramientas suficientes y necesarias para atender los equipos o maquinaria.
5	**Coordinación del Servicio:** El oferente deberá designar un coordinador para la prestación del servicio encargado de la recepción del bien, supervisión de trabajos, entregar contra inventario y resolver las situaciones técnicas oportunamente, en los lugares donde se encuentren los vehículos o maquinaria.
6	Con el fin de diligenciar la hoja de vida del mismo, el contratista entregará en medio magnético un informe de los trabajos elaborados
7	Los precios ofertados por el oferente al que se le adjudique el contrato para las diferentes modalidades del servicio son los presentados en la propuesta, estos se mantendrán vigentes durante la ejecución del contrato y cubren todos los costos de los diversos trabajos a realizar, impuestos, herramientas, equipos, imprevistos, gasto de administración y utilidades del proponente. El precio unitario ofertado incluye IMPUESTOS Y CONTRIBUCIONES. Estos precios no estarán sujetos a revisiones, ni cambios, ni ajustes durante el plazo de ejecución del contrato.
8	**El oferente al que se le adjudique el contrato** se compromete a que una vez reparado el automotor o maquinaria, este debe ser entregado al **SUPERVISOR** del contrato para que realice su respectiva **EVALUACIÓN y RECIBO A SATISFACCIÓN**. El Vehiculo o maquinaria deberá entregarse en perfectas condiciones de aseo.
9	**El oferente al que se le adjudique el contrato** se compromete a entregar los repuestos que fueron cambiados en los vehículos o maquinaria al **SUPERVISOR** del contrato, mediante documento independiente
10	Se requiere como mínimo que **El oferente** acredite mediante certificación y que cuenta con la Capacidad Administrativa y Operacional para cumplir con el objeto del presente proceso contractual, respecto de su herramienta y su capacidad de movilidad para llegar a los sitios donde se encuentre los vehículos o maquinaria, entre otros equipos un banco de prueba para el tipo de bombas a intervenir, de tal forma que tenga un CARROTALLER con la herramienta necesaria para maquinaria pesada y DIESEL con el fin de que realicen los mantenimientos en los sitios donde se encuentran los equipos.
11	El oferente al que se le adjudique el contrato se compromete a intervenir el 100% de cada sistema que se relaciona en las condiciones técnicas de obligatorio cumplimiento.

LAS CUALES SE EVALUARAN COMO CUMPLE O NO CUMPLE.

2.3.5 CRITERIOS DE PONDERACIÓN TÉCNICA

La CENAC DE INGENIEROS evaluara al oferente que mejore las condiciones mínimas presentando un valor agregado de la siguiente forma:

PONDERACIÓN ADICIONAL	PUNTAJE
Al proponente que ofrezca un Servicio de scaner para cada vehículo o maquinaria intervenida a los 6 meses del mantenimiento y sea entregado con el	Obtendrá un puntaje MAXIMO de 21 puntos

fin de planear futuras intervenciones.	
Al proponente que ofrezca el engrase y lubricación de la totalidad de los vehículos y maquinaria intervenida	Obtendrá un puntaje MAXIMO de 21 puntos
TOTAL PUNTAJE TÉCNICO	**42 PUNTOS**

El proponente que desee acreditar el cumplimiento de requisitos ponderables deberá diligenciar el formulario número Nº 14, previsto para este numeral el cual es anexado a través de la plataforma SECOP II

2.3.6 PUNTAJE PARA ESTIMULAR LA INDUSTRIA NACIONAL

Dando aplicación a la ley 816 de 2003, se le asignaran en puntos, **el 20% de la suma de los puntajes que pueden otorgarse por ponderación económica y ponderación técnica,** al proponente que certifique que los bienes y servicios objeto del presente proyecto de pliegos, son 100% de carácter nacional y oferentes de bienes y servicios extranjeros que acrediten reciprocidad, para lo cual el representante legal deberá diligenciar el correspondiente **Formulario N° 13** de apoyo a la industria nacional. El oferente que no presente certificación de apoyo a la industria nacional no obtendrá puntaje por este concepto.

La acreditación del trato nacional otorgado a bienes y servicios nacionales en países con los cuales Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras públicas se realizará mediante certificación expedida por el Director de Asuntos Jurídicos Internacionales del Ministerio de Relaciones Exteriores, la cual contendrá lo siguiente: (i) Lugar y fecha de expedición de la certificación; (ii) Número y fecha del Tratado; (iii) Objeto del Tratado; (iv) Vigencia del Tratado, y (v) Proceso de selección al cual va dirigido. En ausencia de negociación de trato nacional, la certificación deberá indicar si existe trato nacional en virtud del principio de reciprocidad.

BIENES Y MANO DE OBRA EXTRANJEROS ACREDITADOS CON COMPONENTE NACIONAL:

Dando aplicación a la ley 816 de 2003, se le asignaran en puntos, **el 10% de la suma de los puntajes que pueden otorgarse por ponderación económica y ponderación técnica,** al proponente que certifique bienes y mano de obra extranjeros acreditados (con componente nacional), para lo cual el representante legal deberá diligenciar el correspondiente Formulario de apoyo a la industria nacional.

2.4 CRONOGRAMA DE EJECUCION

La ejecución real de la partida será exclusivamente para cubrir la necesidad planteada la cual tendrá como plazo para la ejecución Hasta el 20 de Diciembre de 2.019, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

2.5. ORDEN DE ELEGIBILIDAD Y CONCLUSION DE LA EVALUACION

EL M.D.N.- EJÉRCITO NACIONAL-CENAC INGENIEROS, debe evaluar las Ofertas de los Proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes de que trata el Capítulo III del Pliego de Condiciones.

De conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, en los procesos por licitación y selección abreviada de menor cuantía, la oferta más favorable será la que resulte de la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes y fórmulas señaladas en el pliego de condiciones.

En la evaluación de las Ofertas **EL M.D.N.- EJÉRCITO NACIONAL-CENAC INGENIEROS** realizará la ponderación del factor económico y el técnico de acuerdo con los porcentajes indicados en la Tabla 1. Los Ofertas deben presentarse de conformidad a formularios establecidos en el presente Pliego de Condiciones. La capacidad jurídica, la financiera y la técnica serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección a las ofertas conceptuadas como hábiles se les asignara el puntaje de que trata el presente estudio previo así:

CRITERIOS DE VERIFICACIÓN		
CAPACIDAD JURIDICA	CUMPLE/	NO CUMPLE
CAPACIDAD TECNICA	CUMPLE/	NO CUMPLE
CAPACIDAD FINANCIERA	CUMPLE/	NO CUMPLE
CRITERIOS DE PONDERACION TECNICA		
FACTORES DE PONDERACION TECNICA	Al proponente que ofrezca un Servicio de scaner para cada vehículo o maquinaria	21

	intervenida a los 6 meses del mantenimiento y sea entregado con el fin de planear futuras intervenciones.	
	Al proponente que ofrezca el engrase y lubricación de la totalidad de los vehículos y maquinaria intervenida	21
FACTOR ECONÓMICO	TRM	42
PUNTAJE PARA ESTIMULAR LA INDUSTRIA NACIONAL (LEY 816/03)	**20%** ∑ ponderación económica + ponderación técnica) OFERENTES NACIONALES Y EXTRANJEROS QUE ACREDITEN RECIPROCIDAD	16.8
	10% ∑ ponderación económica+ ponderación técnica) OFERENTES EXTRANJEROS (PREVIA ACREDITACION)	8.4
MAXIMO TOTAL PUNTOS		**100.8**

- **CRITERIOS DE DESEMPATE.**

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, la entidad estatal escogerá el oferente que tenga el mayor puntaje en el primero de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones del proceso de contratación. Si persiste el empate, escogerá al oferente que tenga el mayor puntaje en el segundo de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones del proceso de contratación y así sucesivamente hasta agotar la totalidad de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones.

Si persiste el empate, la entidad estatal debe utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar el oferente favorecido, respetando los compromisos adquiridos por Acuerdos Comerciales:

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.

2. Preferir las ofertas presentadas por una Mipyme nacional.

3. Preferir la oferta presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura siempre que: (a) esté conformado por al menos una Mipyme nacional que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la Mipyme aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la Mipyme, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean emplea- dos, socios o accionistas de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

De persistir el empate, se procederá a citar a los ofertantes a un sorteo a realizarse en audiencia pública de adjudicación y/o declaratoria de desierta, el cual se desarrollara de la siguiente forma:

Si el empate se mantiene se utilizara un método aleatorio previsto de la siguiente manera:

MÉTODO ALEATORIO

Si el empate se mantiene, se procederá a utilizar el método aleatorio denominado sorteo, en audiencia pública mediante balotas, el cual se realizará de la siguiente manera:

1. La Central Administrativa y Contable Especializada de Ingenieros, determinará el día, hora y el lugar donde se llevará a cabo este procedimiento, notificando oportunamente a los proponentes que se encuentren empatados en puntos, en audiencia pública.
2. La Administración dispondrá de balotas de ping-pong debidamente numeradas.
3. La numeración de las balotas iniciara en el número 1 y continuarán numeradas en orden ascendente.
4. El delegado, en presencia de todos los proponentes que se encuentren empatadas en puntos, introducirá las balotas numeradas en una bolsa de color negro. El Numero de balotas introducidas será el doble al número de proponentes empatados en puntos.
5. Al momento de esta diligencia, los proponentes deberán acreditar la facultad legal para participar en el mismo, ya sea por el representante legal, o por estar debidamente autorizado por este último.
6. La participación para tomar la balota de la bolsa se hará en orden alfabético, teniendo en cuenta la primera letra de la razón social del proponente, será esta persona natural o jurídica, consorcio o unión temporal.
7. Una vez el proponente tome la balota de la bolsa la tendrá en su pudo ser sin hacer público el número sacado hasta tanto no haya tomado la balota todos los participantes.
8. Posterior a esto, se hará pública la numeración de las balotas que los proponentes tienen en su poder.
9. El proponente adjudicatario del proceso de contratación será aquel que haya sacado la balota marcada con el mayor número.

NOTA: de acuerdo a lo indicado en el manual para el manejo de incentivos en los procesos de contratación de Colombia Compra Eficiente, cuando en la evaluación de las ofertas sea aplicable un acuerdo comercial, no es posible aplicar los factores de desempate previstos en los numerales 4 y 5.

De la presente diligencia se levantara un acta con la firma de todos los participantes.

ACREDITACIÓN COMO MIPYMES

Para efectos de la definición de empates por acreditación de MIPYMES, el proponente aportará certificación expedida por contador o revisor fiscal, según sea el caso, en el cual conste que la mipyme tiene el tamaño empresarial establecido de conformidad con la Ley, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.

Nota: La omisión de la información requerida en este numeral por parte del proponente hará imposible su verificación y por lo tanto la aplicación del criterio de desempate.

2.6 ANALISIS DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLOS.

Este análisis se realiza sobre los riesgos previsibles, en cumplimiento del artículo 4 de la ley 1150 de 2007, en concordancia con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, la asignación de riesgos se le endilga a la parte que mejor los controla ya sea el futuro contratista o la administración, esta asignación se da para mitigar el costo en caso que llegue a suceder, dependiendo de "(…)*las particularidades de cada riesgo, las partes están en capacidad de establecer los mecanismos de mitigación de su impacto y de su cobertura, así como su asignación a los distintos agentes involucrados (…)" (Documento Conpes 3714*).

RIESGOS TÉCNICOS

Nº	1	2	3	4
CLASE	GENERAL	ESPÉCIFICO	ESPÉCIFICO	GENERAL
FUENTE	INTERNO	INTERNO	EXTERNO	INTERNO
ETAPA	EJECUCIÓN	PRECONTRACTUAL	EJECUCION	EJECUCIÓN
TIPO	RIESGO OPERACIONAL	RIESGO OPERACIONAL	RIESGO OPERACIONAL	RIESGO OPERACIONAL

DESCRIPCIÓN (QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)		RIESGO DE PLAZO DE EJECUCIÓN: ESTA ASOCIADO A LA NO ENTREGA DE LOS BIENES Y SERVICIOS DE LOS BIENES CONTRATADOS EN EL TIEMPO ESTIPULADO EN EL PLIEGO DE CONDICIONES.	LA NO DETECCIÓN DE ALGÚN DEFECTO DURANTE LA INSPECCIÓN VISUAL DE LOS REQUISITOS GENERALES REALIZADAS POR EL COMITÉ TÉCNICO RECEPTOR Y/O EN LA EVALUACIÓN DE ACUERDO A LAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS	LA NO PREVISION POR PARTE DEL PROVEEDOR DE LA MEJOR ALTERNATIVA PARA EL TRANSPORTE DE ELEMENTOS PARA EL DESARROLLO DEL OBJETO.	LA PERDIDA Y/O DESTRUCCIÓN, Y/O DETERIORO Y/O ROBO DE LOS BIENES DEL PRESENTE PROCESO HASTA Y DURANTE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO		INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO, INICIACIÓN DEBIDO PROCESO (EFECTIVIDAD GARANTÍAS CONTRACTUALES, APLICACIÓN DE MULTAS O CADUCIDAD DEL CONTRATO O DECLARATORIA DE INCUMPLIMEINTO TOTAL O PARCIAL, EFECTIVIDAD DE LA CLÁUSULA PENAL)			
PROBABILIDAD		5	3	3	3
IMPACTO		4	3	3	3
VALORACIÓN DEL RIESGO		3, 7	3, 6	3, 6	3, 6
CATEGORÍA		ALTO	MEDIO	MEDIO	MEDIO
¿A QUIEN SE LE AGINA?		100% CONTRATISTA	100% CENAC INGENIEROS	100% CONTRATISTA	100% CONTRATISTA
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		SUPERVISIÓN EFECTIVA Y OPORTUNA SOBRE EL OBJETO CONTRACTUAL	REVISIÓN POR PARTE DEL COMITÉ EVALUADOR EN LA ESTRUCTURACIÓN DE LOS BORRADORES DEL PLIEGO	SEGUIMIENTO POR PARTE DEL SUPERVISOR Y CONTRATISTA EN LOS PLAZOS DE EJECUCIÓN Y LUGARES DE ENTREGA	SUPERVISIÓN EFECTIVA Y OPORTUNA SOBRE EL OBJETO CONTRACTUAL EJECUTADO POR EL CONTRATISTA ADEMAS SEGUIMIENTO POR PARTE DEL SUPERVISOR Y CONTRATISTA DEL PLAZO DE EJECUCION
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	PROBABILIDAD	2	2	2	2
	IMPACTO	2	2	2	2
	VALORACIÓN DEL RIESGO	2, 4	2, 4	2, 4	2, 4
	CATEGORÍA	BAJO	BAJO	BAJO	ALTO
AFECTA LA EJECUCION DEL CONTRATO?		SI	SI	SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		SUPERVISOR	SUPERVISOR	SUPERVISOR DEL CONTRATO	SUPERVISOR
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		COMUNICACIÓN DEL SUPERVISOR AL CONTRATISTA	EN LA ESTRUCTURACION Y ESTUDIOS DEFINITIVOS	FECHA DE ENTREGA DEL BIEN	FECHA DE ENTRAGA DEL BIEN
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		ACTA DE RECIBO A SATISFACCION DEL CONTRATO Y LIQUIDACION DEL MISMO	PLIEGOS DEFINITIVOS	ACTA DE RECIBO A SATISFACCION DEL CONTRATO Y LIQUIDACION DEL MISMO	ACTA DE RECIBO A SATISFACCION DEL CONTRATO Y LIQUIDACION DEL MISMO
MONITOREO Y REVISIÓN	COMO SE REALIZA EL MONITOREO?	EN LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN	ESTRUCTURACION DEFINITIVA	EN LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN	EN LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN
	PERIODICIDAD ¿CUANDO?	UNA VEZ SE RECIBA EL BIEN	APROBACION DE PLIEGOS	COMO INDIQUE EL PLAZO DE EJECUCION	COMO INDIQUE EL PLAZO DE EJECUCION

RIESGOS AMBIENTALES

Nº	1	2	3
CLASE	GENERAL	GENERAL	GENERAL
FUENTE	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO
ETAPA	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN
TIPO	AMBIENTAL	DE LA NATURALEZA	AMBIENTAL

DESCRIPCIÓN (QUE PUEDE PASAR Y/O COMO PUEDE OCURRIR)		INADECUADO MANEJO DE SUSTANCIAS POTENCIALMENTE PELIGROSAS O CONTAMINANTES EN EL PROCESO DE MANTENIMIENTOS	EVENTOS NATURALES COMO TEMBLORES, LLÚVIAS , INUNDACIONES, TORMENTAS ELÉCTRICAS.	INDECUADA GESTIÓN DE RESIDUOS (SOLIDOS, LIQUIDOS, PELIGROSOS, RCD, ETC).
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO		CONTAMINACIÓN DE SUELOS Y FUENTES HÍDRICAS SUPERFICIALES Y/O SUBTERRRANEAS PUDIENDO GENERAR IMPOSICIÓN DE SANCIONES AMBIENTALES.	SUSPENSIÓN DE ACTIVIDADES Y RETRASO EN LA ENTREGA.	CONTAMINACIÓN DE SUELOS Y FUENTES HÍDRICAS SUPERFICIALES Y/O SUBTERRRANEAS PUDIENDO GENERAR IMPOSICIÓN DE SANCIONES AMBIENTALES.
PROBABILIDAD		1	1	3
IMPACTO		3	2	2
VALORACIÓN DEL RIESGO		4	3	5
CATEGORÍA		BAJO	BAJO	RIESGO MEDIO
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?		CONTRATISTA E INTERVENTORIA	N/A	CONTRATISTA E INTERVENTORÍA
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		IMPLEMETAR PLAN DE MANEJO AMBIENTAL, RCD Y RESPEL	NO SE PUEDE CONTROLAR DEBIDO A QUE SON EVEBNTOS NATURALES EN DONDE NO HAY INTERVENCIÓN HUMANA.	IMPLEMETAR PLAN DE MANEJO AMBIENTAL, RCD Y RESPEL
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	PROBABILIDAD	1	2	2
	IMPACTO	1	1	1
	VALORACIÓN DEL RIESGO	1	1	1
	CATEGORÍA	BAJO	BAJO	BAJO
AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		NO	SI	NO
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		SUPERVISOR, CONTRASTISTA E INTERVENTOR	N/A	SUPERVISOR, CONTRASTISTA E INTERVENTOR
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		UNA VEZ INICIE EL CONTRATO	N/A	UNA VEZ INICIE EL CONTRATO

RIESGOS ECONÓMICOS Y FINANCIEROS:

Nº	*1*	*2*	*3*	*4*	*5*	*6*
CLASE	**GENERAL**	**GENERAL**	**GENERAL**	**GENERAL**	**GENERAL**	**ESPECIFICO**
FUENTE	**EXTERNO**	**EXTERNO**	**EXTERNO**	**EXTERNO**	**EXTERNO**	**EXTERNO**

ETAPA	**EJECUCIÓN**	**EJECUCIÓN**	**EJECUCIÓN**	**EJECUCIÓN**	**EJECUCIÓN**	**EJECUCIÓN**
TIPO	**RIESGO FINANCIERO**	**R. ECONÓMICO**	**R. ECONÓMICO**	**R. ECONÓMICO**	**R.ECONÓMICO**	**R. ECONÓMICO**
DESCRIPCIÓN(QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)	FALTA DE CONSECUCIÓN DE RECURSOS QUE SOPORTEN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO POR PARTE DEL CONTRASTISTA	EL CONTRATISTA DEBE AL MOMENTO DE PRESENTAR SU OFERTA TENER EN CUENTA TODOS LOS IMPUESTOS, TASAS, ESTAMPILLAS Y CONTRIBUCIONES QUE REGIRÁN LA CONTRATACIÓN. LOS PRECIOS DE LA CONTRATACIÓN SE ENTIENDEN FIJOS Y FIRMES, LOS CUALES NO SERÁN OBJETO DE POSTERIORES REAJUSTES	LA INADECUADA PROYECCIÓN DE COSTOS ECONÓMICOS INCURRIDOS POR EL CONTRATISTA EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO AL MOMENTO DE PRESENTAR SU PROPUESTA A LA ADMINISTRACIÓN.	LOS EFECTOS FAVORABLES Y DESFAVORABLES DE LA ALTERACIÓN DE LAS CONDICIONES DE FINANCIACIÓN COMO CONSECUENCIA DE LA VARIACIÓN EN EL ENTORNO DEL MERCADO Y LA OBTENCIÓN DE RECURSOS PARA ADELANTAR EL OBJETO CONTRACTUAL.	CAMBIOS EN LAS VARIABLES MACROECONÓMICAS DE COLOMBIA.; ESTA VARIABLE DEBE SER CONTEMPLADA Y PREVISTA DE ACUERDO A LA SITUACIÓN EN EL MOMENTO EN EL CUAL EL CONTRATISTA PRESENTA SU OFERTA PERO PROYECTADA AL MOMENTO DE LA EJECUCION	ALZA INESPERADA DEL VALOR CONTRACTUAL DE ALGÚN (OS) INSUMO (S) DE LOS UTILIZADOS.
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	**INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO, INICIACIÓN DEBIDO PROCESO (EFECTIVIDAD GARANTÍAS CONTRACTUALES, APLICACIÓN DE MULTAS O CADUCIDAD DEL CONTRATO O DECLARATORIA DE INCUMPLIMEINTO TOTAL O PARCIAL, EFECTIVIDAD DE LA CLÁUSULA PENAL)**					
PROBABILIDAD	**2**	**2**	**2**	**2**	**2**	**2**
IMPACTO	**4**	**4**	**4**	**4**	**4**	**4**
VALORACIÓN DEL RIESGO	**1,4**	**1,4**	**1,4**	**1,4**	**1,4**	**1,4**
CATEGORÍA	**BAJO**	**BAJO**	**BAJO**	**BAJO**	**BAJO**	**BAJO**
¿A QUIEN SE LE AGINA?	**100% AL CONTRATISTA**	**100% AL CONTRATISTA**	**100% AL CONTRATISTA**	**100% AL CONTRATISTA**	**100% AL CONTRATISTA**	**100% AL CONTRATISTA**
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	LA ADMINISTRACIÓN EXIGE INDICADORES FINANCIEROS ACORDES AL PROCESO CONTRACTUAL EL SUPERVISOR Y/O EL INTERVENTOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE ACUERDO AL CRONOGRAMA DE LA OFERTA	DEBIDO PROCESO	LOS PRECIOS CONTRATADOS SON FIJOS Y FIRMES, TENIENDO EN CUENTA QUE SON LOS PRECIOS OFERTADOS POR EL CONTRATISTA DE ACUERDO A SU ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS, EN CASO DE PRESENTARSE DICHO	LA ADMINISTRACIÓN EXIGE INDICADORES FINANCIEROS ACORDES AL PROCESO CONTRACTUAL	EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	LOS PRECIOS CONTRATADOS SON FIJOS Y FIRMES, TENIENDO EN CUENTA QUE SON LOS PRECIOS OFERTADOS POR EL CONTRATISTA DE ACUERDO A SU ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS, EN CASO DE PRESENTARSE DICHO

				ACONTECIMIENTO DEBERA ASUMIR LOS SOBRECOSTOS PRESENTADOS.			ACONTECIMIENTO DEBERA ASUMIR LOS SOBRECOSTOS PRESENTADOS. EL SUPERVISOR Y/O EL INTERVENTOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	***PROBABILIDAD***	**2**	**1**	**1**	**1**	**1**	**1**
	IMPACTO	**4**	**1**	**1**	**1**	**1**	**1**
	VALORACIÓN DEL RIESGO	**1,4**	**2**	**2**	**2**	**2**	**2**
	CATEGORÍA	BAJO	BAJO	BAJO	BAJO	BAJO	BAJO
AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		**SI**	**SI**	**SI**	**SI**	**SI**	**SI**
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		**SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR-CONTRATISTA**	**SUPERVISOR Y/O INTERVNTOR-CONTRATISTA**	**SUPERVISOR Y/O INTERVNTOR-CONTRATISTA**	**SUPERVISOR Y/O INTERVNTOR-CONTRATISTA**	**SUPERVISOR Y/O INTERVNTOR-CONTRATISTA**	**SUPERVISOR Y/O INTERVNTOR-CONTRATISTA**
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		**UNA VEZ SE INFORME LA NOVEDAD POR PARTE DEL SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR DEL CONTRATO**					
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		**ACTA DE RECIBO A SATISFACCION DEL CONTRATO Y LIQUIDACION DEL MISMO**					
MONITOREO Y REVISIÓN	***COMO SE REALIZA EL MONITOREO?***	**EN LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTOR**					
	PERIODICIDAD ¿CUANDO?	**MENSUAL**	**MENSUAL**	**MENSUAL**	**MENSUAL**	**MENSUAL**	**MENSUAL**

RIESGOS JURÍDICOS

Nº	1	2	3
CLASE	GENERAL	GENERAL	GENERAL
FUENTE	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO
ETAPA	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN
TIPO	RIESGOS SOCIALES O POLÍTICIOS	RIESGO DE LA NATURALEZA	RIESGOS SOCIALES O POLÍTICIOS
DESCRIPCIÓN(QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)	OCURRENCIA DE SITUACIONES DE ORDEN PÚBLICO, PAROS O HUELGAS, O LOS EFECTOS DERIVADOS Y OCASIONADOS POR LOS MISMOS	RIESGOS DE FUERZA MAYOR SIEMPRE Y CUANDO SE ENCUENTREN ASEGURADOS, REFERIDOS AL IMPACTO ADVERSO SOBRE LA EJECUCIÓN Y/O OPERACIÓN DEL CONTRATO POR CAUSAS DERIVABLES DE DESASTRES NATURALES.	CAMBIO DE RÉGIMEN POLÍTICO. ESTA SITUACION EN EL CASO QUE SE PRESENTE LA ENTIDAD DEBE REUNIRSE CON EL CONTRATISTA PARA ANALIZAR LAS NUEVAS CONDICIONES SI ES QUE ELLO AMERITA
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	INCUMPLIMIENTO CONTRACTUALES- PRÓRROGAS	INCUMPLIMIENTO CONTRACTUALES-PRÓRROGAS	INCUMPLIMIENTO CONTRACTUALES-PRÓRROGAS
PROBABILIDAD	2	1	2
IMPACTO	2	2	2

VALORACIÓN DEL RIESGO		4	3	4
CATEGORÍA		BAJO	BAJO	BAJO
¿A QUIEN SE LE AGINA?		50% ENTIDAD - 50% CONTRATISTA	50% ENTIDAD - 50% CONTRATISTA	50% ENTIDAD - 50% CONTRATISTA
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		SUPERVISIÓN EFECTIVA Y OPORTUNA SOBRE EL OBJETO CONTRACTUAL	SUPERVISIÓN EFECTIVA Y OPORTUNA SOBRE EL OBJETO CONTRACTUAL (HACER EFECTIVAS PÓLIZAS)	SUPERVISIÓN EFECTIVA Y OPORTUNA SOBRE EL OBJETO CONTRACTUAL
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	PROBABILIDAD	2	2	2
	IMPACTO	2	2	2
	VALORACIÓN DEL RIESGO	4	4	4
	CATEGORÍA	BAJO	BAJO	BAJO
AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		SI	SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		SUPERVISOR CONTRATISTA	SUPERVISOR CONTRATISTA	SUPERVISOR CONTRATISTA
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		DESDE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO	DESDE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO	DESDE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		ACTA DE RECIBO A SATISFACCION DEL CONTRATO Y LIQUIDACION DEL MISMO	ACTA DE RECIBO A SATISFACCION DEL CONTRATO Y LIQUIDACION DEL MISMO	ACTA DE RECIBO A SATISFACCION DEL CONTRATO Y LIQUIDACION DEL MISMO
MONITOREO Y REVISIÓN	COMO SE REALIZA EL MONITOREO?	EN LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN O INTERVENTOR	EN LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN O INTERVENTORIA	EN LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN O INTERVENTOR
	PERIODICIDAD ¿CUANDO?	MENSUAL	MENSUAL	MENSUAL

Nº	1	2	3
CLASE	GENERAL	GENERAL	GENERAL
FUENTE	INTERNO	INTERNO	INTERNO - EXTERNO
ETAPA	SELECCIÓN	CONTRATACIÓN	EJECUCIÓN
TIPO	OPERACIONAL	OPERACIONAL	OPERACIONAL
DESCRIPCIÓN(QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)	RIESGO DERIVADO DE QUE LOS PROPONENTES NO TENGAN LA CAPACIDAD JURÍDICA EN LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA	FALTA DE LA DEBIDA REPRESENTACIÓN LEGAL	QUE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO SE REALICE EN TIEMPOS DISTINTOS A LOS PROGRAMADOS POR RAZONES NO IMPUTABLES A LAS PARTES.
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	INHABILIDAD DE LOS OFERENTES	LA NO SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	GENERACIÓN DE PRÓRROGAS Y ENTORPECIMIENTO DE LA PRODUCCIÓN DE LAS ÁREAS QUE PRESENTAN LA NECESIDAD
PROBABILIDAD	3	1	3
IMPACTO	3	1	2
VALORACIÓN DEL RIESGO	6	2	5
CATEGORÍA	ALTO	BAJO	MEDIO
¿A QUIEN SE LE AGINA?	100%A LOS OFERENTES	100% PROPONENTE	CONTRATISTA 50%, CONTRATANTE 50%

TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		VERIFICAR LA CAPACIDAD JURÍDICA DE LOS PROPONENTES QUE PRESENTEN OFERTAS.	SOLICITARLE AL PROPONENTE LA DEBIDA REPRESENTACIÓN JURÍDICA.	SUPERVISIÓN CONSTANTE EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	PROBABILIDAD	1	1	1
	IMPACTO	1	1	1
	VALORACIÓN DEL RIESGO	2	2	2
	CATEGORÍA	BAJO	BAJO	BAJO
AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		SI	SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		COMITÉ JURÍDICO EVALUADOR	COMITÉ JURÍDICO EVALUADOR	SUPERVISOR
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		DURANTE LA EVALUACIÓN DEL PROCESO	EN EL MOMENTO DE EVALUAR EL PROCESO	UNA VEZ SE CONOCE EL INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA POR PARTE DEL SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR DEL CONTRATO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		DURANTE EL TÉRMINO DE EVALUACIÓN.	HASTA ANTES DE LA ADJUDICACIÓN	DESDE EL INICIO DE EJECUCIÓN Y DURANTE LA EJECUCIÓN DEL MISMO.
MONITOREO Y REVISIÓN	COMO SE REALIZA EL MONITOREO?	CON LA REVISIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN LEGAL PRESENTADA POR LOS OFERENTES EN LAS OFERTAS.	VERIFICACIÓN POR PARTE DEL COMITÉ JURÍDICO EVALUADOR	A TRAVÉS DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN DEL CONTRATO
	PERIODICIDAD ¿CUANDO?	DURANTE EL PERIODO DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS.	AL MOMENTO DE LA EVALUACIÓN	MENSUALMENTE

Para constancia de lo anterior, los **FUNCIONARIOS DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONALEJERCITO NACIONAL- CENAC ESPECIALIZADA INGENIEROS** firman el presente documento en Bogotá DC., a los Siete (07) días del mes Octubre de 2019.

DOCUMENTO REPOSA EN CARPETA SOPORTE DEBIDAMENTE FIRMADO POR:

Ordenador del Gasto CENAC-INGENIEROS

Gerente del Proyecto

COMITÉS ESTRUCTURADORES:

Técnico:
Jurídico:
Económico: